



INFORME QUE RINDE LA INSPECCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 37.2. DE LA LEY 21/2001, DE 27 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULAN LAS MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS DEL NUEVO SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA, EN LO QUE CONCIERNE, RESPECTO AL EJERCICIO DE 2005, A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ILLES BALEARS

Mayo 2006



ÍNDICE

	<i><u>Página</u></i>
INTRODUCCIÓN	1
1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS	3
1.1. Organización	3
1.2. Medios personales	5
1.3. Medios materiales	10
1.4. Medios y procesos informáticos	11
1.5. Formas de gestión	17
2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA	21
2.1. Gestión tributaria	22
2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio	22
2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	27
2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados	35
2.1.4. El control de las Oficinas Liquidadoras	45
2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras	47
2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional	50
2.1.7. Tasa sobre el Juego	54
2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Física (IRPF).....	57



	<u>Página</u>
2.1.9. Impuesto Especial sobre determinados medios de transporte	60
2.1.10. Impuesto sobre Ventas Minoristas de determinados hidrocarburos.	60
2.2. Valoraciones	61
2.3. La gestión inspectora	67
2.4. Contabilidad y fiscalización	73
2.4.1. Contabilidad	73
2.4.2. Fiscalización	74
2.5. Recaudación	76
2.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria	76
2.5.2. La recaudación en período voluntario	77
2.5.3. La recaudación en período ejecutivo	79
3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	88
4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO	102
4.1. Ejercicio de las facultades normativas	102
4.1.1. Normativa especial aplicable en el ejercicio analizado	102
4.1.2. Decisiones normativas adoptadas en el ejercicio analizado	102
4.1.3. Ajuste del ejercicio de las facultades normativas a las leyes de cesión	107
4.2. Efectos de las decisiones normativas	108
4.2.1. Impacto recaudatorio del ejercicio de competencias normativas	108



Página

4.3. Problemas de gestión derivados de la aplicación de las modificaciones normativas	109
5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS	111
6. CONCLUSIONES DEL INFORME	116
7. INDICE DE CUADROS (Del 1 al 125)	130
Cuadro nº 1. Medios personales existentes a fin de año. Número de personas	131
Cuadro nº 2. Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos ...	131
Cuadro nº 3. Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado	131
Cuadro nº 4. Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la Comunidad Autónoma	131
Cuadro nº 5. Medios personales existentes a fin de año. Otro personal funcionario	132
Cuadro nº 6. Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado	132
Cuadro nº 7. Personal de empresas de servicios	132
Cuadro nº 8. Personal de Oficinas Liquidadoras	132
Cuadro nº 9. Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones	133
Cuadro nº 10. Distribución de los medios personales por funciones y grupos	133
Cuadro nº 11. Impuesto sobre el Patrimonio. Presentación de declaraciones en la Delegación de la AEAT	134
Cuadro nº 12. Impuesto sobre el Patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la Comunidad Autónoma de la Delegación de la AEAT	134
Cuadro nº 13. Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de liquidaciones paralelas	134
Cuadro nº 14. Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de recursos	134



Página

Cuadro nº 15.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes	135
Cuadro nº 16.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras	135
Cuadro nº 17.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras	135
Cuadro nº 18.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación	136
Cuadro nº 19.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras	136
Cuadro nº 20.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras	136
Cuadro nº 21.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras	137
Cuadro nº 22.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación	138
Cuadro nº 23.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras	138
Cuadro nº 24.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras	138
Cuadro nº 25.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras	139
Cuadro nº 26.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total expedientes	140
Cuadro nº 27.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas gestoras	140
Cuadro nº 28.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas liquidadoras	140



Página

Cuadro nº 29.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas liquidadoras	141
Cuadro nº 30.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias	142
Cuadro nº 31.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras	142
Cuadro nº 32.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras	142
Cuadro nº 33.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras	143
Cuadro nº 34.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos	144
Cuadro nº 35.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en oficinas gestoras	144
Cuadro nº 36.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en oficinas liquidadoras	144
Cuadro nº 37.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos por conceptos	145
Cuadro nº 38.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos	145
Cuadro nº 39.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos	145
Cuadro nº 40.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor	146
Cuadro nº 41.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición	147



Página

Cuadro nº 42.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado	148
Cuadro nº 43.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros	149
Cuadro nº 44.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD Gestión de autoliquidaciones por conceptos	150
Cuadro nº 45.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD Gestión total de autoliquidaciones	150
Cuadro nº 46.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras	150
Cuadro nº 47.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras	150
Cuadro nº 48.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación	151
Cuadro nº 49.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras	151
Cuadro nº 50.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras	151
Cuadro nº 51.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras	152
Cuadro nº 52.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y AJD	153
Cuadro nº 53.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y AJD	153



Página

Cuadro nº 54.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y AJD	153
Cuadro nº 55.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y AJD	154
Cuadro nº 56.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD. Gestión total de liquidaciones complementarias	155
Cuadro nº 57.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras	155
Cuadro nº 58.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras	155
Cuadro nº 59.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras	156
Cuadro nº 60.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD. Gestión total de recursos	157
Cuadro nº 61.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD. Gestión de recursos en oficinas gestoras	157
Cuadro nº 62.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras	157
Cuadro nº 63.	Transmisiones Patrimoniales y AJD. Gestión total de recursos por conceptos	158
Cuadro nº 64.	Transmisiones Patrimoniales y AJD. Recursos en oficinas gestoras por conceptos	158
Cuadro nº 65.	Transmisiones Patrimoniales y AJD. Recursos en oficinas liquidadoras por conceptos	158
Cuadro nº 66.	Transmisiones Patrimoniales y AJD. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor	159



Página

Cuadro nº 67.	Transmisiones Patrimoniales y AJD. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición	160
Cuadro nº 68.	Transmisiones Patrimoniales y AJD. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado	161
Cuadro nº 69.	Transmisiones Patrimoniales y AJD. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros	162
Cuadro nº 70.	Tasaciones periciales contradictorias. Total	163
Cuadro nº 71.	Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y Donaciones. Oficinas gestoras	163
Cuadro nº 72.	Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y Donaciones. Oficinas liquidadoras	163
Cuadro nº 73.	Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones Patrimoniales y AJD. Oficinas gestoras	164
Cuadro nº 74.	Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones Patrimoniales y AJD. Oficinas liquidadoras	164
Cuadro nº 75.	Gestión de las Tasas sobre el Juego. Casinos y bingos	165
Cuadro nº 76.	Gestión de las Tasas sobre el Juego. Máquinas o aparatos automáticos	165
Cuadro nº 77.	Gestión de las Tasas sobre el Juego. Otros conceptos	165
Cuadro nº 78.	Gestión de las Tasas sobre el Juego. Recursos	165
Cuadro nº 79.	Número de reclamaciones económico-administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos	166
Cuadro nº 80.	Evolución del número de reclamaciones económico-administrativas presentadas por Tributos Cedidos gestionados por la Comunidad	166
Cuadro nº 81.	Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Facultativas	167



Página

Cuadro nº 82.	Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Inspectoras	167
Cuadro nº 83.	Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las Unidades Facultativas e Inspectoras	167
Cuadro nº 84.	Comprobación de valores declarados	168
Cuadro nº 85.	Comprobación de valores. Porcentaje de incremento	168
Cuadro nº 86.	Actuaciones de las Unidades Facultativas e Inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los Tribunales Económico-administrativos o de lo Contencioso	169
Cuadro nº 87.	Solicitudes de información con carácter previo a la adjudicación o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT)	169
Cuadro nº 88.	Actas de inspección instruidas por la Comunidad Autónoma	170
Cuadro nº 89.	Actividad de inspección de la Comunidad Autónoma. Inspectores y actas instruidas	170
Cuadro nº 90.	Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las Comunidades Autónomas	170
Cuadro nº 91.	Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios	171
Cuadro nº 92.	Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el Patrimonio	171
Cuadro nº 93.	Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	171
Cuadro nº 94.	Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD	172
Cuadro nº 95.	Actas de inspección instruidas. Tasas sobre el Juego	172
Cuadro nº 96.	Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el Patrimonio	172
Cuadro nº 97.	Liquidación de actas instruidas. Número total	173



Página

Cuadro nº 98. Clasificación de las actas resueltas	173
Cuadro nº 99. Diligencias de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas	173
Cuadro nº 100. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Total conceptos	174
Cuadro nº 101. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio	174
Cuadro nº 102. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	174
Cuadro nº 103. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD	175
Cuadro nº 104. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Tasas sobre el Juego	175
Cuadro nº 105. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Otros	175
Cuadro nº 106. Expedientes sancionadores de inspección. Total conceptos	176
Cuadro nº 107. Expedientes sancionadores de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma	176
Cuadro nº 108. Expedientes sancionadores de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado	176
Cuadro nº 109. Expedientes sancionadores de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	177
Cuadro nº 110. Expedientes sancionadores de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD	177
Cuadro nº 111. Expedientes sancionadores de inspección. Tasas sobre el Juego	177
Cuadro nº 112. Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros	178
Cuadro nº 113. Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros	178



	<u>Página</u>
Cuadro nº 114. Recaudación aplicada líquida. Miles de euros	178
Cuadro nº 115. Gestión recaudatoria global	179
Cuadro nº 116. Reembolso del coste de garantías	179
Cuadro nº 117. Providencias de apremio expedidas. Total	180
Cuadro nº 118. Providencias de apremio expedidas por oficinas gestoras	180
Cuadro nº 119. Providencias de apremio expedidas por oficinas liquidadoras	180
Cuadro nº 120. Providencias de apremio expedidas y anuladas en oficinas liquidadoras	181
Cuadro nº 121. Providencias de apremio anuladas. Total	182
Cuadro nº 122. Providencias de apremio anuladas por oficinas gestoras	182
Cuadro nº 123. Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras	182
Cuadro nº 124. Recursos contra actos de gestión recaudatoria	182
Cuadro nº 125. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Número de providencias. Total Comunidad	183
Cuadro nº 126. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias ..	183
Cuadro nº 127. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias	183
Cuadro nº 128. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Importe en miles de euros. Total Comunidad	184
Cuadro nº 129. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros	184



Página

Cuadro nº 130. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia AEAT. Importe en miles de euros.....	184
Cuadro nº 131. Transferencias por aplicación de los puntos de conexión	185
Cuadro nº 132. Ingresos aplicados. Distribución por conceptos	186
Cuadro nº 133. Ingresos aplicados. Distribución territorial	186
Cuadro nº 134. Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial	186
Cuadro nº 135. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos	187
Cuadro nº 136. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos	187
Cuadro nº 137. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos	187
Cuadro nº 138. Ingresos aplicados. Desglose de Sucesiones y Donaciones y de Transmisiones Patrimoniales	188
Cuadro nº 139. Ingresos aplicados. Desglose de las Tasas sobre el Juego	188
Cuadro nº 140. Ingresos aplicados. Distribución territorial	189
Cuadro nº 141. Ingresos aplicados. Distribución por conceptos	189
Cuadro nº 142. Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos	190



INTRODUCCIÓN

La Ley 21/2001, de 27 de diciembre, por la que se regulan las Medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía, dispuso, en su artículo 37.2, que la Inspección General del Ministerio de Economía y Hacienda, debía realizar anualmente una inspección de los servicios para rendir un Informe sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las competencias asumidas, por delegación, por la Comunidad Autónoma, para su incorporación a la documentación que acompaña a los Presupuestos Generales del Estado.

En relación con la Comunidad Autónoma de Illes Balears (CAIB), la cesión de los tributos se regula por la Ley 29/2002, de 1 de julio, del régimen de cesión de Tributos del Estado a la CAIB y de fijación del alcance y condiciones de dicha cesión y que estuvo en vigor durante todo el año 2005 a que se refiere este Informe.

A los citados efectos, el Ministerio de Economía y Hacienda dispuso que se girase, en relación con el año 2005, Visita de Inspección a los servicios gestores dependientes de la Consejería de Economía, Hacienda e Innovación de la Comunidad Autónoma de Illes Balears. Las actuaciones desarrolladas se han centrado, básicamente, en verificar aspectos determinados de la gestión y en comprobar los datos proporcionados por la Comunidad Autónoma.

La Visita ha sido efectuada entre los días 8 a 12 de mayo del presente año 2006, por el Inspector de los Servicios D. Fernando Pérez-Olivares Hinojosa, con la asistencia del Colaborador de Inspección D. Eduardo Castellot Aznar.

Como resultado de la Visita, desarrollada con plena colaboración de las autoridades y de los responsables y personal de los centros y unidades objeto de Inspección en dicha Comunidad Autónoma, se formula a continuación el siguiente Informe relativo al año 2005.

Madrid, 5 de julio de 2006

EL INSPECTOR DE LOS SERVICIOS,

Fdo. Fernando Pérez-Olivares Hinojosa.



1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS



1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS.

1.1. ORGANIZACIÓN.

1. La gestión de tributos cedidos por el Estado corresponde, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Illes Balears (CAIB abreviadamente), a la Consejería de Economía, Hacienda e Innovación de acuerdo con el artículo 1 del Decreto 6/2004, de 30 de junio, del Presidente de Illes Balears, por el que se establece la estructura del Gobierno de Illes Balears, y, específicamente, a la Dirección General de Tributos y Recaudación, según el Decreto 8/2004, de 30 de junio, por el que se establece la estructura básica de la Vicepresidencia y de las Consejerías.

También desarrolla actuaciones en el ámbito contable relacionadas con los tributos cedidos e integrada en la Consejería citada, la Intervención General de la CAIB, órgano encargado del control presupuestario, contable y de tesorería, de todos los ingresos y gastos de la Comunidad por virtud del Decreto 179/2003 de organización y funciones de la Intervención General de la CAIB.

La Dirección General del Tesoro y Política Financiera es competente en la gestión de la recaudación a través de entidades de crédito.

Como ya se indicó, en el informe del ejercicio 2004, la Dirección General de Tributos y Recaudación ejerce además, funciones de gestión de otros tributos, así como el diseño y administración de los tributos propios y cedidos, y la coordinación con el resto de administraciones tributarias.

En la Dirección General de Tributos y Recaudación se integran el Departamento Tributario y dos servicios con competencias en materia de recaudación, de los que depende el Recaudador de Zona única de Baleares.

El Departamento Tributario es el órgano principal de gestión tributaria, se encuentra a cargo del Administrador Tributario y se estructura en órganos centrales y órganos periféricos.

Son órganos centrales el Administrador Tributario, la Jefatura de Gestión e Inspección y el Servicio de Inspección. Corresponden a los órganos centrales todas las funciones de gestión de los tributos cedidos, excepto las delegadas en las Oficinas Liquidadoras (OOLL), y las desconcentradas en las oficinas de Menorca, de Eivissa y Formentera y las delegadas en las OOLL.



Las funciones de gestión de los tributos cedidos de los servicios territoriales de Menorca, de Eivissa y Formentera son reducidas, si se tiene en cuenta la delegación existente en las Oficinas Liquidadoras, cuya competencia abarca la totalidad de estas tres islas.

Las Oficinas Liquidadoras ejercen en régimen de delegación, las funciones de presentación, recepción, gestión, liquidación y recaudación en período voluntario del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITP y AJD) y del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD) mediante las OOLL de Inca-2, Manacor, Felanitx, Pollença, Ciutadella, Mahón e Eivissa. Las funciones de gestión y liquidación de la modalidad relativa a las operaciones societarias del ITP y AJD, corresponde a la Oficina Liquidadora del Registro Mercantil de Palma, con competencia territorial, en esta materia, sobre todos los municipios.

Las anteriores funciones de gestión y liquidación del ITP y AJD y del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones correspondientes a 17 municipios cercanos a Palma, corresponde ejercerlas a los órganos centrales del Departamento Tributario (en adelante "Oficina Gestora") con la excepción, ya citada, de la modalidad de operaciones societarias que corresponde a la Oficina Liquidadora del Registro Mercantil de Palma.

La Comunidad dispone de Recaudador titular para la recaudación en vía ejecutiva en el territorio de las Illes Balears, existiendo también Convenio con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) para llevar a cabo dicha recaudación fuera del ámbito de la Comunidad.



1.2. MEDIOS PERSONALES.

1. A 31 de diciembre de 2005, la gestión de tributos cedidos ocupaba en los servicios de la Comunidad Autónoma que la han asumido, un total de 102 efectivos, frente a los 104 ocupados en igual fecha de 2004 (cuadro nº 1). En dichos datos no se computa como personal afecto a dichos servicios al de las Oficinas Liquidadoras de los Distritos Hipotecarios (cuadro nº 8), ni el de empresas de servicios (cuadro nº 7). Por otra parte, ha procurado excluirse aquel personal que aún incluido en la estructura orgánica y funcional de los servicios tributarios adscritos a la gestión de tributos cedidos no realizan tareas relacionadas con éstos.

El personal funcionario (101 efectivos) representó un 99,0% respecto del total (102 efectivos), correspondiendo el 1,0% restante a personal contratado (1 efectivo). En el ejercicio anterior dicha relación era la misma.

Los efectivos que participan en la gestión de tributos cedidos, incluyendo personal funcionario y contratado, presenta la siguiente distribución por grupos administrativos:

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ILLES BALEARS				
EVOLUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES				
EJERCICIOS 2004 / 2005				
Grupos	2004	2005	Diferencia	Variación %
A	18	19	1	5,6
B	26	25	-1	-3,8
C	10	11	1	10,0
D	50	47	-3	-6,0
E	0	0	0	-
TOTAL	104	102	-2	-2,0

La distribución funcional por áreas de gestión (cuadros nºs 9 y 10) refleja las siguientes variaciones con respecto al ejercicio anterior:



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ILLES BALEARS				
EVOLUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES				
EJERCICIOS 2004 / 2005				
Áreas de Gestión	Año 2004		Año 2005	
	Nº	%	Nº	%
Jefatura	1	1,0	1	1,0
Gestión Tributaria	70	67,3	69	67,6
Recaudación	2	1,9	2	2,0
Inspección	13	12,5	13	12,7
Valoración	8	7,7	8	7,8
Intervención	2	1,9	2	2,0
Informática	5	4,8	5	4,9
Servicios Generales	3	2,9	2	2,0
TOTAL	104	100,0	102	100,0

El personal eventual e interino (cuadro nº 5) respecto del total de funcionarios alcanza una proporción del 10,9%, 7,5 puntos porcentuales menos que en el ejercicio anterior.

En cuanto al personal de las Oficinas Liquidadoras (OOLL), el número de efectivos dispuestos por las mismas, en su conjunto, para tareas relacionadas con tributos cedidos han supuesto un incremento del 5,7% (cuadro nº 8) en el ejercicio de referencia.

Teniendo en cuenta tanto el personal propio (cuadros nºs 1 a 6) como el de las Oficinas Liquidadoras (cuadro nº 8) y el personal de empresas de servicios u otros medios personales externos (cuadro nº 7), contratado sólo para tareas administrativas, el número de efectivos dispuestos para la atención de las tareas relacionadas con tributos cedidos ha ascendido a 163, lo que representa un incremento del 0,6% con respecto al ejercicio precedente (162 personas).

2. Los medios personales puestos al servicio de la gestión de los tributos cedidos en la CAIB se han mantenido estables durante el ejercicio 2005, incrementándose únicamente en una persona, frente al importante incremento que se produjo en el ejercicio anterior (19 personas más). El personal funcionario y contratado ha disminuido en 2 personas y el personal de Oficinas Liquidadoras se ha incrementado en 3.



Por áreas de actividad cabe destacar los siguientes aspectos:

- En el área de Gestión Tributaria ha disminuido el personal en 1 efectivo, manteniéndose en términos relativos el personal disponible en el ámbito de Gestión Tributaria, que ocupa en torno al 67% de los efectivos totales.
- En las áreas de Inspección, Recaudación, Valoración, Intervención e Informática, tanto el personal disponible como los grupos funcionariales de adscripción se han mantenido prácticamente iguales a los del ejercicio anterior.
- En el área de Servicios Generales el personal ha disminuido en una persona respecto al ejercicio anterior.

En cuanto a la distribución del personal por grupos funcionariales, se ha producido un aumento del personal funcionario de la Comunidad Autónoma en 6 personas, que básicamente se corresponde con la disminución de 8 personas dentro del personal funcionario eventual o interino, lo que supone una importante mejora en cuanto a la estabilidad de la plantilla del personal de la CAIB afecto a la gestión de los tributos cedidos. Por lo que respecta al grupo de adscripción del personal, se ha mantenido una distribución similar a la del ejercicio anterior, suponiendo el personal de los grupos A y B, el 43% del total de los medios personales puestos al servicio de la gestión de los tributos cedidos en la CAIB.

El personal de las Oficinas Liquidadoras se ha incrementado en 3 personas, pasando de 53 a 56 el número de efectivos, continuando con el incremento ya observado en ejercicios anteriores, aunque en una proporción mucho menor. Este incremento se ha producido fundamentalmente, al igual que en el ejercicio anterior, por la aplicación del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Economía, Hacienda e Innovación y las Oficinas Liquidadoras de 1 de diciembre de 2003, que entró en vigor el 1 de enero de 2004 y tiene una vigencia de 4 años, en el que se fijaban unos criterios de actividad y calidad mucho más exigentes, lo que unido a la exigencia de la CAIB de que se impulsase la finalización de los expedientes pendientes, ha provocado que en general las OOLL hayan continuado reforzando sus plantillas. En el desglose de este personal por asimilación de grupos funcionariales, se observa que el incremento se ha producido básicamente en efectivos de los grupos C y D.

El texto refundido de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) del personal funcionario al servicio de la Administración de la CAIB se aprobó con fecha 30 de enero de 1997 (Boletín Oficial de la Comunidad-BOCAIB de 19 de junio de 1997). Posteriormente se han producido diversas adaptaciones puntuales de la RPT, siendo la



de enero de 2002 (BOCAIB de 31 de enero) la última modificación parcial de puestos relacionados con la gestión de tributos cedidos, no habiéndose producido durante 2005 ninguna modificación parcial.

3. Durante 2005 la participación de empresas de servicios se ha mantenido en 5 efectivos, dedicados a funciones materiales, que no implican ejercicio de potestades administrativas. Las tareas relativas a tributos cedidos encomendadas externamente a empresas de servicios son:

- La encomienda a una empresa de servicios del depósito y distribución de cartones de Bingo, que comporta el trabajo equivalente a 0,25 personas al año, al igual que en los ejercicios anteriores.
- La empresa pública Bitel, S.A. realizó en 2005 los servicios de grabación de declaraciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones de la Oficina Gestora de Palma de Mallorca, lo que en términos de personal se valora en el equivalente a 5,10 personas al año.

Durante 2005 existe asimismo un contrato de externalización de la gestión del archivo con una mercantil, que incluyen los documentos relativos a actuaciones que se estiman prescritas. No se ha considerado personal dedicado por este concepto, siendo éste el criterio adoptado desde su establecimiento, por su reducido significado.

No se incluyen aquí los servicios prestados por una empresa de notificaciones en la ciudad de Palma, porque es similar al prestado por Correos en el resto del territorio.

La Dirección General de Tributos y Recaudación continúa prestando el servicio de caja en sus oficinas de Palma de Mallorca.

4. Durante el año 2005, al igual que ocurrió en 2004, ha sido notable la movilidad del personal. El número de puestos ocupados interinamente es de 11 y 6 ocupados en comisión de servicios. La vacante de Jefe del Servicio de Valoraciones, fue destinada en 2004, a funciones de recaudación ejecutiva. La dirección del Servicio de Valoración se realiza por el Administrador Tributario.

5. La creación de la Dirección General de Tributos y Recaudación ha permitido unir las funciones de gestión de los tributos, todavía con la excepción de la recaudación en periodo voluntario a través de entidades de crédito, atribuida a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera. La completa unificación de la gestión tributaria requerirá situar a la recaudación ejecutiva en el ámbito del Departamento Tributario y unificar sus sistemas informáticos y procedimientos.



El Servicio de Informática del Departamento Tributario efectúa controles sobre los ingresos realizados a través de entidades de crédito.

Se encuentran vacantes los puestos de Inspector de Finanzas y Jefe de Gestión e Inspección. Se trata de puestos de alta cualificación, cuya cobertura exigiría la existencia de candidatos adecuados y que, en parte, pudieran colaborar en funciones de apoyo al diseño de la política tributaria.

El número de efectivos puede calificarse de ajustado para la gestión de los tributos cedidos.

La inserción de la gestión de los tributos en un sistema de provisión de puestos de trabajo basado en cuerpos generalistas produce una excesiva movilidad e interinaje y la consiguiente dificultad para disponer de personal especializado en tributos. Todas las Administraciones Tributarias requieren una profesionalización especializada que compagina mal con la cobertura de los puestos con cuerpos de funcionarios generalistas, tanto por la falta de especialización, como por el escaso periodo de permanencia en los puestos tributarios. La Comunidad dispone de un cuerpo de Subinspectores de nivel B, que es sólo una solución parcial al problema descrito. La abundante dotación de subinspectores permite encargar a este personal, además de las tareas inspectoras otras de tipo técnico.



1.3. MEDIOS MATERIALES.

1. La situación de la sede de la Dirección General de Tributos y Recaudación y del Departamento Tributario, que de ella depende, no ha experimentado variación respecto a la del ejercicio precedente, por lo que continúa situada en la calle Can Troncoso nº 1 de Palma, así como en un local arrendado y contiguo, situado en la Plaza Josep María Cuadrado nº 1, donde se ubica el Servicio de la Tasa sobre el Juego. El local resulta excesivamente ajustado a las necesidades de espacio y funcionalidad.

La ubicación de las Unidades de la anterior Dirección General de Recaudación y de Coordinación con las Haciendas Territoriales y de la Intervención General, se encuentran en un edificio de la calle Palau Reial, sede principal de la Consejería de Economía, Hacienda, e Innovación, edificio donde se sigue ubicando la Intervención General.

Existen dos espacios destinado al archivo de documentos:

- Un espacio en la sede de la Consejería sito en la calle Palau Reial, de aproximadamente 100 m².
- Espacio de aproximadamente 120 m², ubicado en el edificio del Departamento Tributario.

En estos edificios existen medios de vigilancia, señalización, alarmas y antifuegos y los correspondientes planes de prevención.

En 2005 se ha adjudicado a una empresa, en concurso público, la gestión de almacenamiento y custodia de documentos que se consideran prescritos.

Las medidas de seguridad del almacén donde se custodian cartones de bingo son las establecidas por la empresa adjudicataria: servicio de vigilante y vigilancia con circuito cerrado de cámaras, alarmas, medios antifuegos, etc..

No se han planteado quejas o sugerencias directamente relacionadas con los locales ocupados por la Oficina Gestora de Palma de Mallorca, ni de las demás Islas.



1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS.

1. Las dotaciones de equipamiento informático de la Dirección General de Tributos y Recaudación y de sus unidades dependientes, no han experimentado, durante 2005, ni en número ni en características, variaciones relevantes.

La relación entre el número de PC's operativos y de empleados del Departamento Tributario se eleva a la unidad si se incluyen los terminales NC's, con los que se encuentran dotados la mayor parte de los puestos de trabajo. Estos terminales permitirían en su día implantar sistemas de seguridad informática más cerrados, pero a la vez resultan más rígidos, por lo que se debiera plantear, si algunos puestos con terminales NC debieran disponer además de un PC.

Desde febrero de 2005 se ha sustituido el acceso x.25 por un sistema de conexión con la AEAT, CVP Frame Relay de las aplicaciones CORECA y Telnet 3270 para adaptar el esquema de conexión actual al esquema de conexión general AEAT-CA. Se observa que en el sistema CORECA, en ocasiones, el tiempo de respuesta es lento.

El sistema EDITRAN se instaló el 22/09/2005 y el primer envío de información a través del mismo se realizó el 6/10/2005.

2. Mediante la Intranet del Gobierno de Illes Balears se puede acceder a las distintas herramientas ofimáticas, servicios corporativos como SAP-MARES, Modernización Administrativa de recursos económicos y SAP/R3, así como programas adquiridos en el mercado.

El desarrollo efectuado en años anteriores, de SAP/R3 dentro del contrato general del sistema informático contable, no resultó suficientemente satisfactorio para la Dirección General de Tributos y Recaudación, tanto por la lentitud de respuesta, como por lo incompleto de la misma.

El aspecto más destacado de la evolución de los sistemas informáticos de la Dirección General de Tributos y Recaudación, MARES, es la gestión de los contratos de mantenimiento y desarrollo de la dirección por el Departamento Tributario, lo que está permitiendo mantener el enlace con el sistema contable general SAP/R3 y responder adecuadamente y en tiempos asumibles a las necesidades de gestión. La AEAT no participa en el desarrollo del sistema MARES.

La evolución deseable para la gestión tributaria del sistema informático ha de incluir la integración en MARES de las aplicaciones de ingresos en entidades colaboradoras en



periodo voluntario, de devolución de ingresos indebidos, de contraídos y certificación de descubierto y de recaudación ejecutiva, que actualmente se encuentran en SAP/R3.

Naturalmente la dirección de la contratación de las aplicaciones y el mantenimiento de los sistemas informáticos se basa en la disposición de un pequeño equipo de personal informático en el Servicio de Informática del Departamento Tributario.

Los nuevos subsistemas puestos en explotación en 2005 han sido:

- Ya se dispone de los manuales de usuario de la aplicación MARES.
- Recursos de reposición y Tribunal Económico Administrativo Regional (TEAR).
- Carga y proceso datos devueltos AEAT.
- Adaptaciones del módulo inspección.
- Adaptaciones estadísticas C4 y C5 de la Inspección General.
- Desarrollo del proceso de los cruces de datos de índices notariales con los datos presentados.
- Cruce de datos Inspección Técnica de Vehículos (ITV): carga de datos de ITV y desarrollo de listado parametrizable del cruce con mod. 620 (matrícula, modelo, importe).
- Proceso para realizar valoraciones de los amarres deportivos.

Las áreas de gestión pendientes de informatización son: creación de un nuevo circuito de no declarantes del Impuesto sobre el Patrimonio y creación de una nueva función que permita realizar listados de auditoría (control de accesos a consultas contribuyentes).

Las aplicaciones informáticas de las Oficinas Liquidadoras son las mismas de la Dirección General de Tributos. Todas las Oficinas Liquidadoras se conectan al sistema MARES desde 2004 a través de una línea ADSL.

Durante el año 2004 se incorporó la Cámara de Comercio (a efectos de la ventanilla única para la creación de empresas) y se integra al sistema MARES mediante una línea ADSL.



Constituye una dificultad del funcionamiento del sistema de gestión de expedientes, el hecho de que el personal no siempre date informáticamente la terminación de los mismos, lo que origina deficiencias en las estadísticas.

La Ley de la CAIB, 11/2002, de 23 de diciembre, de medidas tributarias y administrativas, en su artículo 12.5, permite a los notarios que ejerzan sus funciones dentro del ámbito de la Comunidad y en relación con los documentos notariales por ellos autorizados, remitir las copias autorizadas de las matrices a la Administración tributaria autonómica a efectos de la liquidación de los tributos correspondientes. La Orden del Consejero de Economía, Hacienda e Innovación de 20 de febrero de 2004, regula las condiciones y en particular el medio telemático de presentación de los documentos, que se hará a través de la página web de la Consejería. La autorización a los notarios no excluye que otros profesionales puedan incorporarse al sistema. La red e-notario (plataforma del Colegio de Notarios) solamente puede emplearse en la presentación en la medida en que se adapta a las especificaciones generales de la citada Orden de la Consejería.

3. La aplicación informática vigente se ve limitada por la inexistencia en los modelos de declaración del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones de celdas individualizadas para cada tipo de reducción, sin que se prevea en el futuro incorporar esta información.

La aplicación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados incluye la grabación de la desagregación de los elementos del impuesto según los tres hechos imposables del mismo. La grabación completa de las declaraciones, que permite disponer de estos datos, se realiza en el plazo de un mes en las OOLL y de dos meses en la Oficina Gestora. El conocimiento de las operaciones en las que pudiendo tributar por el ITP, se tributa por IVA, puede conocerse a través del tipo incrementado del 1,5% en el concepto AJD, que soportan las mismas.

4. El portal de la Dirección General de Tributos tiene un desarrollo independiente del general de la CAIB. Se encuentra actualizado y es de sencillo acceso. Todavía no incorpora texto plano para facilidad del acceso de invidentes. Esta facilidad, es ofrecida por la página web de la CAIB. Tiene un grado de traducción a la lengua castellana prácticamente total.

Los modelos disponibles on line son aquellos para los que hay pago telemático y el modelo 610, Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados: impuesto que grava los documentos negociados; Recurso de reposición (Rec. Rep.); Reclamación económico-administrativa (REA) y Aplazamiento, Solicitud de aplazamiento.



Los formularios programados en el formato PDF de Adobe son directamente utilizables. Los campos están preparados para efectuar los cálculos de aquellos registros cuyo valor está derivado de los valores introducidos en otros campos.

Una vez completado el modelo, puede seguir la tramitación electrónica o presentarse ante la oficina correspondiente.

Existe la posibilidad de consulta de valores de bienes de naturaleza urbana y rústica, excepto en el caso de edificaciones complejas con varios usos, así como de embarcaciones y vehículos según la Orden anual del Ministerio.

La presentación telemática de declaraciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, Actos Jurídicos Documentados e Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones y Tasa sobre Juego requiere ser usuario registrado del Portal del Contribuyente (salvo en el caso del modelo 620) y ser titular de una cuenta, en una de las entidades colaboradoras, con servicio de banca electrónica.

Para pagar y presentar declaraciones por vía telemática, es requisito imprescindible que la persona o entidad disponga de un certificado de forma electrónica (por ejemplo, Fabrica Nacional de Moneda y Timbre, Feste, Camerfirma, Colegio de Registradores, etc.).

Los modelos para los que se habilita este procedimiento de pago por vía telemática son:

MODELOS	TRIBUTOS	REGISTRO
041	Tasa fiscal sobre el juego: apuestas hípcas y juegos promoción trote.	(*)
044	Tasa fiscal sobre el juego: casinos	(*)
048	Documento de ingreso	
620	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados: transmisión de determinados medios de transportes usados (ej.: compraventa de vehículos)	
600	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados	(*)
650	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones: sucesiones (documento de ingreso)	(*)
651	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones: donaciones (documento de ingreso)	(*)

(*) Sólo para usuarios registrados.



No se practican notificaciones empleando medios telemáticos. Se ofrece información suficiente sobre normativa, direcciones de los Servicios Territoriales, direcciones de las Oficinas Liquidadoras y sobre la posibilidad de plantear quejas y sugerencias o consultas adjuntando a tal efecto una dirección de correo electrónico.

La Agencia Tributaria posee la posibilidad de acceso a las bases de datos de la Comunidad Autónoma, que se compromete a conceder, nuevamente, usuarios para su acceso así como a dar la formación necesaria para la utilización de la aplicación informática que permite su manejo.

5. Las medidas sobre seguridad lógica de las bases de datos propias de la Comunidad se sustentan en la Instrucción 4/2004, de 10 de mayo y en las aplicaciones de control de accesos y de seguridad de las bases de datos propias.

En la Instrucción 4/2004, existe un sistema de definición de tipos de usuarios. Además se prevén claves de acceso individualizadas, sistemas de inhabilitación por no uso de los sistemas, obligación de cambio periódico de las palabras de paso, constancia formal de las solicitudes de alta, comunicación formal de las bajas y traslados, desconexión automática de las pantallas y constancia informática de los accesos y transacciones.

A partir de enero de 2006 se ha comenzado a practicar controles periódicos de los accesos a las bases de datos propias de la Comunidad, exigiendo la justificación de los mismos y emisión de informes sobre los mismos a las bases de datos propias.

6. En 2005 se ha generalizado la utilización de la herramienta CONTROLA (sistema de control de accesos a BDN (Base de Datos Nacional) / BDC (Base de Datos Consolidada) que identifica aquellos de riesgo que deben justificarse). En mayo de este año se recibió el documento de Control de Accesos y responsabilidades de la AEAT.

La AEAT ha prestado apoyo para la formación en su manejo al responsable de la Comunidad, cuyo nombre ha sido comunicado a la AEAT.

Actualmente el Coordinador del acceso a BDN es el Jefe del Servicio de Informática del Departamento Tributario. Realiza el control de los accesos que señala la aplicación mediante la remisión de impresiones de pantalla a los usuarios que aparecen con accesos a comprobar, para que los justifiquen manuscritamente y hace constar el visto bueno a la explicación.

El responsable de la Comunidad ha realizado controles específicos sobre todos los accesos seleccionados por la aplicación, habiendo estimado justificadas las aclaraciones facilitadas por los usuarios en todos los casos.



El número de usuarios sin accesos fue de 31 sobre un total de 78. Procedería dar de baja aquéllos que no usan el sistema, por no existir razones que justifiquen la situación.

El número de accesos con relaciones fue de 63, que representa el 0,03% sobre 239.094 accesos.

De los 49 accesos seleccionados para auditar, hay una conformidad total por la Comunidad. Una vez vueltos a analizar, resulta que continúa habiendo 3 autoaccesos a datos de identificación. En algún caso se alega, que se realizaron para probar el sistema, y hay un acceso a datos del entorno que queda fuera de las normas.

El tiempo medio de resolución de los accesos auditados fue de 70,71 días, que resulta excesivo con algunas demoras superiores a seis meses. No hay pendencias en la labor de control.

Las ventajas del nuevo sistema CONTROLA, aplicación puesta a disposición de la Comunidad por la AEAT para el control de los accesos a la Base de Datos Nacional (BDN), derivan de la capacidad de investigación que resulta de la puesta a disposición del sistema informático de control de accesos, superadas las dificultades de su implantación, el responsable de seguridad del Departamento Tributario considera que el sistema es satisfactorio.

7. La información de BDN/BDC a la que tiene acceso la Comunidad es satisfactoria.

Se encuentra en funcionamiento el acceso a los nuevos conceptos de información en BDN/BDC que se han incluido en 2005 que son: socios y administradores, entidades en régimen de atribución de rentas y marca de declaraciones presentadas en Haciendas Forales, pero a los dos últimos conceptos no se ha necesitado acceder.

El procedimiento de autorización de accesos no presenta problemas para la Comunidad.



1.5. FORMAS DE GESTIÓN.

1. No existe un sistema de gestión de calidad, distinto de los controles habituales del trabajo por los directivos y jefes.

En el Programa Director de la Dirección General de Tributos y Recaudación (período 2003-2007), continúa formando parte la elaboración y publicación de una Carta de Servicios al ciudadano en materia tributaria. No obstante todavía no se ha elaborado.

Se realiza un cuestionario para determinar el grado de satisfacción del servicio en la Campaña "Renta Ágil". La página web facilita información asimilable a manuales o guías del contribuyente, tales como Guía para no expertos, Calendario del contribuyente, Consultas más habituales, Sistema tributario balear, Normativa, Organización, Gestiones, tributarias a través de Internet, Valoración de inmuebles, Valoración de vehículos, Valoración de amarres y Modelos y formularios.

2. Se dispone de un buzón de quejas y sugerencias situado en la planta baja, en el área de información y presentación de documentos de la Oficina Gestora de Palma, visible fácilmente por el público. No existe semejante previsión en las oficinas gestoras de Mahón e Eivissa. Las OOLL emplean el modelo de libro de quejas y sugerencias aprobado por el Colegio de Registradores de España. Adicionalmente existe la posibilidad de presentar quejas y sugerencias por Internet sobre la base del Decreto 9/2003, de 7 de febrero, que es el sistema usado de forma absolutamente predominante.

En conjunto, la dirección General de Tributos ha recibido 36 quejas o sugerencias. Únicamente 4 han sido tramitadas como quejas y se refieren a falta de un modelo, queja en el trato en una Oficina Liquidadora, información inexacta de los servicios telefónicos y defectos de información en un modelo de declaración. Las demás comunicaciones son de petición de información que se facilita con detalle. En dos casos las peticiones de información contienen una queja sobre el funcionamiento de los sistemas por Internet.

Es relativamente frecuente la solicitud de información por el correo electrónico de sugerencias sobre embargos en procedimientos de recaudación ejecutiva, que generalmente no pueden ser informados, porque el ciudadano no aporta los datos del expediente.

Todas las quejas son cortésmente contestadas por escrito.

3. No existe propiamente un Plan de Objetivos general, porque el Programa Director de la Dirección General de Tributos y Recaudación (período 2003-2007) aunque contiene una relación de objetivos, muchos de gran interés, no ha desarrollado un sistema de índices de cumplimiento, aunque se encuentre previsto.



En relación con los objetivos e indicadores hay que destacar favorablemente la inclusión en el Convenio de colaboración con las Oficinas Liquidadoras de una cláusula sobre criterios de actividad y calidad que incluye el establecimiento de ratios de actividad a cumplir, a 31 de diciembre de cada ejercicio, por las Oficinas Liquidadoras y con repercusiones en los honorarios correspondientes.

4. La información y asistencia al contribuyente se sigue prestando mediante atención presencial, telefónica y a través de la página web.

Por lo que se refiere a la atención presencial en los locales de la CAIB, ésta se presta en la planta baja del edificio, de fácil acceso al público, según se describió en el Informe del ejercicio 2003.

Se presta una asistencia completa en los Servicios Territoriales y en las OOLL para la cumplimentación de autoliquidaciones del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. En 2005, se ha establecido el sistema “call center” con personal Subinspector y Auxiliar.

El contribuyente puede obtener información en la página web, en la que se encuentra “El Portal del Contribuyente” a través del cuál se pueden también efectuar consultas por el correo electrónico. Esta página tiene como objetivo facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, por lo que además de contener normativa y guías de procedimiento, contiene programas de ayuda al contribuyente como los programas de valoración, así como los modelos de declaración. Asimismo es posible el pago de tributos a través de Internet.

Teniendo en consideración lo anteriormente mencionado, los servicios de asistencia se consideran adecuados.

5. Durante la visita se ha podido comprobar como en la CAIB se ha establecido con carácter general la formulación de alegaciones y el trámite de audiencia al interesado en los procedimientos de gestión tributaria y no sólo en los procedimientos de verificación de datos y de comprobación de valores. En la Oficina Gestora se ha comprobado la generalidad de la realización de la propuesta de liquidación acompañada, en su caso, del expediente de comprobación de valor.

En relación a ello, hay que mencionar la Instrucción 5/2004, de 30 de agosto, del Director General de Tributos y Recaudación de la CAIB sobre los criterios a seguir en la aplicación de la nueva Ley General Tributaria (LGT), Ley 58/2003, en los procedimientos gestores de las oficinas y servicios dependientes del Departamento tributario, donde se hace referencia expresamente al trámite de alegaciones y audiencia al interesado. Asimismo cabe destacar la Orden de Servicio 4/2003, de 15 de diciembre, relativa a las actuaciones que han de llevar a cabo las Oficinas Liquidadoras en el procedimiento



gestor de emisión de liquidaciones correspondiente al impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Sucesiones y Donaciones, donde se indica que en todo procedimiento de gestión tributaria se dará audiencia al interesado antes de redactar la propuesta de resolución, para que pueda alegar lo que convenga conforme a derecho. Por otro lado se ha adaptado la aplicación informática MARES de modo que en el curso del procedimiento de gestión permitiera la emisión de propuestas de liquidación como trámite previo al de emisión de liquidación provisional.

Únicamente se prescinde del trámite de audiencia (artículo 22.2 de la Ley 1/1998 y 99.8 de la Ley 58/2003) cuando no figuren en el procedimiento, ni sean tenidos en cuenta en la resolución, otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado (caso de un error aritmético cometido por el contribuyente en su declaración) o las que consten en la propuesta de liquidación notificada previamente a la resolución y con plazo para formular alegaciones.

6. Ya en 2004, se desarrollaron por la Comunidad, las siguientes medidas para adaptar sus procedimientos tributarios a la nueva LGT:

- Elaboración de la Instrucción 5/2004, de 30 de agosto, del Director General de Tributos y Recaudación sobre los criterios a seguir en la aplicación de la nueva Ley General Tributaria en los procedimientos gestores de las oficinas y servicios dependientes del Departamento tributario.
- Adaptación de los circuitos de procedimientos y de los aplicativos informáticos.
- Adaptación de los modelos de requerimientos, liquidaciones y actas.
- Curso de formación de 60 horas impartidas por inspectores de Hacienda del Estado y Autonómica.
- Curso de formación de novedades relativas a Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, y Sucesiones por personal de la Dirección General de tributos del Ministerio de Economía y Hacienda.

La notificación conjunta de la valoración y la propuesta de liquidación en el procedimiento de comprobación de valores y el procedimiento de comprobación limitada a efectos del trámite de audiencia ya se venía aplicando de acuerdo a la antigua LGT, por lo que no existe problema en continuar haciéndolo de tal forma.

Todo ello ha permitido la inmediata aplicación de la nueva LGT, desde el mismo día 1 de julio de 2004.



2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA.



2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

Para la realización del análisis de las formas de gestión a que hace referencia este epígrafe, y sin perjuicio de llevar a cabo análisis concretos de magnitudes específicas y propias de determinadas actividades, de modo general se utilizan en este informe los siguientes índices:

- a) **Índice de actividad.** Porcentaje que representan los documentos despachados en el ejercicio, en relación con la suma de los pendientes al principio del año y de los entrados en el mismo ejercicio.
- b) **Índice de acumulación.** Porcentaje que representan los documentos pendientes al final del ejercicio, respecto de los pendientes al comienzo del mismo.
- c) **Índice de demora.** Relación entre los documentos pendientes al final del ejercicio y la media mensual de documentos despachados durante el mismo; estima el número de meses necesarios para eliminar los documentos pendientes, en el supuesto de que se mantuviera el ritmo de despacho y no se produjera la entrada de nuevos documentos.



2.1. GESTIÓN TRIBUTARIA.

La gestión informática de los tributos de la CAIB se lleva a cabo a través aplicación MARES, la cual se halla integrada dentro de la aplicación SAP que es común a la totalidad de las Consejerías y Servicios de la Comunidad Autónoma de Illes Balears.

2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio.

1. Como consecuencia de la comprobación de los datos efectuada durante la visita, se modificó el número de declaraciones recibidas de la AEAT correspondientes al ejercicio 2004, al haber contabilizado la CAIB inicialmente como recibidas el dato recogido en el DATECO provisional remitido en octubre de 2005, y no el dato recogido en el definitivo, recibido el 9 de enero de 2006. No obstante, en el presente informe se ha optado, a diferencia de ejercicios anteriores, por reflejar en el parte C3 los datos definitivos del ejercicio 2004, ya que la CAIB ha dispuesto de los mismos desde primeros de enero de 2006, por lo que en el momento en que remite los partes estadísticos a la Inspección, ya tiene los datos definitivos, y además de este modo procura evitarse la duplicidad de los datos de declaraciones recibidas al sumar indebidamente los datos facilitados por la AEAT provisional y definitivamente.

Tras la modificación anterior, los datos facilitados por la CAIB y la AEAT relativos al número de declaraciones enviadas a la Comunidad, son prácticamente coincidentes, con una pequeña diferencia de 70 declaraciones. Al igual que con las declaraciones recibidas, en relación a las liquidaciones paralelas se ha optado en el presente informe por reflejar en el parte C3 los datos definitivos del ejercicio 2004, pese a que los mismos se recibieron el 9 de enero de 2006.

También se ha modificado el dato relativo al número de liquidaciones “paralelas” emitidas por los Servicios informáticos de la Comunidad, al incluirse las remitidas informáticamente por el Departamento de Informática Tributaria de la AEAT (DIT) en el envío definitivo de enero de 2006. El dato recogido en el estado informativo, sigue estrictamente las instrucciones para la cumplimentación de los mismos, donde se indica que como “paralelas” recibidas de la AEAT “se incluirán exclusivamente aquellas recibidas en soporte papel”, y por lo tanto, la totalidad de las remitidas informáticamente por la AEAT, se incluyen como emitidas por los Servicios informáticos de la Comunidad, pese a que sobre las mismas la CAIB no ha realizado ninguna comprobación específica, más allá de cargarla en la aplicación MARES para efectuar los correspondientes cruces en las campañas que se decidan. No obstante, dentro de las emitidas por los Servicios



informáticos de la Comunidad, también se incluyen 90 "paralelas" sobre las que la CAIB sí ha realizado comprobaciones específicas, entre la información contenida en los DATECOS y los datos que constan en la aplicación MARES.

Las declaraciones del Impuesto sobre el Patrimonio, son enviadas por la AEAT en soporte informático, (las correspondientes al ejercicio 2003 se recibieron a través de un CD, las correspondientes al ejercicio 2004 a través de EDITRAN) y se reciben en soporte papel, únicamente aquellas declaraciones que han sido presentadas fuera de plazo o que han sido efectuadas manualmente, o las solicitadas por la CAIB a la AEAT, relativas a contribuyentes que están siendo objeto de comprobación o solicitadas por los propios contribuyentes, y existen dificultades para obtenerlas a través de PDF. Al igual que en el ejercicio anterior, las "paralelas" ya no se reciben en soporte papel, sino en soporte informático.

Durante el ejercicio 2005 se ha puesto en funcionamiento dentro del programa MARES una aplicación que permite a la CAIB gestionar liquidaciones de Patrimonio, emitir propuestas, liquidaciones provisionales, documentos de ingreso, efectuar recargos y sanciones, aunque no emitir liquidaciones "paralelas" aritméticas, sino trabajar las mismas con la información recibida de la AEAT a través del DATECO.

2. En el conjunto de Delegaciones de la AEAT se presentaron un total de 36.960 declaraciones (cuadro nº 11) 36.536 positivas y 424 negativas. El número de las presentadas con relación al año 2004 aumentó en 1.271 positivas y disminuyó en 32 negativas.

El número total de declaraciones recibidas en los Servicios Territoriales de la Comunidad procedentes de las Delegaciones de la AEAT y/o del Departamento de Informática Tributaria ascendió a 61.181 (cuadro nº 12) correspondiendo 31.076 al ejercicio 2004, lo que representa el 100% del total de las presentadas en 2005 (Campaña 2004) en la AEAT y 29.950 al ejercicio 2003 lo que, a su vez, representa el 100% del total de las presentadas en 2004 (Campaña 2003) por obligación personal.

Las liquidaciones "paralelas" en soporte papel recibidas en los Servicios Territoriales de la Comunidad de las Delegaciones de la AEAT han supuesto un total de 0 (cuadro nº 13), pues todas se han recibido en soporte informático.

Los Servicios de la Comunidad sí emiten liquidaciones "paralelas", utilizando medios propios a partir de la información facilitada por la AEAT o comprobada por la Comunidad han supuesto un total de 1.260, de las que únicamente 588 han sido sometidas a comprobaciones específicas. El resto se ha cargado en la aplicación MARES, sin realizar comprobaciones (cuadro nº 13), por el momento.



Para el conjunto de la Comunidad, el porcentaje de actividad en la revisión de "paralelas" ha sido del 43,2 por ciento, aunque este dato se elevaría hasta el 97,2 por ciento si no se tuvieran en cuenta las "paralelas" recibidas en enero de 2006, sobre las que durante el ejercicio 2005 por las fechas en que se han recibido no se ha podido realizar revisión alguna todavía (cuadro nº 13).

En el total de la Comunidad el número de recursos presentados en 2005 (cuadro nº 14) fue de 1. Dicho recurso fue resuelto durante el ejercicio, siendo estimado en parte.

3. Las declaraciones del Impuesto sobre Patrimonio presentadas por Internet y PDF correspondientes al Impuesto sobre el Patrimonio del 2003 se remitieron en soporte magnético (CD) el 28 de enero de 2005 con la información definitiva de Patrimonio correspondiente a dicho ejercicio, con 29.950 declaraciones, incluyendo 415 "paralelas". Con fecha 14 de octubre de 2005 se recibe un CD con la información provisional de Patrimonio correspondiente al ejercicio 2004, para posteriormente el 11 de enero de 2006 recibirse los datos definitivos del Patrimonio de 2004, con 31.076 declaraciones, donde se incluían 755 "paralelas". Durante 2005 la información se recibió a través de un CD, sin embargo a partir del ejercicio 2006 la información se ha recibido por vía telemática a través de EDITRAN.

Con fechas 8 de febrero y 25 de junio de 2005, se recogieron 95 declaraciones en papel en la AEAT, correspondientes a algunas extemporáneas y peticiones de declaraciones de la CAIB a la AEAT, al no poder obtenerse a través de PDF, correspondientes a contribuyentes que están siendo objeto de comprobación, las solicitadas por los propios contribuyentes y las requeridas por la Inspección para sus comprobaciones.

Toda la información contenida en los DATECOS ha sido cargada en la aplicación MARES de la CAIB. Con las declaraciones recibidas en PDF, se ha realizado una partición de los datos por parte de los Servicios Informáticos de la Consellería para que se puedan localizar y visualizar las declaraciones de forma más rápida. El visor del ejercicio 2004 ha sido mejorado y la visualización e impresión de las declaraciones de este ejercicio es mucho más rápida que la de ejercicios anteriores.

La información relativa a los ejercicios 2003 y 2004 pese haber sido cargada, no se ha hecho uso apenas de la misma, ya que durante el ejercicio 2005 se ha utilizado la información correspondiente al ejercicio 2001 para realizar, con la aplicación MARES de la Comunidad Autónoma, un cruce de la información contenida en las declaraciones de dicho ejercicio con los datos de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos de la CAIB. No obstante, a partir de este cruce se comprueban y liquidan, en su caso, los ejercicios 2002, 2003 y 2004 también.



El desarrollo por parte de la CAIB de una aplicación dentro del MARES relativa al Impuesto sobre el Patrimonio, ha permitido explotar la información de los DATECOS remitidos por la AEAT, para el análisis de discrepancias entre los datos declarados por el contribuyente y los calculados y realizar cruces de comprobación, aunque con una importante demora en la explotación de la información, pues durante el año 2005 se ha utilizado básicamente la información correspondiente al Patrimonio del ejercicio 2001, estando cargada en el programa aunque sin comprobar con carácter general, la correspondiente a los ejercicios 2002, 2003 y 2004.

Según manifiesta el Jefe de Servicio de Patrimonio, la CAIB ha recibido a través de un CD información contable que sirva de justificación a la liquidación mensual que la AEAT hace a la CCAA respecto a los tributos cedidos, y en este caso del Impuesto sobre el Patrimonio, pero la misma no parece haber sido analizada por el personal de la CAIB ni ha podido ser facilitada durante la visita de Inspección.

La Comunidad explota con la demora ya indicada, la información del Impuesto sobre el Patrimonio facilitada por la AEAT, tanto mediante instrumentos CLASE o cruces para detectar no declarantes o declarantes con bienes ocultados en el mismo, como con cruces informáticos para la gestión de otros tributos como Sucesiones o Transmisiones.

El Jefe de Servicio de Coordinación y Patrimonio actúa de interlocutor a efectos del seguimiento y control de la información con el Jefe de la Dependencia Regional de Informática.

4. Durante 2005 no se han remitido desde la AEAT declaraciones por obligación real, aunque si se han detectado algunos contribuyentes por obligación real en las paralelas enviadas en los DATECOS. El Jefe de Servicio de Coordinación y Patrimonio indica que, en estos casos, se envía a la AEAT un listado que incluye estos contribuyentes.

5. Por los servicios de la Comunidad Autónoma se giraron 441 liquidaciones complementarias por un total de 192 miles de euros, cifras superiores a las del ejercicio anterior, que fueron 117 liquidaciones por importe de 81 miles de euros. La puesta en funcionamiento durante 2005 en el programa MARES de la aplicación que permite gestionar las liquidaciones de Patrimonio, ha supuesto un destacable impulso a la gestión de este impuesto, permitiendo cargar la totalidad de la información existente en los DATECOS y mejorando la localización, visualización e impresión de las declaraciones respecto a los ejercicios anteriores.



La información contenida en los DATECOS se ha cargado en la aplicación de la CAIB, lo que ha permitido la realización de cruces informáticos con otros impuestos para detectar no declarantes o declarantes con bienes ocultos.

A la hora de explotar la información de Patrimonio recibida por la CAIB, esta utiliza el cruce existente en la BDN para CCAA, según los distintos tramos, para contribuyentes no declarante y discrepantes. Se ha realizado un cruce entre los datos cargados procedentes del DATECO en la casilla A1 del modelo 714 del Impuesto sobre el Patrimonio relativo al ejercicio 2001, que corresponde a bienes inmuebles de naturaleza urbana, con la base imponible de los modelos 600 presentados de todas aquellas autoliquidaciones en las que se hubiese indicado los conceptos correspondientes a transmisiones de bienes inmuebles y cuya diferencia sea superior a 90.000 euros. En concreto se ha comprobado:

- La correcta declaración del valor correspondiente a los bienes inmuebles de los que es titular el contribuyente.
- El inmueble declarado como vivienda habitual (que se corresponda con la vivienda habitual según la aplicación BDN de la AEAT, que el valor declarado sea el correcto, que esté aplicada correctamente la exención).
- Los importes consignados en el apartado de deudas deducibles.
- Que se aplica el límite de cuota establecido en el art. 31 de la ley 19/1991 sobre el Patrimonio.
- Comprobar en la BDN las autoliquidaciones presentadas por el contribuyente, los bienes inmuebles de los que es titular, si el contribuyente ejerce alguna actividad empresarial o profesional, comprobación de otros datos tales como vehículos, valores, etc.
- De los contribuyentes seleccionados se han comprobado los ejercicios 2001, 2002, 2003 y 2004, practicando las liquidaciones o recargos correspondientes.

Según indica el Jefe de Servicio de Coordinación y Patrimonio, los errores que habitualmente se aprecian en la revisión de liquidaciones “paralelas” se deben tanto a deficiencias de grabación, y errores numéricos, como a errores de declaración fundamentalmente ausencia de cumplimentación de determinadas casillas de la declaración, que aparecen en blanco, consignándose directamente el importe de la cuota.



2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

1. Los datos facilitados por la Comunidad relativos al número de expedientes se obtuvieron de la aplicación informática (integrada en el MARES) diseñada al efecto de obtener los mismos. El criterio seguido al elaborar las estadísticas de la citada aplicación se basa en considerar que un expediente está despachado, cuando el mismo se encuentra finalizado, ya sea por estar archivado o por ser remitido a la Oficina competente sobre él. Sin embargo, conviene precisar que la decisión de archivo se produce cuando la persona encargada del mismo procede a indicar el lugar del archivo físico del expediente, por lo tanto sucede que, con frecuencia, aunque se haya ultimado el trámite gestor, y por lo tanto administrativamente el expediente se encuentra prácticamente finalizado, los expedientes que están pendientes de archivo no aparecen como despachados en la aplicación informática. También se produce el hecho de que el archivo físico del expediente se ha llevado a cabo, pero en la aplicación informática no se ha registrado, por lo que a efectos de los datos del MARES dicho expediente se encuentra pendiente, pero realmente ya ha sido despachado, y tan sólo lo está a efectos de la aplicación.

A diferencia del ejercicio anterior en que los datos relativos a la Oficina Gestora fueron facilitados por la Jefa de Servicio del Impuesto de Sucesiones y Donaciones, según la información que constaba en sus registros, en el presente informe se ha optado por reflejar los obtenidos de la aplicación informática, en correspondencia con el resto de los datos estadísticos del informe. No obstante, hay que señalar que la variación entre los datos informáticos y los facilitados por la Jefa de Servicio en el número de expedientes entrados, despachados y pendientes por comprobación de valores o aportación de datos es mínima, y las mayores diferencias se dan entre los datos de existentes inicialmente y pendientes a final de año dentro del concepto de otros motivos, por el criterio del despacho y archivo de expedientes. Esta diferencia de criterio, unido a la depuración de los datos que se obtienen de la aplicación, ha dado lugar a la modificación de los datos finales del ejercicio anterior. Los datos relativos a las OOLL se obtuvieron de la aplicación MARES.

Los datos correspondientes a liquidaciones complementarias, fueron facilitados durante la visita, ya que los mismos no se remitieron junto a los demás partes estadísticos por error.

En la información facilitada por la Comunidad relativa a la gestión efectuada por las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario, se ha incluido la gestión realizada por la Oficina Liquidadora del Registro Mercantil de Palma, que tiene competencias de liquidación exclusivamente en el ámbito de Operaciones Societarias, y de mera recepción de documentos fuera de dicho ámbito. Por lo tanto, al ser esta oficina incompetente en



Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones la información que aparece en los cuadros estadísticos, corresponde a los expedientes de Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones que se recibieron en dicha oficina y que fueron remitidos a la correspondiente oficina competente para su tramitación. Esto da lugar a la duplicidad de estos expedientes, aunque su incidencia es mínima ya que tan sólo suponen el 1% del total de los expedientes con autoliquidación entrados y despachados, no habiéndose producido ninguna entrada o despacho en los expedientes sin autoliquidación.

Lo indicado en este punto pone de manifiesto la necesidad de continuar e impulsar en el plazo más breve posible, la depuración y ajuste de los datos que se obtienen de la aplicación informática MARES, iniciada en el ejercicio 2005, con objeto de que los mismos reflejen la realidad de la gestión realizada en la CAIB, en especial lo correspondiente a los expedientes pendientes, de tal modo que estos sean realmente pendientes, y no porque falta realizar únicamente el trámite del archivo físico o informático de los mismos.

2. El análisis de magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la Comunidad puede resumirse en los siguientes epígrafes:

a) **Movimiento de documentos sin autoliquidación y con autoliquidación (cuadros nºs 15, 16 y 17).**

El resumen de la gestión llevada a cabo en 2004 y 2005 es el siguiente:

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ILLES BALEARS					
GESTIÓN DE EXPEDIENTES DEL IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES					
EJERCICIOS 2004 / 2005					
		Iniciales	Entrados	Despachados	Pendientes
Oficinas liquidadoras	2004	8.929	5.387	4.648	9.668
	2005	9.598	4.750	7.117	7.231
	Variación %	7,5	-11,8	53,1	-25,2
Oficinas gestoras	2004	7.009	4.520	4.263	7.266
	2005	8.500	4.459	8.505	4.454
	Variación %	21,3	-1,3	99,5	-38,7
Total	2004	15.938	9.907	8.911	16.934
	2005	18.098	9.209	15.622	11.685
	Variación %	13,6	-7,0	75,3	-31,0



Los expedientes pendientes en 2004 no coinciden con los iniciales de 2005, habiéndose incrementado en 1.164 (un 6,9%), aunque distinguiendo entre la Oficina Gestora, donde se han incrementado en 1.234 expedientes (un 17,0%), sobre todo los expedientes sin autoliquidación, de las OOLL donde se ha realizado un pequeño ajuste de 70 expedientes menos, aunque generalizado en todas ellas. Esta modificación de las cantidades iniciales se debe al cambio de criterio respecto al ejercicio anterior en la fuente de los datos relativos a la Oficina Gestora y a la depuración de los datos que se obtienen de la aplicación MARES.

Sin perjuicio de una mayor concreción del análisis de determinadas magnitudes en los apartados siguientes, de acuerdo a los datos anteriores, cabe realizar los siguientes comentarios:

En conjunto la entrada de expedientes ha disminuido un 7,0% respecto al ejercicio anterior, siendo este descenso más acusado en las Oficinas Liquidadoras (un 11,8%) que en la Oficina Gestora donde el descenso ha sido sólo de un 1,3%.

El despacho de expedientes se ha incrementado considerablemente respecto al ejercicio anterior (un 75,3%), tanto en las OOLL (un 53,10%), pero sobre todo en la Oficina Gestora, donde el incremento ha sido del 99,5%. El despacho supera en un 69,6% la entrada de expedientes, mejorando considerablemente los índices de actividad y demora. Como causas de esta importante mejora en el despacho de expedientes, hay que destacar los efectos positivos de la aplicación del Convenio de Colaboración con las OOLL de 1 de diciembre de 2003, y el importante impulso que se ha dado a la tramitación de este impuesto durante el ejercicio 2005, del que durante 2004 se realizó poca tramitación, al haberse centrado más en el ITP y AJD.

El incremento en el despacho de expedientes unido a la disminución en la entrada, ha dado lugar a una disminución del número de expedientes pendientes en un 31,0% (5.249 expedientes menos), que se elevaría hasta el 35,4% si se tienen en cuenta las modificaciones de los datos finales del ejercicio anterior.

El índice de actividad se ha situado en un 57,2%, habiéndose incrementado en 22,7 puntos respecto al ejercicio anterior, produciéndose esta mejora tanto en la Oficina Gestora como en las Liquidadoras, aunque de un modo mucho más acusado en la primera de ellas. El índice de demora se encontraba en 9,0 meses a final de ejercicio, mejorando de un modo sensible respecto al ejercicio anterior que se encontraba en 22,8 meses, siendo esta mejora más importante en la Oficina Gestora.

La distribución de los expedientes pendientes, atendiendo a las diversas causas, ha sido la siguiente:



El 12,6 por ciento de los expedientes pendientes se encontraba en valoración, el 2 por ciento en pendiente de aportación de datos y el 85,4 por ciento pendiente por otros motivos, siendo el principal el hecho de no darlos por despachados hasta que se realiza el trámite informático y físico del archivo.

b) Gestión de expedientes sin autoliquidación (cuadros nºs 18, 19, 20 y 21).

El número de expedientes pendientes este año ha disminuido en un 72,4%, pasando de 3.020 a 834, habiendo mejorado considerablemente los índices de actividad (del 34,4% en 2004 al 76,4% en el presente ejercicio), acumulación (del 88,1% en el ejercicio anterior al 27,6%) y de demora (de 22,9 a 3,7 meses), aunque estas mejoras se han producido sobre todo en las Oficinas Liquidadoras. A diferencia del ejercicio anterior en que el 91,9% de los expedientes se encontraba como pendientes por otros motivos (consideración de no despachado si no está archivado), en el presente ejercicio es el 79,8 por ciento de los expedientes el que se encuentra en la misma situación.

La gestión del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones tramitado sin autoliquidación ha mejorado en todas las Oficinas Liquidadoras, siendo destacables las mejoras producidas en Ciutadella, Eivissa y Mahón, donde el destacable incremento en el despacho de expedientes ha eliminado las importantes demoras y pendencias que se observaban en el ejercicio anterior. No obstante, en las Oficinas de Inca, Pollença y Felanitx, donde prácticamente no se ha tramitado, tienen una demora respectivamente de 64.0, 28.8 y 31.2 meses y si se tiene en cuenta que el periodo de prescripción es de 48 meses se aprecia una situación de riesgo, sobre la que debiera prestarse atención.

c) Gestión de expedientes con autoliquidación (cuadros nºs 22, 23, 24 y 25).

El número de autoliquidaciones presentadas respecto del total de declaraciones alcanza el 94,4% para el total de la Comunidad (91,5% en 2004), con un 94,1% para la Oficina Gestora y un 94,7% para Oficinas Liquidadoras, porcentajes ligeramente superiores a los del ejercicio anterior. En las siete Oficinas Liquidadoras que gestionan este impuesto los porcentajes sobre el total de expedientes fueron superiores al 95% salvo en Eivissa que fue del 78,7%.

Como se deriva de los datos expuestos, ha resultado predominante el sistema de autoliquidación tanto en la Oficina Gestora como en las Oficinas Liquidadoras, continuando con la tendencia ascendente en el uso de este sistema observado en ejercicios anteriores.

El número de expedientes pendientes ha disminuido en un 28,0%, pasando de 15.078 a 10.851, habiendo mejorado los índices de actividad (del 34,5% en el ejercicio anterior al 54,4%) y de demora (de 22,8 a 10,1 meses), siendo esta mejora común a las



Oficinas Liquidadoras y Gestora, aunque más acusada en el caso de esta última. A diferencia del ejercicio anterior donde el 95,6% de los expedientes se encontraban pendientes por otros motivos, en el presente ejercicio se encuentra en la misma situación el 85,8%.

En definitiva, la Oficina Gestora manteniendo en cifras similares a las del ejercicio anterior el número de entradas, ha incrementado el despacho de expedientes en un 92%; mientras en las OOLL han disminuido las entradas en un 7,3%, y el incremento en el despacho de expedientes ha sido del 27,8%, por lo que el número de expedientes pendientes ha disminuido tanto en la Gestora como en las Liquidadoras, aunque de un modo más acusado en la primera. La mejora en la actividad es general en todas las OOLL, salvo en la Oficina de Ciutadella.

d) Gestión de liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación (cuadros nºs 26, 27, 28 y 29).

El número de expedientes despachados con liquidación en 2005 en el ámbito de la Comunidad Autónoma fueron, para la Oficina Gestora 276 por importe de 9.244 miles de euros, y para las Liquidadoras 254 por importe de 5.705 miles de euros. El porcentaje en el número de expedientes despachados con liquidación respecto del total presentados ha sido del 105,7% para la Oficina Gestora y del 100,4% para las Liquidadoras, dado que se efectúan liquidaciones provisionales sobre valores declarados y complementarias sobre comprobados, por lo que un mismo expediente puede dar lugar a dos liquidaciones. El porcentaje de expedientes liquidados respecto de los expedientes sin autoliquidación despachados supone el 19,6%, 35,7% en Oficina Gestora y 13,2% en OOLL.

En cuanto a los datos de las OOLL, hay que indicar que todas han liquidado durante el 2005, con unos índices sobre presentados y despachados que evidencian desiguales comportamientos, aunque destacando la Oficina Liquidadora de Eivissa, donde se ha concentrado el 80% del total de los expedientes y el 57% del importe total de las OOLL.

e) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros nºs 30, 31, 32 y 33) sobre expedientes con autoliquidación.

El número de expedientes con autoliquidación despachados con liquidaciones complementarias en 2005 en el ámbito de la Comunidad Autónoma fueron, para el conjunto de Oficinas Gestoras, 376 por importe de 3.616 miles de euros, y para las Liquidadoras, 941, por importe de 7.387 miles de euros, cifras notablemente superiores a las del ejercicio anterior tanto en la Oficina Gestora como en las Liquidadoras, aunque especialmente significativas en estas últimas.



El porcentaje en el número de expedientes con liquidaciones complementarias por este impuesto representó sobre el total de expedientes con autoliquidación despachados fue, para la Oficina Gestora el 4,9% y para las Liquidadoras el 18,1%, frente al 6,0% y el 11,3% respectivamente del ejercicio anterior.

f) Gestión de recursos (cuadros nºs 34 a 43).

Sin perjuicio del detalle de los cuadros nºs 34 a 43, el resumen de la gestión de los recursos en los años 2004 y 2005 se ofrece en el cuadro siguiente:

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ILLES BALEARS					
GESTIÓN DE RECURSOS DEL IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES					
EJERCICIOS 2004 / 2005					
		Iniciales	Entrados	Despachados	Pendientes
Oficinas liquidadoras	2004	28	70	75	23
	2005	23	96	90	29
	Variación %	-17,9	37,1	20,0	26,1
Oficinas gestoras	2004	1	0	1	0
	2005	0	53	50	3
	Variación %	-100,0	-	4.900	-
Total Oficinas	2004	29	70	76	23
	2005	23	149	140	32
	Variación %	-20,7	112,9	84,2	39,1

Con respecto al ejercicio anterior se produce un incremento del 112,9% en los recursos entrados, motivado fundamentalmente por el incremento producido en la Oficina Gestora, donde han entrado 53 recursos cuando en el ejercicio anterior no entró ninguno. Respecto de las Oficinas Liquidadoras, los recursos entrados se han incrementado en un 37,1% en relación al ejercicio 2004, destacando los correspondientes a las Oficinas de Eivissa y Manacor con incrementos del 225% y del 166,6% respectivamente; por el contrario en las Oficinas de Mahón e Inca se han reducido considerablemente los recursos entrados (de 26 y 20 en el ejercicio 2004 a 4 y 3 respectivamente en cada uno de ellas).

Como consecuencia del importante incremento en la actividad tanto de la Oficina Gestora como de las Liquidadoras, ha aumentado notablemente la entrada de recursos, sobre todo en la Gestora. En todo caso, para el volumen de liquidaciones sobre autoliquidaciones y liquidaciones complementarias, que ha crecido sensiblemente respecto al ejercicio anterior, el número de recursos sigue siendo bajo, como consecuencia del establecimiento con carácter general del trámite de audiencia.



En cuanto a los conceptos de impugnación el mayor número de entradas corresponde a los recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor, que suponen el 81,9% del total de los recursos presentados, 81,1% en Oficinas Gestoras y 82,3% en Liquidadoras. Por su parte los de rectificación de errores suponen el 0,6% del total, habiéndose presentado uno en Oficinas Liquidadoras y ninguno en la Gestora.

El porcentaje de estimación, total o en parte, del total de los recursos resueltos alcanza el 65,7% (cuadro nº 37). Sin embargo, respecto de las impugnaciones de valor supone un 64,9%, 67,5% en Oficinas Gestoras y 63,5% en Oficinas Liquidadoras (cuadros nº 38 y 39).

Para el conjunto de la Comunidad han mejorado ligeramente los índices de actividad (81,4 vs. 76,8) y demora (2,7 meses vs. 3,6), y todo ello pese al importante incremento en el número de recursos entrados.

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 11,3%, 14,0% en la Oficina Gestora y 10,2% en Oficinas Liquidadoras.

g) Tasaciones Periciales Contradictorias (cuadros nºs 71 y 72).

Durante el año 2005 todas las Oficinas Liquidadoras continuaron con la gestión de las Tasaciones Periciales Contradictorias, ya que hasta el año 2002 las Tasaciones Periciales Contradictorias de Mallorca las tramitaba la Oficina Gestora.

En el ejercicio 2005, en el conjunto de las Oficinas Gestoras y Liquidadoras tuvieron entrada 35 solicitudes de Tasación Pericial Contradictoria por este concepto, 11 más que en el ejercicio anterior, fundamentalmente en las OOLL como consecuencia del incremento en su actividad. En la Oficina Gestora se recibieron 3 solicitudes de Tasaciones Periciales Contradictorias habiendo sido despachadas 4, dando un índice de demora de 9 meses, 15 meses menos que en el ejercicio anterior. En el caso de las OOLL las solicitudes fueron 32 habiendo sido despachadas 36 durante el ejercicio, dando un índice de demora de 3 meses, la mitad que en el ejercicio anterior. Tanto en la Oficina Gestora como en las Liquidadoras, el índice de actividad se ha elevado considerablemente y las tasaciones pendientes han disminuido respecto al ejercicio anterior.

Dado el escaso número de Tasaciones Periciales Contradictorias que se practican, no se realiza un análisis específico de las mismas con la finalidad de obtener información para una mejor gestión de las valoraciones.



3. La comprobación en vía de gestión se basa, en la Oficina Gestora, en determinar si los valores declarados se ajustan al sistema de prevaloración, sólo en el caso de discrepancia se realiza el proceso de valoración (mediante el mismo sistema valorativo, vid 2.2.4.) y sólo en este caso la Oficina Gestora comprueba datos en BDN. En las Oficinas Liquidadoras el sistema es el mismo, pero excluyendo en cualquier caso la consulta a la base de datos, para la que no está autorizado el personal de la oficina, ya que no se ha pedido autorización considerando que no son funcionarios.

El Departamento Tributario debiera introducir criterios aleatorios en la asignación de los documentos a los liquidadores.

No se han practicado actuaciones de comprobación limitada del art. 136 LGT, distintas de la indicada práctica de liquidaciones complementarias. La aplicación informática MARES, incluye todas las actuaciones de comprobación limitada (prevaloración, valoración, requerimientos, propuestas de liquidación y liquidaciones provisionales de oficio) plasmándose además de documentalmente, en soporte informático. La aplicación exige grabar todos los pasos que da cada expediente, lo que resulta correcto. Para facilitar el trabajo debería mejorarse la aplicación para hacer más sencilla esta grabación.

La notificación del inicio del procedimiento de comprobación limitada previa (liquidaciones complementarias) se realiza generalmente al amparo del art. 137.2, párrafo 2º, mediante la propuesta de liquidación.

No hay establecido un control sistemático, en vía de gestión, sobre la no realización de actos de disposición en los supuestos de obligación de mantener los bienes favorecidos por una reducción. No se han aplicado sanciones en vía de gestión ante infracciones tributarias. En general, no se comunican al área de inspección aquellas actuaciones en las que no sea posible una liquidación provisional en vía de gestión aunque pudiera serlo en vía de inspección, salvo que se trate de transmisión de empresa familiar o transmisiones mortis causa de participaciones sociales, que deben ser valoradas por inspección.

4. Se solicitó, a efectos de determinar el número de expedientes despachados con declaración de prescripción, un listado en soporte informático con el número de expediente de los presentados en 2005, con un hecho imponible anterior en cinco años a la fecha de presentación, y en su caso la cantidad ingresada o liquidada.

A continuación se recoge el cuadro resumen del listado.



OFICINA GESTORA						
Circuito del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones						
Autoliquidaciones sin ingreso presentadas en 2005						
Años completos transcurridos entre el devengo y la fecha de la declaración						
Años transcurridos	Modelos					Total general
	600	650	651	653	660	
5	1	34	3	3	4	45
6	1	87	0	4	6	98
7	0	64	1	2	1	68
8	4	62	1	2	2	71
9	0	43	2	1	1	47
10	2	56	0	1	4	63
10> y 20<	5	304	25	20	6	360
<20	4	267	33	24	4	332
Total	17	917	65	57	28	1084

Hay un número significativo de autoliquidaciones sin ingresos y con más de 5 años desde la fecha de devengo hasta la de presentación. Esta magnitud sugiere la necesidad de aumentar los controles sobre estas situaciones mediante el requerimiento de los herederos de fallecidos no declarantes.

2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

1. Del mismo modo que se ha mencionado en el apartado 2.1.2. relativo al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, la información facilitada por la CAIB obtenida de la aplicación informática (integrada en MARES) refleja cifras de autoliquidaciones despachadas inferiores a las reales, debido al criterio según el cuál la Comunidad considera despachada una autoliquidación, sólo cuando se ha archivado o se ha declarado incompetente sobre la misma. De este modo, las autoliquidaciones sobre las que se ha ultimado el trámite gestor, pero no se han archivado, no son consideradas despachadas. También se produce el hecho de que el archivo físico del expediente se ha llevado a cabo, pero en la aplicación informática no se ha registrado, por lo que a efectos de los datos de MARES, dicho expediente se encuentra pendiente, pero realmente ya ha sido despachado, y tan sólo se encuentra como tal a efectos de la aplicación.



Además de lo anterior, ha de mencionarse que los datos facilitados en los estados correspondientes a la pendencia total se han obtenido por diferencia entre las autoliquidaciones existentes a fin de ejercicio anterior y las entradas, menos las despachadas. No obstante, al realizar el desglose de dichas pendientes, las relativas a enviadas a comprobación de valores y en espera de aportación de datos se refieren a expedientes, por lo que los datos correspondientes a pendientes por otros motivos se obtienen por diferencia entre autoliquidaciones y expedientes. Ante la solicitud de la Inspección General de obtener dichos datos correspondientes a autoliquidaciones, no fue posible.

Al igual que en el ejercicio anterior, y pese a las deficiencias indicadas, los datos estadísticos relativos al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITP y AJD) se obtienen de la aplicación informática MARES y están referidos a autoliquidaciones. Durante la visita se solicitó a la Jefa de Servicio de TP y AJD el número de autoliquidaciones que según la información que consta en sus registros (utilizados en ejercicios anteriores para facilitar los datos solicitados) habían entrado, despachado y quedaban pendientes. Sin embargo, al igual que en ejercicios anteriores, las cifras que podía facilitar la Jefa de Servicio estaban referidas a expedientes y no a autoliquidaciones. Hay que señalar que los datos facilitados por la Jefa de Servicio se diferencian de los obtenidos de la aplicación informática en lo que se refiere a despachados y pendientes, no así en las entradas que son coincidentes.

Durante el ejercicio 2005 se ha llevado a cabo una depuración y ajuste de los datos que se obtienen de la aplicación informática para corregir determinados errores, lo que ha dado lugar a la variación de los datos finales del ejercicio anterior, aunque en todo caso esta modificación es de menor importancia cuantitativamente que la realizada durante el año 2004.

Los expedientes despachados por la Oficina Liquidadora del Registro Mercantil de Palma, incluyen tanto aquellos relativos al ámbito de Operaciones Societarias en el cual es competente, como expedientes correspondientes a Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos, ámbitos en los que actúa de mera receptora de documentos, considerando el despacho de los mismos cuando como consecuencia de su incompetencia envía los mismos a la Oficina Liquidadora correspondiente.

Los datos relativos al número de liquidaciones complementarias fueron comprobados de conformidad. En relación con los recursos, la Oficina Gestora carecía de información desglosada sobre el tipo de recursos y su resolución, por lo que se ha optado por incluirlos todos dentro del concepto de impugnación de valor, que se estima que son mayoritarios, y dado que tampoco se podía facilitar el dato del resultado de la resolución, se ha cumplimentado el dato de total recursos.



Lo indicado en este punto pone de manifiesto la necesidad de continuar e impulsar en el plazo más breve posible, la depuración y ajuste de los datos que se obtienen de la aplicación informática MARES, iniciada en el ejercicio 2005, con objeto de que los mismos reflejen la realidad de la gestión realizada en la CAIB, en especial lo correspondiente a autoliquidaciones despachadas y pendientes.

2. El análisis de las magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la Comunidad puede resumirse en los siguientes datos:

a) Movimiento de declaraciones (cuadros nºs 44 a 47).

El cuadro que sigue resume las magnitudes más significativas del movimiento de documentos por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados en el año 2005 y su comparación con 2004.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ILLES BALEARS					
GESTIÓN DE DECLARACIONES DEL IMPUESTO SOBRE					
TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS					
EJERCICIOS 2004 / 2005					
		Iniciales	Entradas	Despachadas	Pendientes
Oficinas Liquidadoras	2004	239.466	113.858	276.211	77.113
	2005	71.432	117.063	137.527	50.968
	VAR %	-70,2	2,8	-50,2	-33,9
Oficinas Gestoras	2004	218.211	116.165	168.567	165.809
	2005	152.197	112.722	158.580	106.339
	VAR %	-30,3	-3,0	-5,9	-35,9
Total Oficinas	2004	457.677	230.023	444.778	242.922
	2005	223.629	229.785	296.107	157.307
	VAR %	-51,1	-0,1	-33,4	-35,2

Las autoliquidaciones pendientes en 2004 no coinciden con las iniciales en 2005, habiendo disminuido en 19.293 (un 7,9%), 13.612 en la Oficina Gestora (un 8,2%) sobre todo en autoliquidaciones que no corresponden a compraventa de vehículos usados, ya que estas últimas tan sólo se han disminuido en 211 expedientes, y 5.681 en OOLL (un 7,3%), sobre todo en autoliquidaciones con liquidación, ya que las exentas tan sólo han disminuido en 164 expedientes. Esta modificación de los datos iniciales se debe a que se ha llevado a cabo una depuración y ajuste de los datos que se obtienen de la aplicación informática para corregir determinados errores, motivados fundamentalmente por el



criterio de despacho, lo que provoca que un expediente se encuentre pendiente según la aplicación MARES, pero en realidad ya ha sido despachado y tan sólo está pendiente a efectos de la aplicación. En todo caso esta modificación es de menor importancia cuantitativamente que la realizada durante el año 2004, donde la modificación de los datos iniciales afectó al 40% de los expedientes.

Teniendo en cuenta las matizaciones anteriores, y sin perjuicio de una mayor concreción de los comentarios a determinadas magnitudes en los apartados siguientes, de acuerdo a los datos expuestos, cabe realizar las siguientes apreciaciones:

En conjunto la entrada de expedientes se ha mantenido en cifras prácticamente iguales a las del ejercicio anterior disminuyendo únicamente en 238 expedientes (un 0,1%), aunque con una evolución ligeramente distinta entre la Oficina Gestora, que ha disminuido la entrada en 3.443 expedientes (un 3,0%), de las Oficinas Liquidadoras que han incrementado la entrada en 3.205 expedientes (un 2,8%).

El despacho ha disminuido de un modo importante respecto al ejercicio anterior en un 33,4% (de 444.778 a 296.107 expedientes) sobre todo en las Oficinas Liquidadoras (un 50,2%), ya que en la Gestora el descenso ha sido de un 5,9%. El decremento en el despacho de expedientes ha sido generalizado en todas las modalidades del impuesto, pero especialmente significativo en las autoliquidaciones con liquidación dentro de las OOLL, que ha pasado de un despacho en el ejercicio anterior de 210.709 expedientes a 96.824 en el ejercicio 2005.

En la disminución del despacho respecto al ejercicio anterior, hay que tener en cuenta que los datos del ejercicio 2004 estaban muy distorsionados debido a que en dicho ejercicio se consideraron por primera vez autoliquidaciones y no expedientes, y además fue el primero en que entró en vigor el Convenio con las OOLL, con unos requisitos de actividad mucho más exigentes, por lo que parte de lo que se indicó como despachado en el ejercicio anterior era en realidad un ajuste de los datos del pendiente. Además según los responsables de la gestión, en la disminución del despacho en TP y AJD ha influido el hecho de que las Oficinas Liquidadoras hayan centrado durante 2005 parte de su labor en la tramitación del Impuesto sobre Sucesiones, del que durante 2004 se había realizado poca gestión. Según la Jefa de Servicio de TP y AJD, en la disminución del despacho en la Oficina Gestora ha influido también la importante rotación en el cargo de liquidador, por lo que cuando éstos tienen una cierta experiencia, concursan a otros puesto más atractivos económicamente, además de que ha debido destinar parte del tiempo de su personal al análisis de la nueva bonificación del 57% de la cuota en transmisión de inmuebles que vayan a constituir la vivienda habitual del contribuyente cuando este sea menor de 36 años.



Pese al descenso en el despacho de expedientes, el mantenimiento en la entrada de expedientes unido a un ritmo de despacho muy superior al de entrada, (los expedientes despachados han superado las entradas en un 28,9%), ha dado lugar a que el número de expedientes pendientes haya disminuido en un 35,2%, aunque si tenemos en cuenta la modificación en 19.293 expedientes menos respecto a los pendientes del año anterior, esta disminución es del 29,6%, siendo similar tanto en el caso de las OOLL como en la Gestora.

Como consecuencia de lo anterior, los índices de actividad y demora han mejorado respecto al ejercicio anterior en la Oficina Gestora, pasando el índice de actividad del 50,4% al 59,9%, y reduciéndose la demora de 11,8 a 8 meses. Por el contrario los índices de actividad y demora en las OOLL han empeorado ligeramente respecto al ejercicio 2004, disminuyendo el índice de actividad del 78,2% al 73% en el presente ejercicio, y aumentando la demora en la tramitación de los expedientes de 3,4 a 4,4 meses.

El 99,0% de los expedientes pendientes al final de 2005 se encontraba pendiente por otros motivos, siendo un motivo cuantitativamente importante el hecho de no darlos por despachados hasta que se realiza el trámite informático y físico del archivo, el 0,7% se encontraba en valoración y el 0,3% en aportación de datos.

b) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: vehículos usados (cuadros nºs 48, 49 y 50 y 51).

Las autoliquidaciones con liquidación de vehículos usados, son gestionadas tanto en la Oficina Gestora como en las Liquidadoras. Respecto a la Gestora, los datos del ejercicio actual reflejan una ligera mejora respecto a los del ejercicio anterior, así la entrada de expedientes disminuyó un 8,4% y el despacho en un 14,4%, por lo que el mantenimiento de un ritmo de despacho muy superior al de entrada, (los expedientes despachados han superado las entradas en un 66,8%), ha dado lugar a que el número de expedientes pendientes haya disminuido en un 33,8%.

En el caso de las Oficinas Liquidadoras, la entrada de expedientes ha sido ligeramente inferior a la de la Gestora (un 9,6% inferior) y el despacho de expedientes sensiblemente inferior (un 68,6% menos), aunque en todo caso superior a la entrada, por lo que los expedientes pendientes han disminuido en un 30,3% (1.842 expedientes menos), dando un número de expedientes pendientes considerablemente inferior en las OOLL respecto a los datos de la Gestora. (4.238 vs 31.760). En relación a los datos de las Liquidadoras, todas se encuentran dentro de los índices medios, excepto Ciutadella y Felanitx, que registran unos índices de actividad y demora muy inferiores al resto de Oficinas.



De acuerdo a los datos anteriores, los índices de actividad, acumulación y demora han mejorado en la Oficina Gestora, y los mismos son significativamente mejores los correspondientes al conjunto de Oficinas Liquidadoras que los de la Gestora. No existe una comprobación informática de que los valores declarados en las transmisiones de vehículos se ajustan a las tablas oficiales. La comprobación de este extremo se basa en la supervisión en el momento de la presentación. En las declaraciones analizadas en el Servicio de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados no se han detectado incumplimientos relevantes en este extremo.

c) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: demás Transmisiones y AJD (cuadros n^{os} 52 a 55).

Las autoliquidaciones con liquidación exceptuando las derivadas de la compraventa de vehículos usados, gestionadas por la Oficina Gestora reflejan una importante mejora en los datos facilitados respecto a los del ejercicio anterior; así la entrada de expedientes disminuyó un 4,2%, mientras que el despacho de expedientes se ha incrementado en un 13,8%, lo que unido a un ritmo de despacho muy superior a la entrada de expedientes (los expedientes despachados han superado las entradas en un 29,2%), ha dado lugar a que el número de expedientes pendientes haya disminuido en un 23,5% (14.309 expedientes menos).

En el caso de las Oficinas Liquidadoras, la entrada de expedientes ha sido superior a la de la Gestora (un 18% superior) y el despacho de expedientes también superior (un 15,2% más), lo que unido al hecho de que el despacho haya superado a la entrada de expedientes en un 26,2%, ha producido una disminución de los expedientes pendientes en un 29%, superior a la producida en la Gestora. En relación a los datos de las Liquidadoras, todas se encuentran dentro de los índices medios, excepto Ciutadella y Pollença, que obtienen unos índices de actividad y demora inferiores al resto de Oficinas.

De acuerdo a los datos anteriores, los índices de actividad, acumulación y demora han mejorado significativamente en la Oficina Gestora, y los mismos son ligeramente mejores los correspondientes al conjunto de Oficinas Liquidadoras que los de la Gestora.

d) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros n^{os} 56 a 59).

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2005 en el ámbito de la Comunidad Autónoma fueron, para el conjunto de Oficinas Gestoras, 1.944 por importe de 4.508 miles de euros, y para las Liquidadoras, 7.817, por importe de 13.976 miles de euros. En relación con 2004, en las Oficinas Gestoras se produjo una disminución del 6,8% en el número de liquidaciones y una disminución del 22% en el importe de la deuda



liquidada, y en las Oficinas Liquidadoras un incremento del 86,0% en el número y del 106,2% en el importe.

El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este Impuesto representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación, en el caso de las demás transmisiones y AJD, para la Oficina Gestora el 2,8%, y para las Liquidadoras el 10,5%. Entre las Oficinas Liquidadoras los porcentajes oscilaron entre el 15,8% de Manacor y el 2,0% de Palma Registro Mercantil. El número de liquidaciones complementarias referido a vehículos fue de 301 por importe de 37 miles de euros, el porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este concepto representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación fue del 0,5%, para la Oficina Gestora 0,4% y para las Liquidadoras 0,6%, ya que normalmente se liquida el impuesto en el momento de la presentación de la autoliquidación.

e) Gestión de recursos (cuadros nº 60 a 69).

Sin perjuicio del detalle de los cuadros nº 60 a 69, el resumen de la gestión de los recursos en los años 2005 y 2004 se ofrece en el cuadro siguiente:

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ILLES BALEARS					
GESTIÓN DE RECURSOS DEL IMPUESTO SOBRE					
TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS					
EJERCICIOS 2004/2005					
		Iniciales	Entrados	Despachados	Pendientes
Oficinas Liquidadoras	2004	34	158	170	22
	2005	22	298	310	10
	VAR %	-35,3	88,6	82,4	-54,5
Oficinas Gestoras	2004	32	151	133	50
	2005	50	121	125	46
	VAR %	56,3	-19,9	-6,0	-8,0
Total Oficinas	2004	66	309	303	72
	2005	72	419	435	56
	VAR %	9,1	35,6	43,6	-22,2

Con respecto al ejercicio anterior se produce un incremento del 35,6% en los recursos entrados, aunque hay que distinguir entre la Oficina Gestora, donde se produce un descenso del 19,9%, de las Oficinas Liquidadoras donde el incremento en los recursos entrados ha sido del 88,6%, destacando en particular las Oficinas de Eivissa, Manacor y



Felanitx, con incrementos en los recursos entrados por encima del 100% en los tres casos.

En cuanto a los conceptos de impugnación, tan sólo existen datos relativos a las Oficinas Liquidadoras, pues la Oficina Gestora no ha podido facilitar información desglosada sobre el tipo de recursos y su resolución, por lo que se ha optado por incluirlos todos dentro del concepto de impugnación de valor, por estimar que este es el mayoritario. En las Oficinas Liquidadoras, los recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor suponen el 84,2%, por su parte los de rectificación de errores suponen el 1,7% del total.

El porcentaje de estimación, total o en parte, referido únicamente a las Oficinas Liquidadoras, pues no hay datos desglosados en la Gestora, alcanza el 51,9% del total de los recursos resueltos (cuadro nº 65). Sin embargo, respecto de las impugnaciones de valor supone un 54,4% (cuadro nº 65).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 4,3%, 6,2% en Oficina Gestora y 3,8% en Oficinas Liquidadoras, cifras ligeramente inferiores a las del ejercicio anterior, pese al incremento en el número de liquidaciones complementarias, sobre todo en OOLL.

El incremento en la resolución de recursos por encima de la entrada, ha permitido reducir el número de recursos pendientes en un 22,2%. Pese al incremento en el número de recursos, el número total no es muy elevado, y la demora en la resolución de los mismos se mantiene en cifras razonables (1,5 meses frente a 2,9 meses del ejercicio anterior). En su aumento influye la posibilidad de obtener la suspensión de las liquidaciones tributarias sin necesidad de garantizarlas, simplemente solicitando junto al recurso la reserva del derecho a la tasación pericial contradictoria, situación que se da fundamentalmente por parte de algunas gestorías y sobre todo cuando el sujeto pasivo es extranjero.

f) Tasaciones Periciales Contradictorias (cuadros nºs 70, 73 y 74).

Las Tasaciones Periciales Contradictorias (TPC) solicitadas durante 2005 relativas al ITP y AJD fueron en la Oficina Gestora 5, siendo las despachadas 6 y quedando pendientes 7, cifras muy similares a las del ejercicio anterior. Por lo que se refiere a las Oficinas Liquidadoras, tuvieron entrada en las mismas en 2005 un total de 55 solicitudes, se despacharon 71 y quedaron pendientes 31, cifras muy superiores a las del ejercicio anterior tanto en entradas y sobre todo en el número de despachadas, que se ha incrementado en un 115%. Respecto a los índices de actividad, acumulación y demora,



en las OOLL han mejorado considerablemente respecto al ejercicio anterior, mientras que en la Gestora se han mantenido prácticamente iguales.

3. El control en vía de gestión consiste en la revisión de los datos consignados por los obligados tributarios en sus declaraciones y de las autoliquidaciones presentadas; para posteriormente, y una vez consultados los datos informáticos obrantes en la BDN de la AEAT y en la Base de Datos de la CAIB sobre el declarante, y según el carácter del mismo realizar los oportunos requerimientos para recabar información adicional, bien a la Administración competente (en casos de transmisiones u operaciones relacionadas con viviendas de protección oficial (VPO), a la Dirección General de la Vivienda; o en caso de Fundaciones a la Consejería de Presidencia, etc.); o bien al propio sujeto pasivo. Asimismo, en los supuestos de transmisión de acciones, y renuncia a la exención del IVA –el declarante es sujeto pasivo de mismo-, se remite el expediente a Inspección. Finalmente se realiza la precomprobación de valores con la misma aplicación de la que disponen los particulares, en los casos de discrepancia y en los bienes inmuebles complejos, la comprobación de valores se realiza por el Servicio de Valoraciones también con la misma aplicación.

De acuerdo con el concepto de comprobación limitada regulado por el artículo 136 de la LGT, existe una aplicación informática que se utiliza sistemáticamente en todas las labores de comprobación que incluye todas las actuaciones que pudiera requerir ésta (prevaloraciones, valoraciones, requerimientos, propuestas de liquidación y liquidaciones provisionales de oficio) plasmándose, además de documentalmente, en soporte informático. No existe un contador que diferencie las liquidaciones complementarias practicadas como consecuencia de la comprobación de valores y por otros motivos.

Los cruces de información procedente de Notarios y Registradores y los accesos a la BDN se realizan en el Servicio de Inspección. En los casos de compra/venta de participaciones y acciones, la Oficina Gestora pasa la información al Servicio de Inspección, para la comprobación de valores de las mismas. Igualmente las comprobaciones sobre el cumplimiento de las condiciones para disfrutar de tipos privilegiados en las adquisiciones de viviendas se realizan por el Servicio de Inspección.

Para una mayor objetividad en la asignación del trabajo, los documentos debieran ser entregados por la Jefe de Servicio a los liquidadores, en lugar de que sean éstos, quienes los retiren del pendiente.

4. Para dar cumplimiento a la Orden de 12 de noviembre de 2001 por la que se autoriza el pago en metálico del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados que grava la emisión de documentos que realicen función de giro o suplan a las letras de cambio, se aprobó la Orden del Consejero de Hacienda y



Presupuestos, de 18 de octubre de 2002, donde se establece el lugar de ingreso y presentación de los modelos 630, 610 y 615.

No se han aprobado modelos propios, aunque se utilizan modelos similares a los de la Administración de Estado en los idiomas castellano y catalán. No se ha desarrollado normativa interna, ni tampoco existe formalmente un censo de contribuyentes sujetos a la presentación de estos modelos. No obstante, se realiza un seguimiento mensual por Inspección de la presentación de dichos modelos, con requerimientos en caso de falta de presentación. En el 2004 se iniciaron actuaciones de inspección, firmando un acta a una entidad financiera por importe de 608 miles de euros más sanción. En 2005 se han realizado 8 actuaciones inspectoras por 64,9 miles de euros más sanciones.

5. Sobre el cumplimiento de obligaciones formales de los Notarios se ha adoptado la Orden del Consejero de Economía, Hacienda e Innovación, de 23 de marzo de 2004, por la que se aprueba el modelo informatizado 160 de índices notariales. Declaración informativa a efectos tributarios y se dictan normas para su gestión y presentación.

Los órganos corporativos del Notariado, a través de su plataforma informática, la red e-notario, suministran periódicamente a la Comunidad Autónoma de Illes Balears los ficheros que incluyen la información relativa a dichos documentos.

El modelo 160 incluye, de acuerdo con las especificaciones técnicas, la identificación de los documentos públicos a que se refieren los artículos 32.3 de la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, y 52, párrafo segundo, del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, con las excepciones que ambos casos se establecen, así como los documentos privados similares presentados para protocolización.

Tratándose de Notarios que tengan su despacho profesional en la Comunidad Autónoma de Illes Balears, se incluyen en el modelo 160 todos los documentos públicos autorizados por ellos que cumplen dichos requisitos, cualquiera que sea la Comunidad Autónoma competente para la exacción y gestión de dichos impuestos. Tratándose de Notarios que tengan su despacho profesional fuera de la Comunidad Autónoma de Illes Balears, se incluyen en el modelo 160 únicamente aquellos documentos públicos autorizados por ellos que, tienen por objeto actos o negocios jurídicos para cuya exacción y gestión sea competente ésta, de acuerdo con los puntos de conexión en vigor.

La Orden se aplicó a la declaración informativa correspondiente del primer trimestre del año 2004, presentada dentro del mes de abril de 2004.



2.1.4. El control de las Oficinas Liquidadoras.

1. La importancia de la gestión realizada por las OOLL puede apreciarse si se tiene en cuenta que el 51,6% de las declaraciones del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones se presentan en las mismas, así como el 50,9% de las relativas al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. A su vez los ingresos recaudados por las mismas suponen el 24,3% de la recaudación por Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, el 26,7% del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y el 27,9% de Actos Jurídicos Documentados.

El 1 de diciembre de 2003 se suscribió un nuevo Convenio de colaboración entre la Consejería de Economía, Hacienda e Innovación y las Oficinas Liquidadoras de los Registros de la Propiedad y Mercantiles para la gestión, liquidación y recaudación en vía voluntaria de los Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y de Sucesiones y Donaciones, con entrada en vigor el 1 de enero de 2004. Una vez entrado en vigor este convenio las Oficinas Liquidadoras utilizan el mismo sistema informático que el Departamento Tributario (MARES) y éste puede acceder en línea al estado de tramitación de los expedientes. El convenio condiciona parte de la retribución a alcanzar determinados objetivos de gestión, mediante el establecimiento de ratios de actividad, que permiten entre otros aspectos conseguir una mayor cualificación del personal adscrito a OOLL, mayor celeridad en la tramitación de los distintos expedientes, reducción de los periodos medios de resolución de recursos etc., además de estimular la correcta revisión de los expedientes mediante la fijación de incentivos. Estos se calculan en base al cumplimiento de al menos 9 de los 15 objetivos fijados, en las visitas a las OOLL se levanta acta del cumplimiento de objetivos.

Las Oficinas Liquidadoras utilizan la misma aplicación de prevaloración, que se encuentra a disposición de los contribuyentes y que también utiliza la Oficina Gestora. La realización de la prevaloración viene exigida por la propia aplicación MARES.

La comprobación en vía de gestión se limita a la conformidad con el sistema de prevaloración y a las consecuencias jurídicas, que se siguen de los documentos, pero no incluye la consulta a las bases de datos.

No obstante, hay un Subinspector que actúa sobre los contribuyentes de cada Oficina Liquidadora en contacto permanente con la misma.

El control de las Oficinas Liquidadoras se basa en el seguimiento mediante la aplicación informática y mediante las Visitas que se refieren a continuación. En conjunto, el sistema es idóneo, siempre que se utilicen las posibilidades del seguimiento informático y se compruebe la correcta aplicación del sistema de prevaloraciones.



2. En relación con las actuaciones del ejercicio 2005, se han realizado visitas ordinarias a la totalidad de las Oficinas Liquidadoras de Registro Hipotecario de Inca, Manacor, Felanitx, Pollença y la del Registro Mercantil de Palma, todas ellas en Mallorca, las de Registro Hipotecario de Mahón y Ciutadella en Menorca y la de Registro Hipotecario de Eivissa que abarca el territorio correspondiente a las Islas de Eivissa y Formentera en el mes de abril y marzo de 2006. Todas las visitas han dado lugar a un acta extendida por los funcionarios del Departamento, que detalla las actuaciones, con un carácter analítico y crítico, que excede de lo meramente formal. Se prestan servicios de venta de impresos, emisión de etiquetas (es muy importante para el funcionamiento de sistema informático), consultas y tratamiento específico para grandes presentadores.

Todas las visitas se han realizado conjuntamente por al menos dos de los funcionarios siguientes: el Administrador Tributario, el Jefe del Servicio de Coordinación y Patrimonio y un Liquidador, que realiza comprobaciones sobre unas decenas de liquidaciones presentadas. Los epígrafes de las actas son comunes para todos ellos: organización y medios (incluyendo información y asistencia), recaudación, documentación presentada (existente en MARES), documentos en trámite de resolución y revisión de expedientes por parte de los funcionarios del Departamento Tributario.

En las actas de visita a todas las oficinas se recoge que “se deduce que la Oficina Liquidadora, ha tramitado los expedientes de acuerdo con la normativa existente así como con el cumplimiento de las instrucciones emitidas desde el Departamento Tributario”.

En Eivissa se ha incorporado personal Licenciado en Derecho y en otras facultades.

Entre todo el personal del resto de las Oficinas, únicamente existe un licenciado en Derecho, que está en la Oficina del Registro Mercantil del Palma, y un Titulado medio; poseyendo el resto titulaciones de bachillerato o de menor grado. La oficina del Palma de Mallorca plantea la singularidad, de que tiene competencia, incluso en el ámbito territorial de la Oficina Gestora, sobre los hechos imposables que liquida, lo que conduce a que la Administración Tributaria no tenga un elemento de referencia para comprobar su gestión y que pueda perderse la experiencia en la liquidación de estos hechos imposables.

3. Los Registradores de la Propiedad a cargo de las Oficinas Liquidadoras perciben en concepto de indemnización y compensación, por la gestión y liquidación de los impuestos cuya gestión tienen encomendada, determinadas cantidades en concepto de retribución bruta, comprendiendo las retenciones correspondientes por la aplicación de los impuestos directos y la repercusión de todos los impuestos indirectos que gravan los servicios prestados. La percepción de las cantidades se hace con carácter mensual mediante transferencia.



La disposición adicional primera del citado Convenio de 1 de diciembre de 2003 establece: “En el supuesto de que los Tribunales de Justicia declaren la no sujeción al Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) en las actuaciones calificadas como de prestaciones de servicios por los Registradores en funciones de liquidadores derivadas del presente convenio, pertenecerán a la CAIB las cantidades que se hayan ingresado por este concepto, a este efecto corresponderá a la Comunidad Autónoma instar a los Registradores para que soliciten la devolución de las cantidades, correspondientes, a la AEAT de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1.163/1990 de devolución de ingresos indebidos”. Desde el 1/1/2004 en las facturas emitidas no se ha repercutido el IVA.

En relación con la Sentencia del Tribunal Supremo de 12 de julio de 2003 en recurso de casación en interés de Ley interpuesto por la Administración del Estado, que confirma la no sujeción a dicho Impuesto de los referidos servicios, los Registradores han solicitado las cantidades ingresadas en concepto de devolución de ingresos indebidos. Aquellas solicitudes que se encuentran en vía administrativa han sido atendidas y las que se encuentran ante el Tribunal Superior de Justicia, se devuelven a medida que se dictan sentencias sobre el recurso contencioso administrativo.

2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras.

1. El Jefe de Servicio de Coordinación y Patrimonio es el interlocutor y responsable de la remisión de fondos así como de la reclamación de los expedientes para la Oficina Gestora y las Oficinas Liquidadoras. Dispone de los datos identificativos de los responsables de las otras Comunidades Autónomas encargados de recepcionar los documentos, así como de la cuenta contable operativa única donde deben realizarse los ingresos.

El sistema de control establecido para determinar las incompetencias, se obtiene a través de las siguientes vías:

A través de la información suministrada por el Colegio de Notarios, sobre los números de protocolos de los notarios de otras Comunidades Autónomas, correspondientes a actos y contratos formalizados fuera de Baleares y que a juicio del notario son competencia de esta Comunidad Autónoma.

Por otra parte se efectúan requerimientos individualizados a los Registradores tanto Mercantiles como de la Propiedad de Illes Balears a los efectos de que envíen copia de



los documentos presentados en otras Comunidades Autónomas y que son competencia de Illes Balears.

Se está preparando una Orden, que aprobará un modelo de declaración 690, por el que las OOLL de esta Comunidad Autónoma, así como los Registros de Propiedad, relacionarán todos aquellos documentos presentados a liquidación en otras Comunidades y cuya inscripción se solicite en esta Comunidad.

A los efectos de tramitar los expedientes afectados por puntos de conexión, se ha elaborado un manual con el procedimiento que se ha de seguir.

Existe un procedimiento, incluido en el aplicativo informático, conjunto para Gestión, Intervención y Tesorería, que facilita el envío de fondos a la Administración tributaria competente, al objeto de cumplir con el plazo de 4 meses desde la fecha de presentación del documento por el contribuyente fijado como máximo en los Acuerdos de Comisión Mixta para el envío de fondos y documentación.

El sistema establecido ofrece el mismo nivel de fluidez, tanto por lo que se refiere a la tramitación de las reclamaciones por parte de las Comunidades competentes de los fondos indebidamente liquidados en Comunidades no competentes, como en la remisión de las cantidades y expedientes indebidamente recibidos o tramitados por parte de las Comunidades no competentes a las Comunidades reclamantes que resulten competentes.

El flujo de remisión de expedientes y fondos a otras Comunidades distingue entre Expedientes recibidos de la propia Oficina Gestora en el Servicio de Coordinación y Patrimonio y de una Oficina Liquidadora.

En el primer caso, la propia Oficina Gestora remite al Servicio de Coordinación y Patrimonio los originales de la documentación de aquellos expedientes de los que no son competencia de la Comunidad de Illes Balears. El Servicio de Coordinación y Patrimonio una vez analizado el expediente, solicita a Intervención que incorpore a la rúbrica de "puntos de conexión" los fondos necesarios para hacer la devolución a la Comunidad Autónoma competente. Una vez que la Intervención ha incorporado a la rúbrica el saldo solicitado, el Servicio de Coordinación y Patrimonio procede a proponer al Administrador Tributario, acuerdo de devolución a la respectiva Comunidad.

Una vez firmado el acuerdo de devolución se remite toda la documentación a la oficina competente.

En caso de que el expediente sea sin ingreso, se remite a la Comunidad Autónoma competente una vez analizado el mismo.



En el segundo caso, la Oficina Liquidadora remite al Servicio de Coordinación y Patrimonio fotocopia de la documentación con un escrito de propuesta de devolución a la otra Comunidad Autónoma. El Servicio de Coordinación y Patrimonio analiza el expediente y procede según lo expuesto con anterioridad. El Servicio de Coordinación y Patrimonio propone al Administrador Tributario el acuerdo de devolución. Una vez firmado, se remite a la Oficina Liquidadora para que sea ésta quien remita el original del expediente a la oficina competente.

Actualmente las distintas OOLL de Illes Balears cuando reciben expedientes en los que otra Comunidad se ha declarado incompetente, los remiten al Servicio de Coordinación y Patrimonio a los efectos de que este Servicio sea quien le dé “entrada inicial” en la aplicación informática MARES y pueda controlar la contestación a las solicitudes de expedientes y se tenga información de las transferencias que se deben recibir por puntos de conexión.

Los problemas existentes en relación a la recepción de fondos y documentos de otras CCAA, son los retrasos por parte de algunas de ellas a la hora de enviar tanto la documentación, como el ingreso correspondiente, ya sea por primera vez, es decir desde que se ha producido el hecho imponible, como a la hora de responder a un requerimiento sobre expedientes o ingresos, una vez se tiene conocimiento y se ha constatado que es competencia de la Comunidad Autónoma Balear.

Otro de los problemas que suelen darse, es la no correcta identificación de las transferencias, ya que se han dado casos en que se ha recepcionado un ingreso, y no se ha podido identificar ni la Comunidad Autónoma que lo remitía.

En el cuadro 131 figuran las transferencias efectuadas y recibidas por la CAIB en aplicación de los puntos de conexión en el ejercicio 2005, donde hay que destacar que las transferencias efectuadas duplican prácticamente a las recibidas. El total de transferencias efectuadas asciende a 141 por importe de 1.279 miles de euros, lo que supone una disminución respecto al ejercicio anterior, segundo en el que se realizaron transferencias a otras Comunidades, que fueron 198 por importe de 1.763 miles de euros. Por el contrario el número de transferencias recibidas fue de 171 por importe de 658 miles de euros, cifras algo mayores a las del ejercicio 2004. Por importes destacan las Comunidades de Madrid, Cataluña y Andalucía, que han recibido el 82% y han enviado el 58% del total transferido.



2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional.

1. No se ha dispuesto en el Departamento Tributario de una unidad de Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional al objeto de coordinar la remisión de expedientes a éste, ningún tipo de medio adicional ni de control específico para posibilitar la presentación y revisión de las reclamaciones económico administrativas ante la Oficina Gestora y Liquidadora. Los escritos se presentan en el Registro de Entrada y posteriormente son remitidos a la Oficina Gestora o bien remitidos a las OOLL.

No se han diseñado medios para analizar las reclamaciones al objeto de elaborar, en su caso, el informe de acompañamiento o para anular el acto, al considerar que se encuentra pendiente de futuro desarrollo reglamentario que habilite para ello.

En relación con las reclamaciones económico administrativas presentadas desde el 1 de julio de 2004 ante la propia Comunidad como órgano que dictó el acto reclamado, en ningún supuesto se ha anulado el acto impugnado total o parcialmente.

Las reclamaciones económico administrativas son remitidas siempre en soporte papel al Tribunal Económico Administrativo Regional de Baleares (TEAR).

Se examinó una muestra de 26 reclamaciones correspondientes al último trimestre de 2005, 16 relativas al Impuesto TPO y AJD y 10 relativas al Impuesto de Sucesiones y Donaciones, con objeto de determinar el plazo medio entre la fecha de interposición de la reclamación en la CAIB y la fecha de remisión al TEAR. El plazo medio de remisión fue de 43 días, aunque distinguiendo entre el Impuesto de TPO que fue de 50 días, y el Impuesto de Sucesiones que fue de 31 días. En el análisis de la muestra se observa como los servicios de la Comunidad, acumulan las reclamaciones y cuando hay un número que consideran suficiente, envían toda la remesa al TEAR.

2. Los datos contenidos en los cuadros 79 y 80 reflejan una inflexión al alza en la evolución de las reclamaciones económico administrativas relativas a tributos cedidos. El número de reclamaciones económico administrativas interpuestas ha sido un 53,8% superior (532 en 2005 frente a 346 en el ejercicio anterior), la mayor parte de ellas (406, esto es el 76,3%) por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, A continuación le siguen las reclamaciones por el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD). El número de reclamaciones por los demás conceptos es muy reducido. Hay aumento de reclamaciones presentadas en todos los conceptos excepto en actos del procedimiento recaudatorio.



EVOLUCIÓN DEL Nº DE RECLAMACIONES PRESENTADAS EN EL TEAR POR TRIBUTOS CEDIDOS											
Servicio Territorial	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005
Baleares	484	618	648	790	753	622	563	440	405	346	532
Total	484	618	648	790	753	622	563	440	405	346	532

El número de reclamaciones despachadas ha disminuido desde 643 en 2004 hasta 365 en 2005, consiguientemente la pendencia ha aumentado desde 271 a fin de 2004 hasta 438 en fin de 2005. La distribución del pendiente por conceptos es similar al despacho y a la entrada.

Entre las causas del incremento de reclamaciones, hay que citar el incremento del número de liquidaciones complementarias practicadas. De otra parte, la reanudación de los procedimientos sancionadores, y la facilidad que se deriva de la suspensión automática al reservarse el derecho a solicitar la tasación pericial contradictoria.

El número de reclamaciones desestimadas llega al 66,6% en el total y se eleva al 74,1% en Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

3. No existen estadísticas respecto al porcentaje que representan las reclamaciones referidas a comprobaciones de valores respecto del total de las entradas, por lo que no se ha podido cumplimentar en este aspecto el cuadro nº 79. No obstante, en una muestra sobre la tramitación de la última Sala celebrada en la fecha de la visita, resultaba lo siguiente:

Sala de abril de 2006	Impuesto	Desestimadas	Estimadas	Estimadas en parte por lo que se refiere a comprobación de valores	Otras
Reclamaciones referidas a comprobaciones de valores (aunque incluyan otros motivos)	IS y D	6			
Reclamaciones que no se refieren a comprobación de valores	IS y D		1		1
Total	IS y D	6	1		1
Reclamaciones referidas a comprobaciones de valores	ITP y AJD	10	2		3
Reclamaciones que no se refieren a comprobación de valores	ITP y AJD	8			5
Total	ITP y AJD	18	2		8



Sala de abril de 2006	Impuesto	Desestimadas	Estimadas	Estimadas en parte por lo que se refiere a comprobación de valores	Otras
Reclamaciones referidas a comprobaciones de valores	IS y D + ITP y AJD	16	2		3
Reclamaciones que no se refieren a comprobación de valores	IS y D + ITP y AJD	8	1		6
Total	IS y D + ITP y AJD	24	3		9

En la actualidad los criterios del TEAR son prácticamente confirmados por el Tribunal Superior de Justicia (TSJ).

Las sentencias del Tribunal Superior confirman en su mayor parte las resoluciones del TEAR sobre comprobación de valores. A continuación se indican los criterios del TEAR y de la Sala de lo Contencioso del TSJ de Illes Balears según tipos de bienes en los expedientes que alegan cuestiones sobre la comprobación de valores:

Inmuebles: suelo y construcción.

A) En expedientes adaptados o referidos a la Instrucción 1/2002, Instrucción 1/2003, Instrucción 1/2004 e Instrucción 5/2004 (para 2005), se analiza su adecuación a la misma y se consideran motivados.

B) En expedientes anteriores que no se adaptan totalmente a las referidas Instrucciones, pero que siguen, en esencia, la misma estructura con referencia al valor de la construcción según información facilitada por el Colegio Oficial de Arquitectos de Baleares y en cuanto al suelo consideran un valor referido al catastral (equivalente al doble por aplicación del coef. RM), se consideran motivados.

C) En los restantes casos se observa el criterio de distintas sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Islas Baleares para considerar o no motivada la valoración:

Sentencia de 18 de abril de 2000, según la cual no debe identificarse sin más, la utilización genérica y para múltiples valoraciones de los mismo criterios, con la falta de motivación, "ya que aunque se expresen conceptos genéricos, lo importante es que se indiquen cuales son los conceptos utilizados de modo que se permita al interesado la posibilidad de discutirlos y combatirlos con pruebas de su error. Así pues, la clave está en la obligatoriedad de consignar las características físicas del inmueble valorado y en la



expresión de aquellas razones que han llevado a determinada valoración para que, combatiendo dichas razones, el particular pueda ver satisfecha su pretensión”.

Sentencia de 25 de junio de 1999, señala respecto de la valoración recurrida “debe significarse que, acudiendo a la citada hoja de valoración redactada por arquitecto superior y tras una descripción de la finca, se efectúa una valoración separada entre el suelo y la edificación. En cuanto al suelo, es cierto que la indicación: “analizada la normativa urbanística aplicable al solar y teniendo en cuenta su situación y ubicación se aprecia un valor dex ptas.” puede calificarse de escueta, pero no es menos cierto que establece los parámetros básicos de la valoración de un suelo (con independencia de la edificación) y estos parámetros lo son su capacidad o aptitud urbanística y su situación, lo que se entiende suficiente a efectos de necesaria motivación”.

Sentencia de 16 de marzo de 2001 señala que “Como se indicó en anterior Sentencia de esta Sala de fecha 25 de noviembre de 1997, «la motivación es un medio de control de la causa de los actos de gravamen, de tal modo que su ausencia origina una situación de indefensión para los afectados que la Constitución prohíbe en el art. 24 y que según los art^{os} 54.1 a) y 89.3 de la Ley 30/1992, en relación con el art. 63.2 de la misma Ley, puede ser causa de nulidad. La motivación es la base para controlar los elementos reglados del acto, obviamente sometidos al ejercicio de las facultades revisoras de la instancia jurisdiccional». No obstante, no es menos cierto que no debe identificarse sin más la utilización genérica y para múltiples valoraciones de los mismos criterios (estado de conservación, antigüedad, valor mercado edificaciones del contexto...), con la falta de motivación; ya que aunque se expresen conceptos que puedan tenerse como genéricos, lo importante es que se indiquen cuáles son los aplicables al caso, de modo que se permita al interesado la posibilidad de discutirlos y combatirlos con pruebas su error. Así, en concreto el concepto genérico de «antigüedad de la casa», indicando que se encuentra en estado semirruinoso, implica concretar al caso el elemento de antigüedad y sus efectos (aplicación coeficiente reductor 0,32). Así pues, la clave está en la obligatoriedad de consignar las características físicas del inmueble valorado y en la expresión de aquellas razones que han llevado a determinada valoración para que, combatiendo dichas razones, el particular pueda ver satisfecha su pretensión, ya que la importancia de los eventuales defectos formales está en relación al grado de indefensión que puedan producir. Aplicando lo anterior al caso que nos ocupa, resulta que en la valoración administrativa se contemplan todos los datos que el recurrente considera necesarios para la correcta valoración y que dice que no se han expresado. Así, en cuanto finca rústica se indica la situación [Término de Andratx. Porción de tierra Can Guida (S'Arracó), polígono ..., parcela ...], superficie (1 a y 75 ca), uso o destino (rústica cereal seco), dimensiones de la casa (37 m²), estado de conservación (semirruinosa), precio aplicado al terreno (5.600.000 ptas./ha), la razón de



aplicación de este precio (por precios medios de mercado, información local y contrastados con valores declarados o aceptados de fincas de similares características y del mismo entorno), precio aplicado a la casa (0,32 ptas./m² de criterio reductor por antigüedad aplicado a precio de 39.903 ptas./m²). Pues bien, frente a ello no es legítimo limitarse a desprestigiar la valoración administrativa indicando que contiene «motivaciones genéricas», cuando lo cierto es que, ni cuando se le dio traslado de la valoración administrativa, ni en esta fase jurisdiccional se ha preocupado de combatir mediante el único modo eficaz (dictamen pericial) la valoración administrativa. Si su argumento es que falta concretar datos, debe indicarse qué datos son y qué trascendencia tienen para entender incorrecta la valoración. La expresión de los conceptos tenidos en cuenta por el perito de la Administración no causa indefensión desde el momento en que se indican cuáles son tales conceptos y se permite al particular combatirlos....”

Amarres en puertos deportivos.

En cuanto a la valoración de los amarres de Puertos Deportivos se siguen las mismas pautas anteriores, si bien hay que indicar que no se refiere a ellos la Instrucción 1/2002, y que el primer estudio de valoración al respecto, relativo al ejercicio 2001, se recoge en la Instrucción 1/2004, y, posteriormente, en la Instrucción 5/2004, de 10 de diciembre, publicada en el Boletín oficial del día 25 siguiente. En esta última instrucción, se toma en cuenta la disminución de valor por agotamiento del período concesional.

2.1.7. Tasa sobre el Juego.

1. Durante la Visita de inspección se modificó la información estadística previamente facilitada por la Comunidad, al añadir los datos relativos al número de autorizaciones censadas de máquinas o aparatos automáticos y número de declaraciones presentadas por casinos de juego, que en el estado remitido a la Inspección no habían sido incluidos. El resto de los datos fueron comprobados de conformidad sobre las aplicaciones y registros existentes para la gestión de los diferentes conceptos. La gestión de la totalidad de los conceptos relativos a la tasa sobre el juego, se hayan ya integradas dentro de la aplicación MARES.

Los datos correspondientes a los importes trimestrales de máquinas o aparatos automáticos son estimados, ya que se han obtenido dividiendo el importe anual del mayor de ingresos entre cuatro. Debe señalarse que, siguiendo el mismo criterio que en ejercicios anteriores, para los Casinos se han incluido los ingresos producidos en el ejercicio 2005 que se refieren a los devengos del cuarto trimestre del año 2004 y de los tres primeros trimestres de 2005.



2. La Comunidad Autónoma tiene competencias normativas tanto fiscales como gubernativas en materia de juego, aunque la competencia administrativa se ejerce por separado entre Hacienda e Interior.

La Ley 8/2004 de 23 de diciembre de medidas tributarias, administrativas y de función pública establece las siguientes modificaciones para el año 2005, en lo que a la Tasa Fiscal sobre el Juego se refiere:

- Se actualizan como cada año los tramos de base imponible para la tributación de los casinos.
- Se establece la tributación de determinados juegos de promoción del trote al tipo del 18% de la diferencia entre el importe total de los ingresos obtenidos por el juego y las cantidades satisfechas a los jugadores en concepto de premio.

Ley 13/2005, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de función pública (BOIB núm. 196, de 31 de diciembre de 2005) establece las siguientes modificaciones para el año 2006, en lo que a la Tasa Fiscal sobre el Juego se refiere.

- Se actualizan como cada año los tramos de base imponible para la tributación de los casinos.
- Tasa sobre rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias para las asociaciones de beneficios sociales. Exención en el pago de la tasa para los juegos con premios no superiores a 1.500,00 euros, siempre que el importe total de los billetes ofrecidos no supere los 12.000,00 euros. Las organizaciones benéfico sociales pueden gozar de la exención para un máximo de cuatro rifas o tómbolas el año, sin que la duración de estas pueda exceder de tres meses.

3. El análisis de las magnitudes más relevantes al respecto puede concretarse en los siguientes datos (cuadros nº 75 a 78).

a) Casinos de juego (cuadro nº 75).

En la Comunidad existen 3 casinos autorizados. Durante 2005 han venido presentando las preceptivas declaraciones trimestrales que en su totalidad han supuesto un importe de 6.333 miles de euros, cifra que comparada con la del ejercicio anterior supone una disminución de 355 miles de euros.



b) Juego del bingo (cuadro nº 75).

Las salas autorizadas para el juego del bingo en 2005 en el conjunto de la Comunidad fueron 9, habiendo estado operativas las 9, igual número que en el ejercicio anterior. El número de cartones vendidos fue de 40.276, frente a 38.631 en 2004, y la recaudación supuso 25.268 en miles de euros frente a 24.861 miles de euros en 2004.

c) Máquinas o aparatos automáticos (cuadro nº 76).

Las autorizaciones para explotación de máquinas recreativas censadas a 31-12-05 en el conjunto de los Servicios Territoriales de la Comunidad han aumentado con respecto al año anterior, pasando de 7.526 en 31-12-04 a 7.552 a fin de 2005, lo que supone un porcentaje de + 0,35%.

Mediante la Ley 10/2003, de 22 de diciembre, de Medidas Tributarias y administrativas, desarrollada mediante la Orden del Consejero de Economía, Hacienda e Innovación, de 28 de abril de 2004, se estableció la gestión censal y el pago mediante recibo de la Tasa fiscal sobre máquinas tipo B o recreativas con premio y tipo C o de azar, por lo que ya no es necesaria la declaración previa ni la autoliquidación del tributo por parte del contribuyente, que corresponderá a la propia Administración, a partir del censo administrativo de las máquinas. La recaudación por este concepto en el conjunto de la Comunidad fue de 25.576 miles de euros, mientras que en el ejercicio anterior fue de 24.564 miles de euros, lo que supone un porcentaje del + 4,1% en el importe.

d) Otros conceptos de la Tasa sobre el Juego (cuadro nº 77).

En 2005, al igual que en ejercicios anteriores, tuvo contenido el concepto de Apuestas (hipódromos) y Combinaciones Aleatorias. El número de declaraciones de Apuestas fue 19 por importe de 60 miles de euros. Por Combinaciones Aleatorias se presentaron 12 declaraciones por un importe de 26 miles de euros. La recaudación por Apuestas fue de 35 miles de euros más que en el ejercicio anterior, y en cuanto a Combinaciones Aleatorias fue de 3 mil euros más que en 2004.

e) Recursos (cuadro nº 78).

De acuerdo con los datos suministrados por la CAIB, al igual que en el ejercicio anterior, no se ha presentado ni despachado recurso alguno, habiéndose presentado únicamente solicitudes de devolución de ingresos, siendo inexistentes los recursos pendientes de resolver.



4. Los controles establecidos sobre empresas operadoras de máquinas recreativas se efectúan sólo sobre aquellas que aparecen autorizadas en el censo elaborado por la Consejería de Interior, no realizándose otro tipo de control sobre empresas no declarantes. Los distintivos de las máquinas se entregan por la unidad que gestiona la Tasa, previo pago del importe de ésta por cada máquina, y previa comprobación de los datos consignados en la solicitud de etiquetas distintivas con los datos de las máquinas según el censo mencionado. Finalizado el plazo para recoger las etiquetas, se controlan las empresas que no han recogido las mismas, y se comprueba si han solicitado aplazamiento o no, en este último supuesto se comprueba informáticamente si el ingreso se ha efectuado y está contabilizado por Intervención, y en caso de no ser así se tramitaría la liquidación correspondiente.

Con vigencia desde mayo de 2004 se ha establecido la gestión censal y pago mediante recibo de la tasa fiscal sobre el Juego en máquinas tipo y <C>, Orden del Consejero de Economía, Hacienda e Innovación, de 28 de abril de 2004, por lo que ya no es necesaria la declaración previa ni la autoliquidación del tributo por parte del contribuyente, que corresponde a la propia Administración, a partir del censo administrativo de las máquinas. Desde la entrada en vigor de dicha Orden han dejado de emitirse los correspondientes distintivos justificativos del pago.

5. Desde el ejercicio 2001 no existen solicitudes pendientes de resolver como consecuencia de la Sentencia del Tribunal Constitucional de 31 de octubre de 1996.

En lo que respecta a las solicitudes de devolución basadas en la Sentencia del Tribunal Supremo de 14 de marzo de 1998, tal y como se expuso en informes de ejercicios anteriores, todos los expedientes que estaban pendientes de devolución fueron remitidos en 2002 a la Administración del Estado después de que el Tribunal Superior de Justicia de Illes Balears estableciera que ésta era la Administración competente para efectuar las devoluciones.

2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).

1. La Comunidad Autónoma de Illes Balears (CAIB) colaboró por noveno año consecutivo en la campaña del IRPF, en este caso la del ejercicio tributario 2004. En las reuniones del Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria de 8 de febrero y 20 de abril de 2005 se trataron los aspectos concretos de la organización de la colaboración en dicho año entre la AEAT y la Consejería de Hacienda y Presupuestos de la CAIB. Posteriormente en la reunión del Consejo, celebrado el 23 de julio de 2005, se hizo balance de las actuaciones realizadas.



Cabe resumir las actuaciones desarrolladas y el apoyo prestado por la Comunidad Autónoma en 2005, así como los resultados más significativos alcanzados, en los siguientes puntos:

- En virtud del Convenio inicial firmado en 1998 entre la Consejería y la AEAT, ampliado posteriormente en marzo de 2000, para permitir la presentación de declaraciones por medios telemáticos, la Comunidad colaboró en la presentación de declaraciones del IRPF vía Internet, habiéndose presentado telemáticamente por este conducto, según datos proporcionados por la Comunidad, 32.768 (31.494 en 2004) declaraciones, la cifra más elevada con diferencia de todas las Comunidades Autónomas.
- El servicio se prestó, al igual que en ejercicios anteriores, en las cuatro islas: Mallorca (Palma, Felanitx y Pollença), Menorca (Mahón y Ciudadella), Eivissa y Formentera. En Mallorca el servicio se prestó, dentro de la ciudad de Palma, en las instalaciones de FICOBAL donde se ubicaron los servicios de atención al público y de ayuda a la confección de declaraciones de la Consejería utilizando el programa informático PADRE, servicio que se publicitó bajo la denominación “Renta Ágil 2004”. En el recinto tuvieron puestos de atención al público, además de los servicios de la Consellería, los de la Delegación de la AEAT y de las instituciones financieras colaboradoras. En la isla de Mallorca el servicio se prestó también en las Oficinas Liquidadoras de Felanitx y Pollença. En la isla de Menorca se utilizaron la sede de la Consellería en Mahón y las Oficinas Liquidadoras de Mahón y Ciudadela. En la isla de Eivissa se utilizó la sede de la Consellería y la Oficina Liquidadora de la ciudad de Eivissa. En Formentera se utilizó un local facilitado por el Ayuntamiento.
- La AEAT proporcionó el programa informático PADRE y el soporte para presentación de declaraciones por Internet, desarrolló los cursos de formación, suministró el material específico (sobres de declaración, impresos, etc.).
- La CAIB ha dispuesto su propio servicio de cita previa. A estos efectos la Consejería estableció un sistema telefónico gratuito de cita previa y citando a través de la página “web” de la CAIB, donde se concertaban citas cada 20 minutos, salvo en la última semana de la campaña en que se concertaban las citas cada 15 minutos. También realizó la provisión de personal para atender los puestos de atención al público, facilitó a dicho personal formación complementaria a la llevada a cabo por la AEAT, desarrolló el servicio de información general, sufragó la campaña de publicidad en medios locales y



cursó, vía “mailing”, comunicación anunciando las novedades fiscales en materia de deducciones autonómicas.

- El servicio se prestó desde el día 9 de mayo hasta el 30 de junio, ambos incluidos, en horario de mañana de 9,30 a 14 horas y tarde de 16,30 a 19,30 horas de lunes a viernes y de mañana de 10 a 14 horas los sábados (en Palma), de mañana de 8,30 a 14,30 horas de lunes a sábados en el resto de locales salvo en Formentera, donde el servicio se prestó los lunes, miércoles y viernes en horario de mañana de 11 a 14 horas y tarde de 15,30 a 18,30 horas. No obstante en Palma desde el 20 de junio, para atender la gran cantidad de solicitudes, el servicio se prestó de lunes a viernes ininterrumpidamente de 9,30 a 19,30 horas.
- El total de llamadas atendidas ha sido de 41.398 y el de personas atendidas 47.205.
- Para la campaña del ejercicio 2004 se firmó un acuerdo de colaboración con las Oficinas Liquidadoras para extender el ámbito de actuación de la CAIB, donde se fijó la participación de 5 Oficinas (Felanitx, Pollença, Ciutadella, Mahón e Eivissa). En relación a este tema hay que señalar que si bien en Eivissa y Mahón hay servicios territoriales de la AEAT, no ocurre así en Pollença, Felanitx y Ciutadella, por lo que en estas últimas hay que destacar especialmente la colaboración de la CAIB.
- Cabe destacar el avance que ha supuesto la utilización de la Intranet de la Agencia Tributaria por parte de la CAIB, lo que ha permitido no sólo la presentación telemática instantánea de las declaraciones confeccionadas, sino que además hace posible capturar previamente los datos de las imputaciones fiscales de los contribuyentes que así lo soliciten para su incorporación directa al programa PADRE, y por tanto, a la declaración que se realiza.
- El número de puestos de atención al contribuyente ascendió a 70, cifra superior a la del ejercicio anterior que fue de 63.
- El número de municipios en los que se ha prestado el servicio ha sido siete, tres más que en el ejercicio anterior. El número de locales destinados a la prestación del servicio ha ascendido a nueve, frente a los cinco del ejercicio anterior. El número de personas participantes en la Campaña ha sido de 91, nueve más que en el ejercicio anterior.



- En términos absolutos la CAIB es la Comunidad Autónoma que más declaraciones ha realizado con 64.825, un 15,8% del total de las declaraciones realizadas por las CCAA. En relación con las declaraciones realizadas en el pasado ejercicio que ascendieron a 60.724, se observa que se ha producido un incremento del 7%. Del total de las declaraciones realizadas, 43.927 (el 67,8%) fueron grabadas, cifra sólo superada por la CA de Madrid. Del total indicado, 32.768 declaraciones se enviaron por vía telemática, habiéndose iniciado en este ejercicio la posibilidad de gestionar por parte de la CA los ingresos de las declaraciones positivas.
- Los datos anteriores indican que la colaboración prestada por la CAIB debe ser valorada en términos muy positivos, tanto desde el punto de vista de atención al ciudadano como de colaboración entre Administraciones, debiendo resaltar el esfuerzo realizado por la CAIB no sólo en mantener, sino en reforzar su colaboración con la AEAT en la campaña sobre el IRPF, extendiendo su colaboración a localidades donde no existen servicios territoriales de la AEAT.

2.1.9. Impuesto Especial sobre determinados medios de transporte.

1. La Comunidad Autónoma no ha asumido en 2005 la gestión efectiva del Impuesto ni está previsto que pueda asumirse en el ejercicio en curso. No ha hecho uso de la competencia normativa ni se han acordado actuaciones de Inspección con el Estado.

2.1.10. Impuesto sobre Ventas Minoristas de determinados hidrocarburos.

1. La Comunidad no ha hecho uso de la atribución de competencias normativas sobre este Impuesto prevista en la Ley 21/2001, de 27 de diciembre, y no ha asumido, por tanto, la gestión del mismo.

2. La AEAT no ha hecho efectivo la previsión de la Comisión Mixta de remitir la información, modelo 569 de declaración liquidación y relación de suministros exentos relativos al ejercicio 2004.



2.2. VALORACIONES.

1. Los datos facilitados por la Comunidad relativos a la gestión del área de valoraciones fueron comprobados de conformidad. A diferencia del ejercicio anterior, la gestión correspondiente al Servicio de Valoración se encuentra integrada dentro de la aplicación MARES, salvo algunos expedientes antiguos en cuya gestión se sigue utilizando el sistema AS-400. Asimismo se siguen elaborando algunos listados y registros informáticos como medio de control y para la obtención de estadísticas que la aplicación MARES no facilita todavía.

2. Los datos relevantes e indicadores de la gestión de expedientes en el año 2005 se recogen en los cuadros nº 81 y 82 del anexo. A continuación se ofrece también un resumen y su comparación con 2004:

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ILLES BALEARS					
GESTIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN					
EJERCICIOS 2004/2005					
		Iniciales	Entrados	Despachados	Pendientes
Total Servicios	2004	5.868	11.567	13.698	3.737
	2005	3.737	12.447	14.653	1.531
	Facultativas	3.735	12.443	14.653	1.525
	Inspectoras	2	4	0	6
	Var. %	-36,3	7,6	7,0	-59,0

Se ha producido en relación con el ejercicio anterior una mayor entrada documental, 880 expedientes más (un 7,6%) y se ha elevado en términos similares también el ritmo de despacho, 955 expedientes más (un 7%), por lo que el mantenimiento del despacho de valoraciones por encima de la entrada en un 17,7% más, ha permitido reducir de un modo importante los expedientes pendientes, 2.206 expedientes menos (un 59%), y mejorar tanto los índices de actividad (90,6% vs. 78,6%) y de acumulación (40,8% vs. 63,7%) como el índice de demora que se ha reducido de 3,3 a 1,2 meses en el ejercicio 2005.

De acuerdo con la información obtenida, los aspectos que han influido para llegar a esta mejora en la pendencia han sido: el pleno rendimiento obtenido por las OOLL de la aplicación de prevaloración implantada durante el ejercicio 2003; la mayor actividad de la Oficinas Liquidadoras motivada por las exigencias de calidad y objetivos fijados en el



Convenio con las OOLL que entró en vigor ya en el ejercicio anterior; el incremento en la actividad por parte de los Arquitectos valoradores de la Oficina Gestora; y el mayor aprovechamiento y conocimiento de la aplicación de valoración que durante el ejercicio anterior todavía dio algunos problemas de adaptación.

Al igual que en ejercicios anteriores, no han colaborado en el proceso de valoración empresas privadas

3. En las 17.101 valoraciones urbanas realizadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma, (cuadro nº 84) el incremento obtenido en el valor comprobado sobre el declarado supone un importe de 1.509.026 miles de euros, un 43,6% (un 40,2% en 2004).

Las 2.145 valoraciones efectuadas sobre bienes rústicos alcanzan un incremento del 59,8% sobre el valor declarado (78,2% en 2004), que supone un importe de 107.117 miles de euros.

Por lo que se refiere a valoraciones de otros bienes y derechos, no se ha realizado ninguna valoración de los mismos en el ámbito de la Comunidad Autónoma durante 2005.

4. La Consejería de Economía, Hacienda e Innovación pone a disposición de los ciudadanos en Internet y en sus oficinas, los programas de valoración de inmuebles rústicos y urbanos, de vehículos y de amarres que se emplean con carácter general a efectos de los Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y Sucesiones y Donaciones.

Este programa determina un valor de referencia para bienes inmuebles rústicos y urbanos, así como de amarres, de acuerdo con los criterios previstos en la vigente Instrucción 1/2006, de 10 de enero, del Director General de Tributos y Recaudación, por la que se establecen los criterios a considerar por la Consejería de Economía, Hacienda e Innovación para la comprobación del valor real de los bienes inmuebles y amarres situados en territorio de Illes Balears, en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones y en la anterior Instrucción 5/2004, de 14 de diciembre, del Director General de Tributos y Recaudación de la Consejería de Economía, Hacienda e Innovación, a la que sustituyó.

Los órganos gestores del Departamento Tributario y las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario dan conformidad a los valores declarados de los inmuebles y de los puestos de amarre en puertos deportivos de Illes Balears que entren a formar parte de las bases imponibles correspondientes al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, cuando el



valor declarado sea igual o superior al que resulte de aplicar las reglas contenidas en el Anexo II de la esta Instrucción.

También se aplica este programa a las solicitudes que, de acuerdo con lo previsto en los artículos 34.1 n) y 90 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, puedan formular los interesados a efectos de conocer el valor que la Administración Tributaria haya de asignar a los bienes inmuebles y amarres que vayan a ser objeto de transmisión o adquisición.

De acuerdo con la citada Instrucción, el Servicio de Valoraciones de la Consejería de Economía, Hacienda e Innovación podrá, en todo caso, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.2 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, y en el artículo 18.1 de la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, hacer uso de los medios de comprobación de valores previstos en el artículo 57 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con relación a aquellos expedientes en los que el valor declarado por los contribuyentes resulte inferior al que se obtendría de haber aplicado los criterios fijados por esta Instrucción, así como en aquellos otros en los que el valor declarado sea igual o superior a dichos criterios y se refieran a inmuebles en los que puedan presentarse distorsiones sustanciales entre el valor catastral y el valor real, bien por razón de la importancia relativa del valor correspondiente al suelo, bien por estar afectados por modificaciones o actuaciones urbanísticas, o bien por la concurrencia de cualquier otra singularidad apreciada motivadamente por el Servicio de Valoraciones.

No obstante, la valoración realizada por el servicio se efectúa mediante la señalada aplicación, que como se ha indicado es aceptada por las instancias revisoras.

El valor de referencia del inmueble determinado por la aplicación es la suma del valor del suelo más el valor de la edificación, modificado en su caso por la aplicación del coeficiente reductor correspondiente.

El Valor del suelo será el que figure a tales efectos como valor catastral (VCS) en el recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles del ejercicio correspondiente a la fecha del devengo del hecho imponible que se declare multiplicado por el coeficiente 2. Lo anterior se deduce del coeficiente de relación al mercado (RM), creado por Resolución de 15 de enero de 1993, del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria (BOE de 27 de enero de 1993), para establecer la relación entre los valores catastrales y los valores de mercado, y que se fijó en el 0,5 por Orden de 18 de Diciembre de 2000 (BOE de 27 de diciembre de 2000).



Por su parte, el valor de la edificación se obtendrá de la siguiente fórmula:

Valor de edificación = Coste ejecución material + 17% (gastos generales empresa) + 6% (beneficio industrial) + 12% (honorarios técnicos).

El coste de ejecución material de la edificación es el resultado de multiplicar la superficie total del inmueble expresada en m², por el precio unitario corregido de la edificación (PUC) expresado en pesetas o euros. El PUC se obtendrá por aplicación de la fórmula siguiente:

$$PUC = VUP \times \text{Coeficiente por antigüedad} \times \text{Coeficiente por topología/uso} \times \text{Coeficiente por estado de conservación} \times \text{Coeficiente por construcción ejecutada} \times \text{Coeficiente de calidad.}$$

El valor de partida unitario o precio unitario (VUP), que varia cada año, se obtiene de la tabla de costes de la construcción tipo de la Comunidad Autónoma de Illes Balears, confeccionada por el Colegio Oficial de Arquitectos de Illes Balears (COAIB) y que se facilita, a modo orientativo y para uso interno del colectivo de Arquitectos de Illes Balears, como índice de referencia a efectos de obtener el presupuesto de Ejecución Material de las obras que tengan que ejecutar.

La valoración de los bienes inmuebles rústicos se compone del valor del suelo y, en su caso, del valor de la edificación o construcción levantada sobre el mismo.

La valoración del suelo de las fincas rústicas se realizará partiendo de la información que consta en la Gerencia del Catastro, donde se hallan recogidas todas las características de cada una de las parcelas de los municipios de Illes Balears. Los términos municipales aparecen divididos en polígonos, parcelas y subparcelas, de las que se conoce su superficie, tipo de cultivo y aprovechamiento, así como la intensidad productiva. Partiendo de esta información se determinará el valor unitario por hectárea de cada finca.

La valoración de las edificaciones que se levanten en suelo rústico, se ajustará a los mismos criterios y coeficientes que se utilicen para los bienes de naturaleza urbana reflejados.

Las valoraciones elaboradas por el Servicio de Valoraciones, se realizan por técnico competente, al amparo del art. 57.1.e) de la LGT y mediante hoja de valoración, en la que tras una descripción de la finca, se efectúa una valoración separada entre el suelo y la edificación, con arreglo al sistema descrito. Tanto el TEAR como el Tribunal Superior de Justicia de Baleares, consideran que se cumple con los requisitos del dictamen de peritos.



Los puestos de amarre de las marinas, puertos deportivos y clubes náuticos se valorarán en función de su espejo teórico de agua cedido en concesión administrativa, por los servicios e instalaciones del puerto, por sus accesos y su situación. La valoración individualizada parte del valor asignado en el estudio de mercado encargado por el Gobierno de Illes Balears sobre los puestos de amarre de embarcaciones de recreo para el ejercicio 2001 en los distintos puertos deportivos de Illes Balears y ha tomado en cuenta tanto la actualización de valores desde esa fecha, como la reducción de valor que procede del agotamiento progresivo del período original.

También incluye el programa de acuerdo con el artículo 57.c) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, los precios medios en el mercado, que la Orden del Ministerio de Hacienda anual ha considerado como idóneo para la comprobación de valores de los medios privados de transporte (automóviles de turismo, vehículos todo terreno, motocicletas y embarcaciones de recreo) para cada ejercicio.

Los criterios son los mismos en los bienes prevalorados por las Oficina Gestora o las Liquidadoras y los valorados por los Servicios de Valoración, pues se basan en el mismo sistema que es público y accesible por Internet.

En la actualidad los bienes de mayor importancia no incluidos en sistema indicado son los Inmuebles complejos, como los hoteles, en los que una misma finca tiene diversos usos, vivienda, deportivos, locales, etc. Se valoran por el servicio de valoración distinguiendo los diversos usos, pero con arreglo a los valores del sistema general.

5. Durante el ejercicio 2005 se atendieron 214 solicitudes de valoración, con arreglo al art. 90 de la LGT. El plazo de 3 meses de validez de las valoraciones realizadas conforme a esta normativa se controla mediante un listado manual. La Comunidad no ha establecido ninguna tasa por la realización de estas valoraciones.

6. Los acuerdos previos de valoración han sido objeto de regulación por la Comunidad Autónoma visitada.

7. El número de recursos de reposición contra valoraciones practicadas por la Comunidad Autónoma (cuadro nº 83) ha continuado aumentando considerablemente de 673 a 1.192, al igual que el número de recursos despachados de 667 a 1.130, con lo cual los recursos pendientes se han mantenido en cifras similares a las del ejercicio anterior (162 frente a 100 del ejercicio anterior). El índice de actividad en la resolución de recursos se situó en el 87,5% y la demora en 1,7 meses. En el ejercicio 2004 estos mismos indicadores alcanzaron el 87,0% y 1,8 meses respectivamente.

Las causas más habituales en la interposición de recursos son discrepancias con el valor fijado por la Administración debido a la antigüedad y estado de conservación de los



inmuebles, desacuerdo con los valores catastrales, desconocimiento de los coeficientes aplicados, y errores en la localización y el emplazamiento, sobre todo en el caso de los bienes rústicos, el hecho de que han sido actualizados los valores catastrales en diferentes zonas de la Comunidad y la aplicación de los gastos generales, beneficio industrial y honorarios técnicos (35%) en la valoración de las construcciones.

El grado de estimación de los recursos de reposición es muy reducido. Las impugnaciones estimadas por el TEAR o TSJ, se vuelven a revisar, para en su caso, ajustarse posteriormente a los mismos ante futuros recursos.

8. Durante 2005 el TEAR sólo estimo total o parcialmente 59 reclamaciones, frente a las 340 falladas por el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones e Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD. Fruto de las Resoluciones del TEAR y de las Sentencias estimatorias del Tribunal Superior de Justicia han entrado 45 órdenes de valoración, frente a las 93 del ejercicio anterior. El despacho de las mismas se encuentra prácticamente al día.

Entre las causas de anulación, claramente a la baja se encuentra la valoración de los amarres de Puertos Deportivos cuyo primer estudio de valoración fue el relativo al ejercicio 2001, que se recoge en la Instrucción 1/2004, no tomaba en cuenta la pérdida de valor por el agotamiento de la concesión. Posteriormente, la Instrucción 5/2004, de 10 de diciembre, publicada en el Boletín oficial del día 25 siguiente, corrigió este aspecto. Otros motivos son discrepancias sobre el valor catastral del suelo, antigüedad y conservación. No obstante el sistema de valoración para inmuebles rústicos, urbanos y amarres es aceptado por las instancias revisoras y las estimaciones se producen sobre la base de fallos en la aplicación del sistema.

Las medidas adoptadas para reducir la conflictividad en este ámbito han sido perfeccionar y agilizar la revisión de las alegaciones a las propuestas de liquidación por los órganos gestores, y comprobar el motivo de impugnación para determinar si es un recurso o una Tasación Pericial Contradictoria.



2.3. LA GESTIÓN INSPECTORA.

1. Los datos relativos a la gestión inspectora facilitados en los partes estadísticos fueron comprobados de conformidad, salvo el correspondiente al número de diligencias de colaboración que fue modificado debido a un error de transcripción. Durante 2005 la gestión del Servicio de Inspección se ha integrado plenamente dentro de la aplicación MARES, habiéndose superado ya los pequeños problemas de adaptación y puesta en funcionamiento, que se manifestaron durante el ejercicio anterior al elaborar los partes estadísticos de la Inspección. Junto a la aplicación anterior, se utilizan también diversos listados y registros informáticos que sirven para el control de las diferentes actas y expedientes.

El control y contabilización de las diligencias de colaboración es realizado por el Jefe de Servicio de Coordinación y Patrimonio a través de una hoja de cálculo.

2. Los cuadros n^{os} 88 a 111 que acompañan a este Informe contienen información relacionada con la gestión inspectora realizada. Durante el año 2005 el Servicio de Inspección de la Comunidad instruyó un total de 527 actas por un importe total de 6.810 miles de euros. Respecto al año anterior, en el que se incoaron 391 actas por un importe total de 7.768 miles de euros, el número de actas aumentó un 34,8% y por el contrario la deuda tributaria disminuyó en un 12,3%.

El importante incremento en el número de actas instruidas junto a la disminución del importe de las mismas, ha sido debido a que, en aplicación del Plan de Inspección, se ha realizado durante 2005 una importante labor de comprobación inspectora sobre los puestos de amarre en puertos deportivos, que han dado lugar a la incoación de numerosas actas pero de poca cuantía.

Por modelos, las actas de conformidad, ascendieron a 493 y 2.169 miles de euros, cifras superiores a las del año anterior en cuanto a su número pero inferiores en relación al importe, que fueron respectivamente 345 y 3.558 miles de euros; las de disconformidad han sido 34 por un montante de 4.641 miles de euros (41 por un importe de 4.210 miles de euros en 2004). En el ejercicio 2005 no se incoaron actas con acuerdo. La participación de cada modelo respecto al total fue del 93,5% en las actas de conformidad y del 6,5% en las de disconformidad. En cuanto a las cuantías, las actas de conformidad significaron el 31,9% de la deuda tributaria y las de disconformidad el 68,1% restante.

Por conceptos tributarios, el mayor número de actas correspondió a Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados con 367 actas y 5.491 miles de euros (245 y 4.573 miles de euros en 2004). Le sigue Sucesiones con 141 actas y 1.184 miles



de euros (141 actas y 3.182 miles de euros en el ejercicio anterior). Por el Impuesto sobre el Patrimonio se incoaron un total de 19 actas y 135 mil euros (5 actas y 13 mil euros en 2004). Por último, no se instruyó acta alguna por la Tasa sobre el Juego.

Las actas instruidas por la Inspección del Estado (cuadros nº 90 y 96) por el Impuesto sobre el Patrimonio ascendieron a 4 y 36 miles de euros, inferiores al ejercicio anterior tanto en número como en importe (22 actas y 164 mil euros).

3. Como se expone en los cuadros nº 97 y 98 del anexo, el número de actas resueltas en 2005, incluidas las instruidas por la Inspección del Estado, ascendió a un total de 543, habiendo sido confirmadas todas ellas, excepto 1 acta anulada y otra que fue rectificada. El índice de actividad fue del 91,7%, el de finales sobre iniciales de 80,3% y el de demora de 1,1 meses, todos estos índices ligeramente mejores a los del ejercicio anterior. Quedaron pendientes de liquidar 49 a fin de año, mientras que en el año 2004 fueron 61.

No se han producido prescripciones de las actuaciones inspectoras por transcurso de los plazos previstos en el Reglamento de Inspección, ni se ha recibido durante 2005 alguna resolución del TEAR o sentencia del Tribunal Superior en la que se reconozca alguna prescripción de las actuaciones inspectoras. No obstante, el registro informático señalaba en la fecha de la visita 30 actuaciones pendientes de finalización con fecha de inicio anterior en un año, inferiores a las observadas en el ejercicio anterior que fueron 89. De las 30, 6 se encontraban pendientes de archivo, 10 enviadas ya al archivo y no datadas, 4 con dilaciones atribuibles al contribuyente, pero no grabadas en el sistema y 10 con error en la grabación de la fecha de notificación.

4. Los efectivos dedicados a actividad inspectora es el personal dedicado a la inspección activa calculados convencionalmente según "inspectores normalizados" (Inspectores = 1; Subinspectores = 0,75) y éstos en función de los meses en los que actuaron en el año, según dicha relación de equivalencia, resulta un total de 4,1 Inspectores normalizados para el conjunto de la Comunidad, inferiores a los 5,1 del ejercicio anterior.

En relación con la disminución del ratio anterior hay que tener en cuenta que, pese a que el personal destinado dentro del área de Inspección ha sido el mismo que en el ejercicio anterior, una parte del tiempo de trabajo de los subinspectores lo han dedicado durante 2005 a labores de información telefónica y de resolución de dudas, que no puede considerarse como funciones inspectoras efectivas y directas.



El número de actas por inspector normalizado en 2005 (cuadro nº 89) fue de 128,5 por un importe de 1.661 miles de euros, lo que supone un incremento tanto en el número de actas (76,7 en 2004) como en el importe (1.523 miles de euros en 2004).

Los 6.810 miles de euros de deuda tributaria derivada de las actuaciones de inspección, suponen el 1% de la recaudación total obtenida por los tributos cedidos en la CAIB, disminuyendo dicha participación respecto del ejercicio anterior en que fue del 1,6%. Por conceptos, la participación de la inspección en la recaudación total por tributos cedidos se ha mantenido en porcentajes similares a los del ejercicio anterior, salvo en el caso del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, donde el importe de las actas sobre el total de los ingresos, ha pasado de suponer el 4,8% en el ejercicio anterior al 1,7% en 2005.

5. Durante el año 2005 ha estado vigente el denominado Plan de Inspección 2004-2007, del Departamento Tributario de la anterior Consejería de Hacienda y Presupuestos, fechado el 24 de septiembre de 2003.

Los objetivos de actuación comprenden tanto los tributos propios, como los cedidos según una variada panoplia de técnicas de inspección, basadas en la información propia y de la AEAT disponible.

Los objetivos de actuación contenidos en el Plan de Inspección 2005 no están cuantificados, por lo que no es posible determinar un grado de cumplimiento de los mismos, si bien las actuaciones se ciñen a las líneas previstas.

El Jefe de los Servicios de Inspección asigna a cada actuuario previa consulta con el Jefe de Gestión e Inspección Tributaria los expedientes seleccionados en el Plan. Los actuarios a su vez, en aplicación de las directrices y criterios fijados para cada tributo, proponen al Jefe de la Sección de Inspección una relación de contribuyentes a incluir en Plan especificando el motivo de la inclusión propuesta. Sería conveniente separar las funciones de selección de contribuyentes y de comprobación.

6. La selección de contribuyentes se realiza por una doble vía: a) las bases de datos y cruces según unos parámetros y b) en ocasiones por el análisis por las Oficinas Gestoras de los expedientes según criterios establecidos por el Jefe de Gestión e Inspección.

El tratamiento informático de los datos de las declaraciones de Patrimonio, por cruce de dicha información con otras fuentes (declaraciones por Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, relaciones de fallecidos, protocolos notariales, etc.) y con los datos de la BDN de la AEAT mediante el instrumento CLASE, ha venido constituyendo instrumento básico para la selección de contribuyentes a comprobar por el Servicio de



Inspección de la CAIB, en concreto respecto al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Sería conveniente que la AEAT ofreciese formación en el empleo la aplicación CLASE, para aumentar su utilidad.

Cada Oficina Liquidadora tiene asignado un subinspector que de forma periódica revisa y selecciona para su comprobación expedientes del tipo de los enumerados anteriormente.

De conformidad con lo establecido en la reunión de la Comisión Mixta de Coordinación de la Gestión Tributaria, el Departamento Tributario se dirigió el 15 de julio de 2003, a la Secretaría Técnica de esa Comisión y al Director del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria de la AEAT proponiendo determinadas actualizaciones de las clases existentes a esa fecha y solicitando nuevos cruces señalando para éstos últimos los objetivos, los criterios y la presentación de los resultados. Se reiteraba lo solicitado el 1 de diciembre de 2000, en este caso a la Subdirección de Aplicaciones del Departamento de Informática Tributaria de la AEAT, y todavía no ha sido atendido.

7. Como se recoge en el cuadro nº 99 del anexo, durante 2005 la Delegación de la AEAT remitió a la Comunidad 17 diligencias de colaboración en cumplimiento de lo establecido en el artículo 67.2 del Reglamento General del la Inspección de los Tributos, 5 más que en el ejercicio anterior, y por otro lado los servicios de inspección de la Comunidad remitieron 31 diligencias a la AEAT a tenor del artículo 67.3 del propio Reglamento, 5 menos que en el ejercicio anterior.

El efecto que producen las diligencias de colaboración remitidas por la Inspección del Estado en 2005 en las actuaciones inspectoras de la Comunidad, se ha concretado sobre 2 actas y ha supuesto el 14,87% del importe de las actas de 2005 relativas al Impuesto de TP y AJD, cifras inferiores a las del ejercicio anterior, que supuso el 30% del importe de las actas. Los datos correspondientes al presente ejercicio se recogen en el siguiente cuadro:



Nº DE ACTAS INCOADAS EN 2005 POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA COMO CONSECUENCIA DE DILIGENCIAS DE COLABORACIÓN REMITIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO			
	Número	Importe en Miles de Euros	% (*)
Patrimonio			
Sucesiones			
Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados	2	817	14,87
Juego			
Total ...	2	817	12,00

(*) Porcentaje en importe respecto del total de actas por dicho concepto incoadas por la Comunidad en 2005.

8. El número de recursos interpuestos en 2005 contra actuaciones inspectoras sigue siendo reducido (10 en 2005 y 4 en 2004) y se despacharon la totalidad de los mismos, sin que a final de ejercicio existiera ningún recurso pendiente (véanse cuadros nºs 100 a 105). La mayoría de los recursos interpuestos lo fueron por actas de inspección relativas al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (7 del total de 10). Respecto a la resolución de los recursos, 7 de ellos fueron estimados totalmente o en parte, mientras que los 3 restantes fueron desestimados.

Las causas por las que el número de recursos es tan reducido es que es en la fase de alegaciones de tramitación de las actas cuando los contribuyentes exponen sus argumentos y, salvo que puedan aportar nuevas pruebas, se opta por acudir al TEAR antes que al recurso de reposición.

9. En 2004, se puso en funcionamiento el módulo de Inspección de la aplicación MARES, que incluye una herramienta para el seguimiento de la tramitación de actas y de los expedientes de inspección en general.

No obstante, como se describe en el apartado 2.3.3, todavía no se cumple una data exacta en la aplicación informática de las distintas fases de los procedimientos inspectores, sin que se haya detectado, que esta deficiencia haya producido el



incumplimiento de los plazos para la realización de las actuaciones inspectoras, señalados en el art. 150 de la LGT.

El número e importe de los expedientes sancionadores tramitados durante el año 2005 se contienen en los cuadros 106 a 111 del anexo. Se instruyeron 478 expedientes sancionadores (218 en 2004) por un importe total de 3.752 miles de euros (520 en 2004), de los que correspondieron 16 al Impuesto sobre el Patrimonio (por un importe de 23 miles de euros), 110 al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (por un importe de 251 miles de euros), 352 al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (por un importe de 3.478 miles de euros) y, ninguno por Tasa del Juego. El total de expedientes sancionadores liquidados ascendió durante el ejercicio 2005 a 497 (159 en 2004), por un importe de 3.525 miles de euros (266 en 2004); los datos por impuestos, diferenciando número de expedientes e importe liquidado son, respectivamente, los siguientes: Patrimonio 14 y 22 miles de euros, Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones 120 y 290 miles de euros, e Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados 363 y 3.213 miles de euros.

No se aprecia que la espera a la publicación del Real Decreto 2063/2004, de 15 de octubre, que contiene el nuevo reglamento general del régimen sancionador adaptado a la LGT, haya producido un retraso significativo en la tramitación de los expedientes sancionadores.

Ya se ha citado, la Instrucción 5/2004, de 30 de agosto, del Director General de Tributos y Recaudación sobre los criterios a seguir en la aplicación de la nueva Ley General Tributaria en los procedimientos gestores de las oficinas y servicios dependientes del Departamento tributario, que incluye apartados sobre régimen sancionador, procedimiento sancionador, tipificación y cálculo y régimen transitorio: expedientes iniciados antes del 1 de julio.



2.4. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN.

2.4.1. Contabilidad.

1. No se han producido novedades significativas sobre la situación descrita en el informe del ejercicio anterior.

La Intervención General de la CAIB, tiene asignadas las funciones, competencias y facultades recogidas en el título IV del Texto Refundido (TR) de la Ley de Finanzas de la CAIB, en las normas concordantes y de desarrollo de esta Ley, y en todo caso, las correspondientes como Centro directivo de la contabilidad pública de la CAIB y como centro director del control interno, del control financiero y la auditoría interna.

En el ejercicio 2003, mediante el Decreto 179/2003, de 7 de noviembre, de organización y funcionamiento de la Intervención General de la CAIB, se llevó a cabo una revisión de la organización. De acuerdo con el mismo, un interventor delegado está al frente de la subárea de Contabilidad Pública.

El Decreto 119/2001, de 19 de octubre, implanta un sistema de información integrada para la gestión económico-financiera de la Comunidad.

La evolución del sistema informático, acorde con las necesidades de la gestión tributaria, pudiera incluir la integración en MARES de las aplicaciones de ingresos en entidades colaboradoras en periodo voluntario, de devolución de ingresos indebidos, de contraídos y certificación de descubierto y de recaudación ejecutiva, que actualmente se encuentran en SAP/R3. Esta integración vendría a suponer que la toma de razón no se realizaría por Intervención, sino por el Departamento Tributario, estando a disposición de la Intervención toda la información mediante la conexión entre MARES y SAP/R3.

2. La cuenta de gestión de tributos cedidos del ejercicio 2005 correspondiente a la CAIB se remitió por ésta a la Intervención General de la Administración del Estado con fecha 8 de mayo de 2006, superando el plazo máximo de 4 meses a partir del 31 de diciembre establecido en la Orden para su envío a la Intervención General del Estado, para su integración en la Cuenta General del Estado.

La estructura y contenido de la cuenta de gestión de tributos cedidos del ejercicio 2005 se ha ajustado a la nueva regulación que sobre la misma se ha realizado mediante la Orden del Ministerio de Hacienda 805/2004, de 4 de marzo.



En el curso de la Visita realizada a la Intervención Delegada del Área de Contabilidad Pública (Servicio de Contabilidad) fueron aportadas la cuenta de gestión de los tributos cedidos de la Comunidad Autónoma, el estado de ejecución presupuestaria y los datos obrantes en el Libro Mayor relativos al Impuesto sobre el Patrimonio, así como los Estados de Situación de la Contabilidad Extrapresupuestaria a fecha del cierre contable. A partir de estos datos se realizó el examen y la verificación de las cifras de recaudación en 2005, elaborándose de nuevo y ajustando los datos de los partes C.11, relativo al Resumen General de la Contabilidad de las Rentas públicas y C.13 relativo a la Recaudación de los tributos cedidos, a los datos definitivos de la cuenta aprobada.

Se ha comprobado que no han minorado los ingresos, al computarse como gastos, las partidas de costes del Convenio de Recaudación suscrito con la AEAT y los costes derivados de los honorarios devengados por los Registradores de la Propiedad titulares de OOLL.

3. Las cuentas formuladas no tienen cantidades pendientes de aplicar al Presupuesto derivadas de tributos cedidos.

2.4.2. Fiscalización.

1. Con arreglo a lo previsto en el TR de la Ley de Finanzas de la CAIB, aprobado por Decreto Legislativo 1/2005 y en el artº 77 del Decreto 75/2004, no se aplica fiscalización previa en la vertiente de los ingresos, que es sustituida por la toma de razón contable, sin perjuicio de las actuaciones comprobatorias posteriores que puedan llevarse a cabo. No se formulan, en consecuencia, reparos por escrito en materia de tributos cedidos.

Las devoluciones de ingresos indebidos se contabilizan como minoración del presupuesto de ingresos, comprobándose tanto la constancia del ingreso como que no existe una devolución previa que pudiera inducir a duplicidades. La indicada fiscalización previa del pago, asignada a la Intervención Delegada del Área de Contabilidad Pública, no opera previamente al acuerdo de procedencia de devolución sino respecto del acto del pago propiamente dicho.

2. La Intervención General de la CAIB no ha llevado a cabo durante 2005 otras actuaciones de control de carácter financiero sobre ámbito alguno de la gestión de ingresos por tributos cedidos, que las indicadas sobre devoluciones de ingresos indebidos.



La Inspección General de Servicios de la CAIB tiene atribuida la vigilancia del cumplimiento de la normativa en materia de función pública (Decreto 91/1989, de 5 de octubre. Dicho órgano no tiene competencias en materia de control de la gestión.

3. Hasta la fecha no se ha realizado fiscalización o realizado control financiero específico de las cuentas de tributos cedidos por órgano o institución distinta a la Intervención General de la CAIB. La Sindicatura de Cuentas de Baleares no ha realizado todavía el informe de fiscalización de las cuentas generales de la CAIB de 2005.



2.5. RECAUDACIÓN.

2.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria.

1. Ya se ha mencionado en el apartado 2.4.1.2. el examen y la verificación de las cifras de recaudación en 2005.

2. La situación global de la gestión recaudatoria en el período analizado, y comparativamente con el ejercicio anterior, es la que se desprende de los siguientes datos, cuyo desglose se encuentra en los cuadros 112 y 113.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ILLES BALEARS			
GESTIÓN RECAUDATORIA GLOBAL (MILES €)			
	2004	2005	% de variación
Derechos pendientes de cobro a fin del año anterior	45.363	44.198	-2,6
Rectificaciones	0	0	-
Derechos pendientes de cobro líquidos	45.363	44.198	-2,6
Derechos contraídos	507.016	708.684	39,8
Derechos anulados	10.150	9.836	-3,1
Derechos líquidos	542.229	743.046	37,0
Derechos cancelados	498.031	688.972	38,3
Derechos pendientes de cobro a fin de año	44.198	54.074	22,3

El volumen global de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2005 (cuadro nº 113), un total de 54.074 miles de euros, suponen respecto del total de derechos contraídos en 2005 una proporción del 7,6%, cifra inferior a la del año anterior que fue del 8,7%, lo que indica que los derechos pendientes de cobro equivalen a un periodo de tiempo ligeramente inferior a un mes de gestión liquidatoria.

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2005 (cuadros números 112 y 113) muestra un incremento global de 9.876 miles de euros (un 22,3% de incremento entre el volumen inicial y el final) evolución general que puede considerarse positiva respecto a la del ejercicio anterior, ya que aunque se han incrementado los derechos pendientes de cobro, este incremento ha sido 17,5 puntos porcentuales menor al de los derechos contraídos.



La relación entre los derechos recaudados y los derechos líquidos, que refleja el grado de eficacia de la globalidad del proceso recaudatorio (cuadro nº 115), es del 92,4% para el total de la Comunidad (91,3% en el ejercicio anterior).

La relación entre los derechos anulados y el total de derechos, que permite deducir el grado de incidencias en los procesos de gestión y recaudatorios (cuadro número 115) representa un 1,3%, frente al 1,8% del ejercicio anterior.

El importe de las bajas por prescripción ha sido mínimo (67 miles de euros) mientras las bajas por insolvencia han alcanzado 1.452 miles de euros (un 0,21 por ciento del total de las cancelaciones) y las bajas por otras causas 954 miles de euros (un 0,14 por ciento del total de las cancelaciones), porcentajes todos ellos inferiores a los del ejercicio anterior, pese al importante incremento en el volumen de derechos contraídos líquidos.

Las aplicaciones informáticas para el seguimiento de la gestión recaudatoria, no son otras que las de la Intervención. Los órganos de la Dirección General de Tributos que las emplean, lo hacen a través de resúmenes en papel. La falta de flexibilidad consiguiente, condiciona la realización de una correcta gestión en términos de eficacia y seguridad, porque dificulta el seguimiento de estas magnitudes y la disposición de información suficiente al respecto. El seguimiento de la gestión recaudatoria se desglosa en gestión en período voluntario y período ejecutivo.

El Departamento Tributario ha comenzado a efectuar controles sobre el correcto ingreso por las entidades colaboradoras de los ingresos de los contribuyentes.

El seguimiento global de las cifras de recaudación se realiza directamente en el "staff" del Director General, pero se trata de un seguimiento excesivamente global. El seguimiento de la recaudación ejecutiva corre a cargo de la Jefe de Servicio correspondiente, pero es muy limitado, se estima que mejoraría la capacidad de seguimiento la incorporación de este Servicio al Departamento Tributario, para que la recaudación ejecutiva tuviera un seguimiento paralelo al del resto de la gestión tributaria.

2.5.2. La recaudación en periodo voluntario.

1. Los ingresos se efectúan bien en el Servicio de Caja de la Consejería de Economía, Hacienda e Innovación situado en la planta baja del edificio de Can Troncoso y en las Oficinas Liquidadoras, o a elección del contribuyente, en las entidades financieras colaboradoras, para todos los tributos.



La Orden del Consejero de Hacienda y Presupuestos de 21 de mayo de 2003, ha regulado el procedimiento para la presentación y el pago telemático de tributos cuya gestión corresponde a la Administración de la Comunidad Autónoma de Illes Balears, estableciendo la posibilidad de utilizar esta nueva vía para el pago de la deuda tributaria en cualquiera de las entidades colaboradoras autorizadas para el cobro de liquidaciones o autoliquidaciones realizadas mediante los programas de ayuda distribuidos por el Departamento Tributario que se hayan adherido al mencionado sistema.

Debe destacarse que determinados conceptos tributarios, ya referidos, son susceptible de gestión telemática incluido el pago. En el caso de determinados conceptos de la Tasa sobre el Juego (Tasas sobre el Juego de casinos y máquinas tipo B) la gestión telemática es obligatoria. Para pagar y presentar declaraciones por vía telemática, es requisito imprescindible que la persona o entidad esté registrada en el Portal y que disponga de un certificado digital (por ejemplo, Fabrica Nacional de Moneda y Timbre, Feste, Camerfirma, Colegio de Registradores, etc.).

Estos requisitos no serán necesarios para el pago del impuesto de transmisión de vehículos (modelo 620) y de tributos locales, que puede realizarse por vía telemática por cualquier contribuyente.

Las Oficinas Liquidadoras ingresan diariamente el importe de lo recaudado. De acuerdo con lo establecido en el nuevo Convenio con las OOLL, de 1 de diciembre de 2003, en su disposición duodécima, a partir de 2004 diariamente la Oficina Liquidadora transmite por vía telemática a la Dirección General de Tributos y Recaudación un resumen de ingresos con la expresión del detalle de la recaudación obtenida según el formato establecido por MARES y con información determinada para cada ingreso. En 2004 se inició el envío por correo electrónico desde las OOLL a la Intervención y ésta realiza aplicaciones contables individuales. Está operativa la presentación de autoliquidaciones de ITP/AJD e ISD en entidades colaboradoras (SIGEI) desde 1990.

2. La eficacia del proceso de recaudación en período voluntario puede deducirse estimativamente, por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de 2005 (cuadro nº 113) y la ejecutiva pendiente de cobro a fin de año (cuadro nº 128). En el caso de la Comunidad de Illes Balears se sitúa en 41.793 miles de euros, cifra que supera en un 40% la registrada en el ejercicio anterior, y que revela a grandes rasgos, ciertos problemas de acumulación en dicha fase recaudatoria, ya que el importante incremento en el número de derechos contraídos, está generando ciertos problemas para absorber el volumen de estos.

Las notificaciones de liquidaciones se llevan a cabo bien a través de una empresa privada de reparto cuyos empleados son discapacitados, o bien a través del Servicio de



Correos. Se simultanean ambos servicios, pero mientras para la ciudad de Palma se utiliza básicamente el servicio de la empresa privada, para el resto de municipios se utiliza el servicio de Correos. Las notificaciones del Servicio de Inspección se efectúan a través de agentes tributarios.

El proceso de recaudación en periodo voluntario plantea el problema derivado de la gran cantidad de extranjeros y no residentes, y para intentar evitar los problemas que esto puede ocasionar, no se admite ninguna liquidación sin su correspondiente NIF o NIE. Además cada cierto tiempo se produce un volcado de información de la AEAT a la Comunidad a efectos de información tributaria y sus NIF. El NIF declarado de causantes y transmitentes se comprueba con etiquetas, fotocopias de DNI, BDN y el sistema informático de la Intervención AS/400 y MARES. Si no consta en estos sistemas, no se graba el NIF.

Se solicitó durante la Visita de inspección, un listado que reflejara la antigüedad de las notificaciones pendientes relativas al ISD y al ITP y AJD, que permitiera analizar el plazo transcurrido entre la fecha de contraído y la fecha de notificación. Por problemas informáticos no se pudo facilitar dicho listado, por lo que se llevó a cabo una muestra en la Oficina Gestora sobre 20 notificaciones relativas al ISD y otras 20 al ITP y AJD analizando el plazo transcurrido entre la fecha de contraído de la liquidación y la fecha de notificación, resultando como media en el primer caso 20 días naturales y en el segundo 26 días naturales, plazos superiores a los observados en el muestreo realizado el ejercicio anterior.

No hay liquidaciones prescritas en período ejecutivo.

3. Durante 2005 se recibieron 4 solicitudes y durante 2004 se recibieron 11 solicitudes de reembolso de los costes de las garantías en supuestos de suspensión de la ejecución de una deuda tributaria y se resolvieron 4 en 2005 y 9 en 2004. Dado que sólo se han presentado 4 solicitudes y sólo 2 se encuentran pendientes por 1 mil de €, no se aprecia demora en esta gestión.

2.5.3. La recaudación en período ejecutivo.

1. Los datos relativos a la recaudación en periodo ejecutivo facilitados en los partes estadísticos fueron comprobados de conformidad. El control de la gestión de la recaudación ejecutiva se lleva a cabo a través de un subsistema integrado en la aplicación MARES, y dentro de la misma se encuentran integradas las OOLL como órgano de gestión.



En relación con la gestión propiamente dicha debe señalarse que a diferencia del ejercicio anterior, en el que se remitieron por parte de la Intervención 17 listados de apremiables durante todo el año, en el ejercicio 2005 se han emitido 10 relaciones de apremiables, correspondiendo tanto a la zona de Illes Balears como al resto de España, lo que ha provocado el importante descenso en la gestión de las providencias de apremio realizadas por la propia Comunidad.

En la información estadística que acompaña al presente informe, los saldos expresan providencias de apremio correspondientes a tributos cedidos, y las cifras están referidas a importes tributarios sin recargo de apremio.

2. Durante 2005 (cuadro nº 117) fueron expedidas en el ámbito de la CAIB 1.608 providencias de apremio por un importe total de 5.482 miles de euros, lo que supone respecto al ejercicio anterior una disminución del 62,3% en su número y del 62,5% en su importe. La disminución anterior se ha producido tanto en la Oficina Gestora (un 71,7% por ciento menos de providencias expedidas y un 62,5% en su importe), como en las OOLL (un descenso del 50,8% en el número y del 62,8% en su importe). Del total, 666 providencias por importe de 3.588 miles de euros procedían de liquidaciones generadas en la Oficina Gestora, el 41,4% de las emitidas y el 65,4% del importe total, correspondiendo las restantes a expedientes iniciados en las Oficinas Liquidadoras.

La causa de este descenso en la gestión de providencias de apremio, está motivada fundamentalmente en la disminución del número de listados de apremiables remitidos desde Intervención (de 17 en 2004 a 10 en 2005), debido a que el ejercicio 2004 fue muy atípico, ya que se recibieron un número de listados muy elevado, una vez superados los problemas informáticos que impedían expedir providencias de apremio en ejercicios anteriores.

Por conceptos tributarios, 15 expedientes (el 0,9%) corresponden al Impuesto sobre el Patrimonio, 232 (el 14,4%) a Sucesiones y 1.361 (el 84,6%) a Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Las providencias anuladas durante el ejercicio fueron 160 por importe de 2.724 miles de euros, con un decremento del 60,4% en el número y del 13,1% en el importe. El descenso en el número de providencias anuladas es proporcional al que se ha producido en la expedición de providencias en cuanto al número, no así en el importe, donde el descenso ha sido mucho menor. Del total, 105 providencias por importe de 1.522 miles de euros correspondían a expedientes tramitados en la Oficina Gestora, 65,6% del total de anulaciones y 55,9% del importe, cifras superiores a las emitidas en cuanto al número e inferiores en el importe, correspondiendo las restantes a providencias procedentes de las Oficinas Liquidadoras.



Con relación a las providencias de apremio dictadas durante el ejercicio, las anulaciones significaron el 9,9% para el total de la Comunidad Autónoma, frente al 9,4% del ejercicio 2004, el 15,8% en el caso de la Oficina Gestora y el 5,8% en el conjunto de las liquidadoras. Los datos anteriores no revelan un porcentaje de anulaciones de providencias excesivo que pudiera poner de manifiesto deficiencias en el proceso liquidatorio, aunque si se observa que en el caso de la Oficina Gestora el porcentaje de anulaciones ha sido 10 puntos porcentuales por encima de las OOLL.

Los recursos contra actos de gestión recaudatoria (cuadro nº 124) que se han interpuesto durante 2005, han sido 95, habiéndose estimado total o parcialmente el 60% de los resueltos. El índice de actividad en la resolución de estos recursos ha sido del 88,5% y la demora en la resolución de los mismos ha sido de 1,6 meses, quedando a fin de ejercicio 12 recursos pendientes de resolver frente a 9 que quedaban a finales del ejercicio anterior. El número de recursos contra actos de gestión recaudatoria ha afectado al 5,9% de las providencias expedidas.

3. Las competencias de recaudación ejecutiva corresponden a la Dirección General de Tributos y Recaudación. Existen dos Servicios que dependen directamente del Director General, como consecuencia de su procedencia de otra Dirección General; el Servicio de Recaudación (Ejecutiva), se dedica preferentemente a colaborar con el Recaudador de Zona (Illes Balears) y con la AEAT. (resto del territorio); recibe con la periodicidad indicada, las cintas de relaciones de apremiables y comprueba que los datos de identificación de deudores se encuentren completos (NIF, domicilio). El seguimiento de los ingresos se recoge en el programa informático, pero no es objeto de ningún informe específico. El Servicio de Recursos, por su parte, atiende los aplazamientos, los recursos en periodo ejecutivo y las actuaciones concursales, en las que se persona con la colaboración de un abogado, empleado del recaudador de Zona.

La Ley 10/2003, del 22 de diciembre, de medidas tributarias y administrativas, aprobada por el Parlamento de Illes Balears, regula de acuerdo con la potestad de autoorganización de la Comunidad Autónoma, los rasgos esenciales de la organización recaudadora y, en particular, de las recaudaciones de zona y de los titulares de estos órganos. Esta ley mantiene los principios que han inspirado la normativa reglamentaria vigente, la cual se declara expresamente en vigor en la disposición final de esta ley. Configura las recaudaciones de zona como órganos propios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Illes Balears, en la cual se integran y al frente de las cuales se sitúa el recaudador de zona, que se vincula con la Administración autonómica mediante una relación plenamente estatutaria.



La Instrucción 5/2004, de 30 de agosto, del Director General de Tributos y Recaudación sobre los criterios a seguir en la aplicación de la nueva Ley General Tributaria en los procedimientos gestores de las oficinas y servicios dependientes del Departamento tributario, se ocupa de adoptar las medidas necesarias para dar cumplimiento al nuevo sistema de recargos en periodo ejecutivo y demás cuestiones suscitadas por la nueva LGT.

Se han adoptado en la CAIB las medidas para dar cumplimiento al nuevo sistema de recargos en período ejecutivo previsto en la LGT, habiendo adaptado las tablas del programa informático con los nuevos tipos según la fecha de vencimiento del periodo voluntario.

4. La gestión ejecutiva realizada en el ejercicio analizado se resume en los siguientes datos (Cuadros números 125 a 130):

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ILLES BALEARS							
GESTIÓN DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA							
	Importe en miles				Índices		
	Cargo inicial	Cargo del año	Total data	Cargo final	De actividad	De acumulación	De demora
Servicios Propios	12.009	1.916	3.531	10.394	25,4	86,6	35,3
Convenio con la AEAT	2.504	-41	576	1.887	23,4	75,4	39,3
TOTAL	14.513	1.875	4.107	12.281	25,1	84,6	35,9

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ILLES BALEARS							
GESTIÓN DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA							
	Número de providencias				Índices		
	Cargo inicial	Cargo del año	Total data	Cargo final	De actividad	De acumulación	De demora
Servicios Propios	4.561	1.344	1.663	4.242	28,2	93,0	30,6
Convenio con la AEAT	632	87	222	497	30,9	78,6	26,9
TOTAL	5.193	1.431	1.885	4.739	28,5	91,3	30,2



Conforme a los mismos y a la información que figura en los Cuadros nºs 125 a 130, son aspectos a destacar los siguientes:

- El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 4.739 providencias (4.242, servicios propios y 497, AEAT) por importe de 12.281 miles de euros (10.394, servicios propios y 1.887, AEAT). Ha disminuido en un 8,7% el pendiente inicial en número y un 15,4% en importe. Al final del año el índice de demora global era de 30,2 meses en número (31,7 en 2004) y 35,9 meses en importe (39,6 en 2004). A diferencia del ejercicio anterior, donde el índice de demora era muy superior en la AEAT, se ha igualado entre Servicios propios y la AEAT.
- El cargo bruto del año ha sido de 6.801 providencias, por importe 18.471 miles de euros, con una disminución del 7,5% en número y del 10,4% en importe con respecto al ejercicio anterior.
- Las bajas de liquidaciones han sido 177 (195 en 2004) por importe de 2.083 miles de euros (1.688 miles de euros en 2004), con una significación de sólo el 2,6% en número pero de un más relevante 11,3% en importe sobre el cargo bruto acumulado, frente a los datos del ejercicio anterior que eran de un 2,6% en número y un 8,2% en importe. Ha de indicarse que, el mantenimiento de las bajas no es indicativo de un empeoramiento en la calidad de la gestión y mayor conflictividad. La distribución de las bajas es de 137, por importe de 1.320 miles de €, en servicios propios y 40 bajas, por importe de 763 miles de €, en las providencias encomendadas a la AEAT.
- Las datas totales del ejercicio comprenden 1.885 certificaciones (1.964 en 2004), por un importe de 4.107 miles de euros (4.403 miles de euros en 2004). Estas datas han significado el 28,4% en número y el 25,1% en importe del cargo neto gestionable, porcentajes ligeramente superiores a los del ejercicio anterior que fueron del 27,4% en el número y del 23,2% en importe.
- Las datas por ingresos han sido de 1.269 certificaciones (1.116 en 2004), con un importe de 2.691 miles de euros (1.664 miles de euros en 2004), incrementándose respecto al ejercicio anterior en un 13,7% en número y un 61,7% en importe. Suponen respecto del cargo neto el 19,2% en número de certificaciones, si bien este porcentaje desciende al 16,4% si se considera el importe. Las datas por ingreso se concentran en servicios propios, pues a la AEAT le corresponden del total citado 132 providencias, por importe de 260 miles de euros.



- En relación con las datas por razones distintas al ingreso, debe destacarse la importancia relativa de las datas por fallidos (397 deudas por 1.110 miles de euros, 593 y 1.311 miles de euros respectivamente en 2004) pese a que se han reducido considerablemente respecto al ejercicio anterior (un 33% en número y un 15,4% en importe) ya que, tratándose de impuestos ligados al patrimonio, deberían reducirse todavía más, con una gestión más cercana a la producción de los hechos imponible. Las datas por prescripción carecen de relevancia al registrarse tan sólo 12 durante el ejercicio 2005, 10 en servicios propios y 2 en la AEAT, frente a 1 registrada en el ejercicio anterior. Las datas por otras causas han disminuido considerablemente respecto a los datos del ejercicio anterior, no tanto en su número cuya reducción ha sido sólo de un 18,5%, sino sobre todo en su importe, cuya reducción ha sido del 83,3%. Los motivos más frecuentes de estas datas por otras causas son los defectos formales por datos como el NIF, errores en la aplicación de los ingresos y errores motivados porque deudas que se encuentran suspendidas, se notifica al deudor el apremio.

Los índices de actividad y demora han mejorado ligeramente respecto al ejercicio anterior, sobre todo en el ámbito de las providencias gestionadas por la AEAT, ya que la gestión realizada por la propia Comunidad se ha mantenido en cifras similares a las del ejercicio 2004.

El volumen de los cargos y de las datas en período ejecutivo ha disminuido respecto al ejercicio anterior, y los índices de actividad y demora, aunque han mejorado ligeramente, sobre todo en el ámbito de las providencias gestionadas por la AEAT, siguen siendo bajos, lo que pone de relieve la necesidad de impulsar esta función tributaria.

5. La Comunidad de Baleares mantiene Convenio suscrito con la AEAT para la recaudación ejecutiva fuera de Baleares, publicado por Resolución del Departamento de Recaudación de la Agencia de fecha 24 de mayo de 1999. Con carácter general son remitidas para su gestión de cobro las deudas relativas a sujetos pasivos no residentes en el ámbito territorial de la Comunidad, es decir aquellas cuya gestión recaudatoria deba realizarse fuera del territorio de la Comunidad.

El seguimiento de la actuación de la AEAT se limita a lo que resulta de la información remitida por la AEAT, sin que se hagan informes específicos.

En el Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria de 20 de abril de 2005, el Administrador Tributario de la CA comunicó que, en la Comisión Mixta, se informó a las Comunidades Autónomas que podría llevarse a cabo el embargo de devoluciones tributarias y su compensación con deudas existentes por parte de los



contribuyente a la CCAA, sin que hayan recibido más información sobre esta nueva posibilidad de tratamiento de deudas en período ejecutivo de recaudación.

En el Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria de 3 de noviembre de 2005, se hace entrega por parte del Delegado de la AEAT a la CCAA, a petición de la misma, del Manual del Procedimiento de Recaudación de deudas de menor cuantía.

Se ha producido la incorporación en el mes de octubre, de la Dirección General de Tributos y Recaudación de la Consejería de Economía, Hacienda e Innovación al Convenio de Cesión de información en lo relativo a Depósitos bancarios habiéndose solicitado un total de 26.112, a 3 de noviembre de 2005, de los cuales han sido identificados 25.983.

El Administrador Tributario de la CA expuso que el acceso a la información sobre embargo de pagos por expropiaciones de la CCAA a deudores de la AEAT, sólo podría llevarse a cabo mediante solicitud directa al Conseller pues su entrega depende de la Intervención General de la Comunidad Autónoma.

La Jefa de la Dependencia de Informática de la AEAT comunicó el 3 de noviembre de 2005 en el Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria que, desde el mes de septiembre, está operativo el sistema de transmisión de datos entre la Agencia Tributaria y la Comunidad Autónoma de Baleares a través de EDITRAN. Anteriormente se recibían los ficheros de deudas del SIR en diversos formatos informáticos.

El Administrador Tributario de la CA mencionó la dificultad existente por parte de la Comunidad Autónoma en la adaptación al nuevo diseño de registro establecido por el Departamento de Informática Tributaria, especialmente por la dificultad para trasladar a soporte papel fácilmente legible el fichero de deudas rechazadas.

El Departamento de Recaudación de la AEAT, pone a disposición de las CCAA, una Página de Recaudación en el Portal de documentación sobre intercambios de información AEAT-CCAA, para la utilización como buzón a tal fin. Los servicios de la Comunidad no han utilizado esta facilidad, por los medios adicionales de aprendizaje e instalación informática que exige.

Conseguir la primera transmisión correcta a la Agencia, de deudas en periodo ejecutivo vía EDITRAN, ha resultado dificultoso, porque no acusaban recibo de los envíos de la Comunidad y posteriormente no explicaban la causa de rechazos.

Finalmente, el intercambio de información de incidencias ha continuado realizándose por correo electrónico.



El sistema de la Comunidad no permite contraer liquidaciones sin NIF y se hacen esfuerzos por evitar NIF duplicados o con otros defectos, por lo que este aspecto no origina dificultades significativas en la gestión recaudatoria encargada a la AEAT.

6. La gestión recaudatoria ejecutiva se desarrolla por la Comunidad Autónoma a través de un Recaudador de Zona en Baleares.

En cuanto a los procedimientos concursales, la representación de la Comunidad Autónoma corresponde, mediante habilitación del Presidente de la CAIB y en coordinación con la Abogacía de la Comunidad Autónoma, a un funcionario licenciado en derecho y jefe del servicio de recursos administrativos del departamento de recaudación de la Dirección General de Tributos y Recaudación, y a un Abogado colegiado del Ilustre Colegio de Abogados de Baleares, colaborador del recaudador de tributos de la CAIB.

La tramitación de las tercerías corresponde al servicio de recursos administrativos antes mencionado, su resolución al Director General de Tributos y Recaudación y, en su caso, la defensa de la Comunidad Autónoma en vía jurisdiccional al Servicio Jurídico de la misma.

Se consideran incobrables las deudas de menor cuantía de un mismo titular que individual o conjuntamente no sean superiores a los 12 euros.

7. En la CAIB no existen ninguna Sociedad que realice gestión recaudatoria ejecutiva por cuenta de la misma.



3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA



3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.

1. Durante el año 2005 el Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria de Illes Balears se reunió en cinco ocasiones, 19 de enero, 8 de febrero de 2005 (reunión extraordinaria especialmente dedicada a la preparación de la campaña de IRPF), 20 de abril, 21 de julio y 3 de noviembre de 2005.

Las funciones del Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria de Illes Balears, reunido en cinco ocasiones en 2005, se han consolidado con un orden del día fijo que incluye los siguientes temas:

- Consecución de Objetivos de la AEAT 2004 y Planificación ejercicio 2005.
- Procedimientos Gestores.
 - a. Campaña de Renta-Patrimonio-2004
 - b. Colaboración Gestión Recaudatoria
 - c. Colaboración censal
 - Domicilios
 - No residentes - Otras
- Intercambios de información.
 - a. Convenio. Finalidad no tributaria
 - b. Intercambios periódicos de información. Calendario
 - c. Control de accesos
 - d. Encuesta
- Plan de Control.
 - a. Intercambio de información
 - b. Actuaciones coordinadas



- No residentes
 - ITP-AJD
 - ISD
 - Otras
- Coordinación Técnica y Normativa.
 - IVA-ITP.
 - Ingresos Indebidos
 - Registradores
 - Normativa Propia Comunidad Autónoma
 - Lenguas Cooficiales.
 - Comentarios y preguntas.

Los temas que más relevancia han tenido fueron la Campaña de Renta-Patrimonio-2004, la Colaboración censal, el Intercambios de información tributaria, el Convenio de intercambios de información de Finalidad no tributaria, la coordinación técnica en el IVA-ITP y la aplicación en IRPF de la Normativa Autonómica.

En el Consejo se han tratado de atender las concretas peticiones formuladas por ambas partes, aunque las actas recogen algunos casos en los que la resolución no dependía de los interlocutores presentes como ha sido en los casos de coste ocasionado por la AEAT, por la utilización del Recinto Ferial, impresión en los sobres de declaración del IRPF del logotipo de la CA, consideración de la CA como Entidad colaboradora en el cobro de los impuestos del IRPF y del Patrimonio durante el tiempo que se efectúa la campaña de Renta en IFEBAL, solicitud del extracto del modelo 196 (rendimientos de capital mobiliario) y del modelo 198 (Declaración anual de operaciones con activos financieros) cuando los títulos o acciones correspondan a residentes en Baleares, introducción de nuevos filtros para el control de las deducciones autonómicas, embargo de devoluciones tributarias y su compensación con deudas existentes por parte de los contribuyente a la CA, y embargo de pagos por expropiaciones de la Comunidad a deudores de la AEAT. Todos estos supuestos que afectaban mayoritariamente a la AEAT, no se han elevado a la Comisión Mixta de Coordinación de la Gestión Tributaria, sino que se han solicitado a los órganos funcionalmente competentes.



El funcionamiento del Consejo Territorial es eficaz especialmente para la coordinación de los temas que dependen directamente de los asistentes. Es decir servicios técnicos centrales y territoriales de las CA y servicios territoriales de la AEAT. En ocasiones, los representantes de la AEAT y de la CA, no pueden atender las cuestiones planteadas por exceder de sus responsabilidades. Contribuiría a un mejor funcionamiento del Consejo Territorial que todas las peticiones que no puedan ser atendidas por los miembros de la AEAT, fueran gestionadas conjuntamente y sistemáticamente por la Secretaría Técnica Permanente de la Comisión Mixta.

2. El suministro de información entre la Administración del Estado y las Comunidades puede resumirse en los siguientes puntos:

Aunque inicialmente se preveía que desde principios de noviembre de 2004 debiera estar disponible, como sistema de comunicación entre el Departamento de Informática Tributaria (DIT) y la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (CAIB) un Portal web, el acceso de la Comunidad al mismo no fue autorizado hasta el día 4 de mayo de 2005.

La Jefa de la Dependencia de Informática de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) comunico en 3 de noviembre de 2005 en el Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria que, desde el mes de septiembre, está operativo el sistema de transmisión de datos entre la Agencia Tributaria y la Comunidad Autónoma de Baleares a través de EDITRAN de manera que, todos los intercambios de información realizados entre ambas instituciones desde octubre se podrían haber efectuado por esta vía. Anteriormente se recibían los ficheros de deudas del SIR (Sistema Integrado de Recaudación) en diversos formatos informáticos. No obstante, todavía continúan utilizándose otros soportes (CD), para intercambios concretos de interés territorial, como la información relativa a las transmisiones patrimoniales realizadas en las Islas Baleares en determinados años.

La Comunidad Autónoma ha solicitado información general sobre las cuentas corrientes de todos los residentes en Baleares, pero esta información sólo se atiende sobre relaciones de contribuyentes que han sido solicitadas masivamente, pero no con carácter general.

En general, la Comunidad atiende peticiones concretas de información, pero no generales, salvo en los intercambios que se relacionan más adelante.



**REMISIÓN DE INFORMACIÓN POR PARTE DE LA AEAT A LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ILLES BALEARS. EJERCICIO 2005**

CONCEPTO	PERIODICIDAD	FECHA REMISIÓN	SOPORTE
CENSO DE CONTRIBUYENTES	MENSUAL	13/01/05 – diciembre 14/02/05 – enero 08/03/05 – febrero. 08/04/05 – marzo 25/05/05 – abril 08/06/05 – mayo 23/08/05 – junio - julio 14/09/05 – agosto 07/10/05 – septiembre octubre y noviembre: ver apartado incidencias.	DISKETTE DISKETTE DISKETTE DISKETTE DISKETTE CD CD CD EDITRAN
IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO 2003: - DATECO - DECLARACIONES COMPLETAS PDF E INTERNET	ANUAL	25/01/2005	2 CD,s
IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO 2004: - DATECO -DECLARACIONES COMPLETAS PDF E INTERNET.	ANUAL	14/10/05	EDITRAN
CENSO DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS EJERCICIO	ANUAL	Ver apartado incidencias.	
RELACIÓN DE FALLECIDOS	TRIMESTRAL	13/01/2005 04/04/2005 23/08/2005 14/10/2005 06/10/2005	CINTA DISKETTE DISKETTE CD DUPLICADO EDITRAN
DEUDAS DEL SIR DE LA CCAA	MENSUAL	13/01/05 – diciembre 14/02/05 – enero 08/03/05 - febrero 08/04/05 –marzo 25/05/05 – abril 08/06/05 – mayo 23/08/05 – junio 23/08/05 - julio 14/09/05 – agosto 06/10/05 – septiembre octubre y noviembre: ver ap. incidencias	DISKETTE DISKETTE DISKETTE DISKETTE DISKETTE CARTUCHO DISQUET. DISQUET. CD EDITRAN



CONCEPTO	PERIODICIDAD	FECHA REMISIÓN	SOPORTE
CINTAS CATASTRO URB. Y RÚSTICA		12/04/05:	CD
VISOR DE DECLARACIÓN EN FORMATO PDF PATRIMONIO 2004		11/11/2005	CD
VISOR DE DECLARACIÓN EN FORMATO PDF PATRIMONIO 2004	Este nuevo visor anula el del anterior envío.	16/12/2005	CD

INCIDENCIAS:

A. CENSO DE CONTRIBUYENTES.

El censo correspondiente a los meses de octubre y noviembre no se descargó por problemas de comunicación con el servidor de EDITRAN de la Comunidad.

B. CENSO DEUDAS SIR.

El censo correspondiente a los meses de octubre y noviembre no se descargó por problemas de comunicación con el servidor de EDITRAN de la Comunidad.

C. IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONOMICAS.

El IAE de 2004 estuvo disponible por EDITRAN (INTCA1) con fecha de 26/04/05, fecha en la que el Departamento Tributario aún no estaba conectado al sistema EDITRAN por lo que no se pudo obtener esta información por dicho sistema.

La utilidad para la Comunidad de dicha información es la siguiente; el Censo de contribuyentes se emplea para actualizar la base de datos de terceros del sistema informático MARES (Modernización Administrativa de Recursos Económicos); la información del Impuesto sobre el Patrimonio para la gestión del propio impuesto y del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones y la relación de fallecidos, que sólo incluye los fallecidos con domicilio presunto en Baleares, se emplea para la gestión del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, pero se completa con las relación de fallecidos solicitadas a los juzgados de la Comunidad.



**REMISIÓN DE INFORMACIÓN POR PARTE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE ILLES BALEARS A LA AEAT. EJERCICIO 2005**

CONCEPTO	FECHA REMISIÓN
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES (EJERCICIO 2004)	03/02/05 (PRIMER SEMESTRE) 10/03/05 (SEGUNDO SEMESTRE)
OPERACIONES SOCIETARIAS (EJERCICIO 2004)	03/02/05 (PRIMER SEMESTRE) 10/03/05 (SEGUNDO SEMESTRE)
ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS (EJERCICIO 2004)	03/02/05 (PRIMER SEMESTRE) 10/03/05 (SEGUNDO SEMESTRE)
IMPUESTO DE DONACIONES (EJERCICIO 2004)	03/02/05 (PRIMER SEMESTRE) 10/03/05 (SEGUNDO SEMESTRE)
IMPUESTO DE SUCESIONES (EJERCICIO 2004)	03/02/05 (PRIMER SEMESTRE) 10/03/05 (SEGUNDO SEMESTRE)
IMPUESTO DE DONACIONES (EJERCICIO 2001)	09/02/05 (TODO EL AÑO 2001)
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES (EJERCICIO 2005)	13/09/05 PRIMER SEMESTRE EJERCICIO 2005
ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS (EJERCICIO 2005)	13/09/05 PRIMER SEMESTRE EJERCICIO 2005
OPERACIONES SOCIETARIAS (EJERCICIO 2005)	13/09/05 PRIMER SEMESTRE EJERCICIO 2005
IMPUESTO DE DONACIONES (EJERCICIO 2005)	13/09/05 PRIMER SEMESTRE EJERCICIO 2005
IMPUESTO DE SUCESIONES (EJERCICIO 2005)	13/09/05 PRIMER SEMESTRE EJERCICIO 2005

Los datos facilitados por la CAIB, según el DIT son los siguientes:

TOTAL LIQUIDACIONES BALEARES RECIBIDAS DE LAS CCAA A 22/03/06						
Concepto	2000	2001	2002	2003	2004	2005
Sucesiones	7.874	4.538	5.754	8.267	13.466	8.512
Donaciones	3.257	400	2.611	2.285	2.173	2.998
Subtotal	11.131	4.938	8.365	10.552	15.639	11.510
TO *	25.763	26.035	24.973	29.408	30.777	44.988
AJD	62.770	73.856	75.853	82.247	83.888	115.051
Subtotal TO y AJD	88.533	99.891	100.826	111.655	114.665	160.039
OS **	7.190	9.783	8.776	8.427	9.882	16.437
Subtotal ITP y AJD	95.723	109.674	109.602	120.082	124.547	176.476
Total	106.854	114.612	117.967	130.634	140.186	187.986

* Transmisiones Onerosas (TO) ** Operaciones Societarias (OS)



Sobre la base de las estadísticas de la AEAT sobre recepción de registros sobre transmisiones comparándolos con los registros susceptibles de ser tramitados, resultan los siguientes cuadros comparativos.

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES									
Datos a fecha: 22-03-2006									
	2003			2004			2005		
	TOTAL	REMITIDAS AL DIT	%	TOTAL	REMITIDAS AL DIT	%	TOTAL	REMITIDAS AL DIT	%
AUTOLIQUIDACIONES PRESENTADAS EN OOGG (*)	54.564			76.851			72.688		
AUTOLIQUIDACIONES PRESENTADAS EN OOLL (*)	102.640			113.858			85.935		
Total	157.204	111.655	71,03%	190.709	114.665	60,13%	158.623	160.039	100,89%

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES									
Datos a fecha: 22-03-2006									
	2003			2004			2005		
	TOTAL	REMITIDOS AL DIT	%	TOTAL	REMITIDOS AL DIT	%	TOTAL	REMITIDOS AL DIT	%
EXPEDIENTES PRESENTADOS EN OOGG (*)	4.053			4.520			4.449		
EXPEDIENTES PRESENTADOS EN OOLL (*)	4.092			5.387			4.750		
Total	8.145	10.552	129,55%	9.907	15.639	157,86%	9.199	11.510	125,12%

Sobre las mismas hay que precisar:

Los expedientes pueden dar lugar a varios registros cuando existan varios transmitentes o causantes o varios adquirentes, por lo que los niveles de cumplimiento deben ser superiores al 100%. El esfuerzo de la Comunidad es apreciable. Existe un volumen importante de rechazos de la información de la Comunidad.

Cara a que la AEAT colabore con el Departamento Tributario en el cumplimiento de la remisión de información, sobre transmisiones patrimoniales de todo tipo, sería muy conveniente que ambas instituciones utilizasen un único sistema de cómputo, así como que el Departamento Tributario solucione los defectos que determinan el rechazo informático de su información.



Se ha recibido de la Gerencia Territorial del Catastro los ficheros FINCAUR Y FINCARU correspondientes al año 2005 y se han incorporado en el sistema MARES.

El cumplimiento de la Resolución de 5 de abril de 1999 sobre suministro de los ficheros que contengan los datos obrantes en Bases de Datos Catastrales no ha planteado ninguna problemática.

Hay 10 usuarios de los que 9 corresponden a la Dirección General de Tributos y Recaudación, principalmente valoradores, que acceden a la base de datos del Catastro a través de Internet.

Hay 29 usuarios de la Oficina Virtual del Catastro (OVC) de los que 2 corresponden a la Dirección General de Tributos y Recaudación.

La seguridad del acceso a la OVC se establece en dos niveles:

- Nivel hardware: únicamente pueden conectar a este servicio los equipos que previamente se haya solicitado a la Gerencia Regional del Catastro proporcionando la dirección IP de la máquina en la solicitud de alta de usuario.
- Nivel de usuario: Un usuario únicamente puede acceder a este servicio, desde una máquina cuya IP este autorizada a acceder, mediante usuario registrado.

Existe un convenio con la Dirección General del Catastro aprobado por Resolución de 18 de junio de 2001, entre la Dirección General del Catastro y la Comunidad Autónoma de Illes Balears, sobre intercambio y colaboración en la gestión de la información de carácter territorial. No se han suscitado problemas.

3. La colaboración recíproca entre la AEAT y la Comunidad Autónoma en materia de Inspección no es plena pero si importante y fluida.

No se han llevado a cabo actuaciones de Inspección de forma coordinada por ambas Administraciones, aunque sí que se ha procedido a realizar actuaciones para la verificación de la procedencia o no de la aplicación del régimen especial de fusiones, escisiones y canje de valores contemplada en el capítulo VIII dcl título VII del RD Legislativo 4/2005, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades. Los resultados obtenidos se han puesto en conocimiento de los servicios tributarios de la Comunidad Autónoma de Illes Balears al objeto de que procedan a liquidar los impuestos de su competencia.



El número de actas por el concepto Impuesto sobre el Patrimonio incoadas por la Inspección del Estado se mantiene en términos similares a los del año anterior y con un volumen reducido. En el año 2005 se han incoado 4 actas por Delegación de la AEAT, todas ellas de conformidad, en concepto de Impuesto sobre el Patrimonio por importe conjunto de 36.488 euros. Los servicios tributario, autonómicos, han incoado actas en concepto de Impuesto sobre el Patrimonio, en relación a 19 contribuyentes, cuyo importe asciende a 135.000 euros.

Se han remitido 31 diligencias de colaboración por parte de los servicios tributarios autonómicos; copia de 32 escrituras públicas e información acerca del pago por parte de un contribuyente del Impuesto sobre actos jurídicos documentados con motivo de una ampliación de capital mediante una aportación no dineraria. Toda esta información ha sido utilizada para la regularización de la situación tributaria de los contribuyentes afectados. Se han enviado 17 diligencias de colaboración desde la Delegación Especial. Durante el año 2005 la CA remitió dos denuncias a la Delegación de la AEAT, aunque una de ellas ya había sido recibida por la AEAT en idéntico términos. Los conceptos tributarios a los que afectaban eran: IRPF, IVA por rendimientos de capital inmobiliario e Impuesto sobre Sociedades (IS) de los años 2002-2003. Dichas denuncias han sido estudiadas, archivándose alguna documentación e incluyendo a los contribuyentes en plan de inspección. La AEAT no remitió ninguna denuncia a la CA.

En la reunión del Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria de fecha 20 de abril de 2005 se constituyó un grupo de trabajo para la realización de actuaciones coordinadas en materia de Viviendas de Protección Oficial (VPO) habiéndose celebrado durante el año 2005 tres reuniones por parte de los integrantes de dicho grupo de trabajo. Se ha elaborado por parte del miembro de la Comunidad Autónoma de Illes Balears un borrador de los criterios a seguir en dicho tipo de actuaciones. Por parte del miembro de la Delegación Especial de la AEAT se ha redactado, a la vista del citado borrador, uno nuevo que está pendiente de su estudio por parte de la Comunidad Autónoma.

La Dirección General de Tributos de la CAIB vienen manifestando que, tal y como están configurados los cruces, si bien son interesantes, necesitan una modificación en su diseño para que sean realmente útiles. La AEAT no ha podido atender las peticiones de desarrollo del CLASE autonómico, concretadas en la elaboración de cruces para control de tributos autonómicos, solicitadas por el Departamento Tributario, desde el ejercicio 2000 y reiterados en julio del 2003. Los servicios de inspección de la Comunidad mediante el CLASE autonómico, no pueden conocer los saldos finales de cuentas bancarias y saldos medios de cuentas bancarias, ni en 2004, a través de los datos catastrales, pueden saber el número de propietarios ni el porcentaje de participación. Los cruces existentes actualmente en BDN datan del ejercicio 1998.



Sin embargo, en 2005 la CA ha seleccionado 30 contribuyentes a través del cruce de patrimonio y 10 contribuyentes a través del cruce control del artículo 108 de la Ley del Mercado de Valores. También han solicitado información específica para la comprobación del límite conjunto IRPF - Impuesto sobre el Patrimonio, conocer los planes de comprobación de la Agencia Tributaria en relación al Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte y al Impuesto sobre las Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos, las actuaciones de comprobación de deducciones autonómicas, la concesión del NIE a aquellos obligados tributarios no dados de alta en el censo de contribuyentes y la tramitación de expedientes de no residentes en relación al Impuesto sobre Sucesiones.

En la Delegación de la AEAT se celebraron dos cursos a los que acudieron funcionarios autonómicos, uno sobre la nueva aplicación Zújar selección de contribuyentes y otro con el objetivo de exponer determinados hechos imposables de los impuestos gestionados por la Agencia que podían apreciarse de la documentación utilizada por los servicios autonómicos en sus comprobaciones.

La Comunidad no ha realizado, en el ejercicio de referencia, propuestas a la AEAT sobre la implantación de nuevos programas en el Plan de Inspección Estatal.

No se utiliza el procedimiento de transmisión telemática de Información tributaria entre Administraciones, empleándose otros diversos medios según la necesidad a atender.

4. El Convenio de Colaboración entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Comunidad Autónoma de Illes Balears en materia de suministro de información para finalidades no tributarias, de 13 de mayo de 2003, consecuencia de lo aprobado en Comisión Mixta en fecha 20 de diciembre de 2000, tiene por objeto establecer un sistema estable y periódico de suministro de certificaciones tributarias por medios telemáticos por parte de la Agencia Tributaria a las Comunidades Autónomas, previa autorización de los interesados, con ocasión de la convocatoria de todo tipo de ayudas y subvenciones.

Los certificados emitidos vía Internet a la Administración Autónoma de Baleares y sus organismos, así como a otras Administraciones locales es un procedimiento generalizado. Una gran parte de las Consejerías y sus organismos realizando peticiones de forma continuada, organizada y sistemática. No obstante, todavía quedan campos en los que se está trabajando para ampliar el servicio, así en la Consejería de Educación para los Campamentos de verano, y la Consejería de Transportes. Sigue sin adherirse al Convenio la Consejería de Interior. Los certificados emitidos vía Internet han alcanzado en 2005, la cifra de 118.896. Por tipo de suministro solicitado el de mayor volumen es el



certificado de nivel de renta seguido del de estar al corriente de obligaciones tributarias para ayudas y subvenciones.

La reunión inicial de de la Comisión Mixta de Coordinación y Seguimiento del Convenio (cláusula decimotercera), celebrada hasta el momento tuvo lugar el pasado 3 de febrero de 2005 en la sede de la AEAT de Illes Balears. Posteriormente en todas las reuniones del Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria de Illes Balears se ha efectuado el seguimiento del Convenio.

5. No se han acordado otros convenios de colaboración distintos de los ya reseñados.

6. No se han constituido otros grupos de trabajo distintos los indicados en este Informe.

7. En el ejercicio de referencia ha proseguido sus actuaciones la Comisión de carácter técnico integrada por un representante de la Agencia Tributaria y otro de la Comunidad Autónoma, con el objeto de analizar los distintos expedientes en los que se plantea la posible colisión IVA - ITP y AJD de manera que la Administración Tributaria, que detecta que se ha producido una tributación por uno de los dos impuestos, y considera que dicha operación debe gravarse por el otro tributo, se abstiene de liquidarlo, planteando el caso a dicha comisión con el fin de determinar cual es la tributación correcta y adoptar las medidas necesarias y que supondrán en general, la no liquidación o el facilitar en su caso la devolución del ingreso indebido.

La Comisión Técnica de Relación IVA – ITP, durante el ejercicio 2005, celebró sesiones en 31 de marzo, 22 de julio y 2 de noviembre con los siguientes resultados:

EXPEDIENTE	DESCRIPCIÓN	SOLUCIÓN ACORDADA
2650/2001	SE ANALIZA SI SETRATA DE UNA PRIMERA O SEGUNDA TRASNMISSION EN FUNCION DE CONSIDERAR SI LAS OBRAS REALIZADAS SON CONSIDERADAS DE REHABILITACION.	ITP
59703/98	TRANSMISION PLAZA PARKING POR CONNIVER 95 S.L. CUYO TITULO DE ADQUISICION ES DE FUSION POR ABSORCION. SE TRATA DE DETERMINAR SI SE CONSIDERA 1ª TRANSMISION	IVA
48769/98	TITULO ADQUISITIVO " OBRA NUEVA" EN 1985 SE CUESTIONA SI ES PRIMERA O SEGUNDA TRANSMISION EN FUNCION DEL USO DE 2 AÑOS. SE CONSIDERA TRANSMISION SUJETA A IVA POR FALTA DE PRUEBA USO 2 AÑOS POR TITULAR ATENDIENDO A LOS REQUEIRIMIENTOS FORMULADOS	IVA
10287/2002	SEGUNDA TRANSMISION. TITULO ADQUISITIVO POR PERMUTA.	ITP
475/2004	SE TRATA DE DETERMINAR SI ES PRIMERA O SEGUNDA TRANSMISION EN FUNCION DE LA FINALIZACION DE LA CONSTRUCCION	Pendiente Certificado
716/2004	SE TRATA DE DETERMINAR SI ES PRIMERA O SEGUNDA TRANSMISION EN FUNCION DE LA FINALIZACION DE LA CONSTRUCCION	Pendiente Certificado



EXPEDIENTE	DESCRIPCIÓN	SOLUCIÓN ACORDADA
731/2003	SEGUNDA TRANSMISIÓN. TITULO ADQUISITIVO POR COMPRA.	ITP
34091/2002	SE TRATA DE UNA PRIMERA TRANSMISIÓN DESPUES DE FINALIZADA LA CONSTRUCCIÓN. DE LOS DATOS COMPROBADOS SE DEDUCE QUE EXISTE UN ERROR EN EL DOCUMENTO NOTARIAL. FINALIZACIÓN OBRA 2/4/2002 SEGÚN CERTIFICACIÓN DE FIN OBRA	IVA
34183/2002	SE TRATA DE UNA PRIMERA TRANSMISIÓN DESPUES DE FINALIZADA LA CONSTRUCCIÓN. DE LOS DATOS COMPROBADOS SE DEDUCE QUE EXISTE UN ERROR EN EL DOCUMENTO NOTARIAL. FINALIZACIÓN OBRA 2/4/2002 SEGÚN CERTIFICACIÓN DE FIN OBRA	IVA
14942/2003	SE TRATA DE UNA SEGUNDA TRANSMISIÓN. TITULO ADQUISITIVO POR COMPRA. EL TRANSMITENTE NO TIENE LA CONDICIÓN DE EMPRESARIO	ITP
475/2004	SE TRATA DE DETERMINAR SI ES PRIMERA O SEGUNDA TRANSMISIÓN EN FUNCIÓN DE LA FINALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN	IVA
716/2004	SE TRATA DE DETERMINAR SI ES PRIMERA O SEGUNDA TRANSMISIÓN EN FUNCIÓN DE LA FINALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN.	IVA
11392/2001	SE CONSIDERA SEGUNDA TRANSMISIÓN EN BASE A LA DOCUMENTACIÓN QUE DETERMINA EL USO POR UN PERIODO SUPERIOR A DOS AÑOS POR PARTE DEL PROMOTOR	ITP
1409/1996	.SE CONSIDERA NO PROCEDENTE TRATARLA EN LA COMISIÓN POR TRATARSE DE UNA LIQUIDACIÓN FIRME	Comisión incompetente
2650/2001	SE CONSIDERA QUE NO SE HA REALIZADO REHABILITACIÓN CONFORME A LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA DEL IVA. EXISTE INFORME ARQUITECTOS CONSELLERIA	ITP
59703/98	SE CONSIDERA PRIMERA TRANSMISIÓN EN BASE A CERTIFICADO FIN OBRA, FUSIÓN POR ABSORCIÓN Y FALTA PRUEBA USO POR TITULAR DURANTE 2 AÑOS	IVA
48769/98	SE CONSIDERA TRANSMISIÓN SUJETA A IVA POR FALTA DE PRUEBA USO 2 AÑOS POR TITULAR ATENDIENDO A LOS REQUEIRIMIENTOS FORMULADOS.	IVA
10287/2002	SE TRATA DE UNA SEGUNDA TRANSMISIÓN. TITULO ADQUISITIVO POR PERMUTA.	ITP
475/2004	SE TRATA DE DETERMINAR SI ES PRIMERA O SEGUNDA TRANSMISIÓN EN FUNCIÓN DE LA FINALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN	Pendiente Certificado
716/2004	SE TRATA DE DETERMINAR SI ES PRIMERA O SEGUNDA TRANSMISIÓN EN FUNCIÓN DE LA FINALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN	Pendiente Certificado
731/2003	SE TRATA DE UNA SEGUNDA TRANSMISIÓN. TITULO ADQUISITIVO POR PERMUTA.	ITP

De los expedientes tratados en la reunión celebrada el pasado 23 de noviembre, sigue existiendo una discrepancia entre el criterio efectuado por la AEAT al considerar que la transmisión patrimonial empresarial está sujeta a ITP, mientras que la Comunidad Autónoma la considera sometida a IVA.



Esta discrepancia se planteó en este Consejo Territorial para ser dirimido el conflicto. No hubo acuerdo entre los presentes, con la abstención del Presidente. Por tanto, no existiendo acuerdo se procede a su remisión para la consulta oportuna a la Dirección General de Tributos del Ministerio de Economía y Hacienda. Queda pendiente la remisión del informe por parte de la Comunidad, del cual se remitirá consulta por parte de la AEAT a la Dirección General de Tributos para que emita resolución.



4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO



4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO.

4.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS.

4.1.1. Normativa especial aplicable en el ejercicio analizado.

En el apartado 4.1.2. del Informe de año anterior ya se incluyó un resumen esquemático de las novedades autonómicas fiscales, impuesto por impuesto, de las especialidades normativas aplicables en 2005 y resultantes del ejercicio por la Comunidad Autónoma de Illes Balears (CAIB) mediante la Ley 8/2004, de 23 de diciembre de la CAIB sobre medidas tributarias, administrativas y de la función pública, de las facultades normativas conferidas por la Ley 14/1996, de 30 de diciembre, a las Comunidades Autónomas en materia de IRPF, Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, Actos Jurídicos Documentados y Tasa sobre el Juego, y la Ley 21/2001, que modifica estas facultades y las extiende al Impuesto Especial sobre determinados Medios de Transporte y al Impuesto sobre las Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos (respecto a los que se cede también la gestión).

4.1.2. Decisiones normativas adoptadas en el ejercicio analizado.

El presente apartado ofrece una relación esquemática de las decisiones normativas adoptadas en 2005 por la CAIB para cada uno de los tributos cedidos en aplicación de las facultades normativas conferidas a las Comunidades Autónomas, mediante Ley 13/2005, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de función pública. BOIB núm. 196, de 31 de diciembre de 2005, así como el Decreto 131/2005, de 23 de diciembre, por el que se establecen las condiciones y requisitos a cumplir para la aplicación de algunas de las medidas tributarias contenidas en la Ley 8/2004, de 23 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y de Función Pública. BOIB núm. 193, de 27 de diciembre de 2005.



MEDIDAS FISCALES APLICABLES EN EL AÑO 2006 A LOS RESIDENTES EN ILLES BALEARS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS (IRPF)

1.	Gastos por adquisición de libros de texto de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria, bachillerato y ciclos formativos de formación profesional específica.	Deducción del 100% de los gastos totales por cada hijo con un máximo de 100,00 a 25,00 euros según el tramo de renta, en el caso de declaración conjunta, y de 50,00 a 18,00 euros, según el tramo de renta, en el caso de declaración individual. Quedan excluidas las rentas superiores a 12.000,00 euros en declaraciones individuales y a 24.000,00 euros en tributación conjunta.
2.	Gastos por pago del alquiler de la vivienda habitual para jóvenes	Deducción del 10% del importe satisfecho anualmente por alquiler de la vivienda habitual para jóvenes menores de 36 años residentes a las Islas con un máximo de 200 euros. Quedan excluidas las rentas superiores a 18.000,00 euros en declaraciones individuales y a 30.000,00 euros en tributación conjunta
3.	Gastos por adquisición o rehabilitación de vivienda para joven	Deducción del 6,5% del precio satisfecho por adquisición o rehabilitación de residencia habitual para jóvenes menores de 36 años residentes a las Islas. Quedan excluidas las rentas superiores a 18.000,00 euros en declaraciones individuales y a 30.000,00 euros en tributación conjunta.
4.	Gastos por conservación y mejora de terrenos rústicos situados en espacios naturales protegidos (parques naturales, reservas naturales y monumentos naturales)	Deducción del 50% de los gastos efectuados con un máximo de 25,00 euros por hectárea o el triple del importe del Impuesto sobre bienes inmuebles.
5.	Gastos por conservación y mejora de terrenos rústicos declarados áreas naturales	Deducción del 25% de los gastos efectuados con un máximo de 12,00 euros por hectárea o el importe del Impuesto sobre bienes inmuebles
6.	Declarantes de edad igual o superior a 65 años	Deducción de 36,00 euros. Quedan excluidas las rentas superiores a 24.000,00 euros en declaraciones conjuntas y a 12.000,00 euros en tributación individual.
7.	Declarantes con discapacidad física y psíquica o con miembros de la unidad familiar que tengan esta condición (cónyuge o hijos menores de edad)	Se establecen las siguientes deducciones de la cuota íntegra autonómica: a) Discapacidad física de grado igual o superior al 33% e inferior al 65%: 60,00 euros. b) Discapacidad física de grado igual o superior al 65%: 120,00 euros. c) Discapacidad psíquica de grado igual o superior al 33%: 120,00 euros. Quedan excluidas las rentas superiores a 24.000,00 euros en declaraciones conjuntas y a 12.000,00 euros en tributación individual



IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

1.	Operaciones de transmisión de bienes inmuebles	Tipo General del 7%.
2.	Operaciones de transmisión de viviendas de protección oficial	Tipo del 1% del valor del bien inmueble transmitido
3.	Operaciones de transmisión de viviendas que vayan a constituir la vivienda habitual de menores de 36 años, discapacitados y familias numerosas	Bonificación rogada del 57% sobre la cuota del impuesto sobre transmisiones patrimoniales, siempre que se cumplan una serie de condiciones (rentas no superiores a 18.000,00 euros en tributación individual y 27.000,00 euros en tributación conjunta, valor máximo de la vivienda de 180.000,00 euros en caso de menores y discapacitados, y de 240.000,00 en caso de familias numerosas, superficie máxima de 120m ² en caso de menores y discapacitados, entre otros). Más información
4.	Operaciones de transmisión de bienes inmuebles situados al ParcBIT.	Tipo de gravamen del 0,5% sobre el valor del bien transmitido
5.	Operaciones de transmisión de bienes inmuebles en las que el contribuyente pueda optar tributar por IVA (tributo estatal) o por ITP (tributo autonómico) y opta por ITP (por ejemplo, en la venta de un local comercial o un hotel de segunda mansa de empresa a empresa).	El tipo de gravamen de estas operaciones se establece en el 3%
6.	Actos jurídicos documentados: tipo general aplicable	Tipo general del 1%
7.	Actos jurídicos que documenten escrituras públicas de operaciones de transmisión de viviendas que vayan a constituir la vivienda habitual de menores de 36 años, discapacitados y familias numerosas	Tipo reducido del 0,5% siempre que se cumplan las mismas condiciones que en la bonificación rogada del impuesto sobre transmisiones patrimoniales.
8.	Actos jurídicos que documenten operaciones de inmobiliarias (transmisión de solares, declaración de obra nueva, 1ª transmisión) relativas a viviendas autonómicas calificadas administrativamente como protegidas	Tipo reducido del 0,5%
9.	Actos jurídicos documentados para las sociedades de garantía recíproca con domicilio social en Illes Balears	Tipo de gravamen reducido del 0,1% por lo que respecta a los documentos notariales que formalicen la constitución y la cancelación de derechos reales de garantía a favor de una sociedades de garantía recíproca con domicilio social en Illes Balears
10.	Actos jurídicos documentados sobre operaciones de transmisión de bienes inmuebles en las que el contribuyente pueda optar tributar por IVA (tributo estatal) o por ITP (tributo autonómico) y opta por IVA (por ejemplo, en la venta de un local comercial o un hotel de segunda mansa de empresa a empresa	El tipo de gravamen de estas operaciones es del 1,5%.



IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

1.	Herencias de padres a hijos o a cualquiera descendiente, ascendente o familiar colateral mayor de 65 años.	Exención total del pago del impuesto en el caso de transmisión de la vivienda habitual hasta un valor de 123.000,00 euros
2.	Herencias de terrenos situados en áreas de suelo rústico protegido a cónyuge, ascendente o descendiente	También gozarán de esta reducción las herencias a cónyuge, ascendente o descendiente de participaciones en sociedades mercantiles, en el activo de las cuales al menos el 33% esté constituido por este tipo de terrenos. Reducción del 95% del valor del terreno en el caso de las áreas de suelo rústico protegido.
3.	Herencias de padres a hijos menores de 21 años.	Bonificación del 99% sobre la cuota tributaria del impuesto.
4.	Herencias y donaciones de padres a hijos, adoptados y a cónyuge	Mejora condiciones para poder aplicarse reducción de los bienes afectos a actividades económicas o participaciones sociales: - Permanencia bienes en patrimonio de los herederos mínimo 5 años - Donante tener 60 o más años (en el caso de donaciones)
5.	Herencias a hijos, adoptados cónyuge, ascendentes y adoptantes	Mejora reducción hasta 25.000,00 euros del impuesto.
6.	Herencias y donaciones a minusválidos con discapacidad superior al 65%	Mejora reducción hasta 300.000,00 euros del impuesto.
7.	Donaciones de padres a hijos y descendientes menores de 36 años por la adquisición de la primera vivienda	Bonificación del 85% .El importe máximo de la donación será de 30.000 euros (42.000 euros si es minusválido con un grado de minusvalía igual o superior al 33%).
8.	Donaciones de padres a hijos y descendientes menores de 36 años de un inmueble que vaya a constituir la primera vivienda habitual	Bonificación del 85% sobre el 50% de la base imponible. El importe máximo de la donación será de 30.000euros (42.000 euros si es minusválido con un grado de minusvalía igual o superior al 65%).
9.	Donaciones de padres a hijos y descendientes menores de 36 años por la adquisición o constitución de una empresa o negocio profesional o adquisición de participaciones en entidades	Bonificación del 85% .El importe máximo de la donación será de 30.000 euros (42.000 euros si es minusválido con un grado de minusvalía igual o superior al 33%).



FISCALIDAD SOBRE EL SECTOR DEL JUEGO

1.	Tasa sobre el juegos de suerte, envite o azar	<p>a) Tipo general: 21%</p> <p>b) Tipo aplicable al juego del bingo: 31%</p> <p>b.1) Un 27,50% sobre el valor facial del cartón.</p> <p>b.2) Un 3,50% sobre la parte del valor facial del cartón que, de acuerdo con la normativa aplicable, se destine a premios.</p> <p>c) Casinos (deflactación de las tarifas):</p> <p>c.1) Porción de base imponible entre 0,00 euros y 1.761.695,00 euros: tipo del 22%</p> <p>c.1) Porción de base imponible entre 1.761.695,01 euros y 2.914.805,00 euros: tipo del 40%</p> <p>c.1) Porción de base imponible entre 2.914.805,01 euros y 5.813.595,00 euros: tipo del 50%</p> <p>c.1) Porción de base imponible superior a 5.813.595,01: tipo del 61%</p> <p>d) Máquinas del tipo "B" o recreativas con premio:</p> <p>d.1) Cuota anual: 3.467,33 euros.</p> <p>d.2) Cuando se trate de máquinas donde puedan intervenir dos o más jugadores de manera simultánea y siempre que el juego de cada uno sea independiente del realizado por el resto de jugadores, serán de aplicación las cuotas siguientes:</p> <p>- Máquinas de dos jugadores: dos cuotas según lo previsto en el punto d.1) anterior.</p> <p>- Máquinas de tres jugadores o más: 6.934,00 euros, más el resultado de multiplicar por 2.347 el producto del número de jugadores por el precio máximo autorizado para la partida.</p> <p>e) Máquinas del tipo "C" o de azar:</p> <p>e.1) Cuota anual: 4.964,00 euros.</p> <p>e.2) Cuando se trate de máquinas donde puedan intervenir dos o más jugadores de manera simultánea y siempre que el juego de cada uno sea independiente del realizado por el resto de jugadores, serán de aplicación las cuotas siguientes:</p> <p>- Máquinas de dos jugadores: dos cuotas según lo previsto en el punto e.1) anterior.</p> <p>- Máquinas de tres jugadores o más: 9.892,00 euros, más el resultado de multiplicar 4.964,00 euros por el número de jugadores y por el coeficiente 0,123.</p> <p>f) Máquinas del tipo "D" o máquinas grúa: 150,00 euros de cuota anual.</p>
2	Tasa sobre las apuestas de las carreras de caballos y de trote	Tipo de gravamen del 3%.
3.	Tributación en la Lototrot y Promotrot	Tipo general del 18%.
4.	Tasa sobre rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias para las asociaciones benéfico sociales	<p>Exención en el pago de la tasa para los juegos con premios no superiores a 1.500,00 euros, siempre que el importe total de los billetes ofrecidos no supere los 12.000,00 euros.</p> <p>Las organizaciones benéfico sociales pueden gozar de la exención para un máximo de cuatro rifas o tómbolas el año, sin que la duración de estas pueda exceder de tres meses.</p>



4.1.3. Ajuste del ejercicio de las facultades normativas a las leyes de cesión.

En el informe del ejercicio anterior constan las objeciones de la Comisión Mixta de Coordinación de la Gestión Tributaria sobre determinadas medidas de la Ley 8/2004, de 23 de diciembre de la CAIB sobre medidas tributarias, administrativas y de la función pública.

De acuerdo con lo establecido en el art. 64.3.b) de la Ley 21/2001, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía, corresponde a la Comisión Mixta de Coordinación de la Gestión Tributaria analizar los anteproyectos y proyectos normativos que modifiquen la regulación de los Tributos Cedidos. No obstante, ni el anteproyecto de Ley 13/2005, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de función pública, ni el proyecto de Decreto 131/2005, de 23 de diciembre, por el que se establecen las condiciones y requisitos a cumplir para la aplicación de algunas de las medidas tributarias contenidas en la Ley 8/2004, de 23 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y de Función Pública se presentaron a informe de la Comisión Mixta. Sin embargo en el acta del Consejo Territorial de 21/07/05 consta que la Comunidad Autónoma de Baleares comunicó al Delegado Especial de la AEAT todo el procedimiento de elaboración del Decreto 131/2005.



4.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS.

4.2.1. Impacto recaudatorio del ejercicio de competencias normativas.

La Dirección General de Tributos y Recaudación no ha aportado ningún estudio o previsión sobre el impacto recaudatorio del ejercicio de competencias normativas, distinto de la información elaborada para la Memoria Económica del Anteproyecto de Ley de Medidas Tributarias y Administrativas para 2005, en el que por impuestos se ha calculado para cada medida, contenida en el artículo, el coste económico de la deducción como resultado de aplicar una estimación del número de beneficiarios a la cuantía individual de la deducción.



4.3. PROBLEMAS DE GESTIÓN DERIVADOS DE LA APLICACIÓN DE LAS MODIFICACIONES NORMATIVAS.

En consonancia con lo señalado en los Informes sobre ejercicios anteriores, durante 2005, las modificaciones legislativas aprobadas, en particular referidas al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones e Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados en cuanto a las reducciones y bonificaciones introducidas, hacen más complejas las tareas liquidatorias. Los beneficios fiscales introducidos en el Impuesto sobre la Renta requieren adaptaciones de los programas informáticos de comprobación de declaraciones elaborados por la AEAT. En la actualidad estos desarrollos de adaptación a la normativa autonómica no son completos.



5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS



5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS.

1. Los ingresos aplicados por la Comunidad Autónoma de Illes Balears en 2005, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 676.567 miles de euros, lo que supone un incremento del 39,0% respecto del ejercicio anterior. No han quedado ingresos pendientes de aplicar (cuadros nºs 132 a 142).

2. Los cuadros 132 y 133 muestran los ingresos aplicados distribuidos por servicios y conceptos presupuestarios, respectivamente.

- a) De los conceptos cedidos del Capítulo I y gestionados por la Comunidad Autónoma, los ingresos aplicados por el Impuesto sobre el Patrimonio, 34.198 miles de euros, suben un 13,7% respecto al año anterior, y el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones registra un incremento del 7,4% con 71.078 miles de euros.
- b) En el Capítulo II, a Transmisiones Patrimoniales se aplican 315.721 miles de euros, lo que supone un incremento del 28,5%, y Actos Jurídicos Documentados, con 198.314 miles de euros, sube el 122,9%. Los ingresos procedentes del extinguido Impuesto sobre el Lujo carecen de significación.
- c) Por su parte, la Tasa sobre el Juego registra una variación positiva del 2,1% en relación con el año 2004, con 57.256 miles de euros aplicados.
- d) Los ingresos procedentes de efectos timbrados se asignan en su totalidad a los Servicios Centrales de la Comunidad, correspondiendo en su mayoría al concepto de Actos Jurídicos Documentados, 1.188 miles de euros, mientras que solamente 17 proceden de Transmisiones Patrimoniales.

En los cuadros 135, 136 y 137 se muestran los ingresos aplicados a cada concepto presupuestario distribuidos por Servicios. En los cuadros 140 y 141 se distribuyen los ingresos aplicados, tanto por conceptos como por Servicios, según las distintas vías de ingreso utilizadas.

En el cuadro 142 aparecen, por conceptos, los ingresos realizados a través de las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario. Dichos ingresos suponen respecto del total un 23,2%, y respecto del total de ingresos por Transmisiones Patrimoniales, Actos Jurídicos Documentados y Sucesiones y Donaciones un 24,3%, 26,7% y 27,9% respectivamente.



3. Las causas de los incrementos/decrementos registrados en el ejercicio son las siguientes:

En el caso del Impuesto sobre el Patrimonio, el incremento en la recaudación del 13,7% está motivado por el incremento en el número de declaraciones y el aumento en el valor del patrimonio de los contribuyentes, debido al aumento en el valor de los inmuebles

Por lo que respecta al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones el incremento (un 7,4%) obedece en principio al incremento en el despacho de expedientes (un 75,3%) y el mantenimiento en la concesión de bonificaciones fiscales.

Respecto al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, hay que indicar que el incremento en la recaudación del 28,5% de Transmisiones Patrimoniales y del 122,9% en Actos Jurídicos Documentados obedece fundamentalmente al incremento en la actividad inmobiliaria y en el valor de los inmuebles, y en el caso de Actos Jurídicos Documentados, además a una variación en el tipo impositivo general que ha pasado del 0,5% al 1%.

Por último hay que indicar que el aumento en la recaudación de la Tasa sobre el Juego del 2,1% es ligeramente inferior al que se produjo el ejercicio anterior, y obedece fundamentalmente al incremento en la recaudación de máquinas o aparatos automáticos, y bingos, ya que en el concepto de casinos ha disminuido respecto al ejercicio anterior.

4. En el último quinquenio el porcentaje medio de incremento de la recaudación aplicada por tributos cedidos gestionados por la Comunidad Autónoma de Illes Balears ha sido del 18,9%. Respecto a su evolución es reseñable que si bien en los dos primeros años el incremento era más moderado un 4,9%, en los dos ejercicios siguientes este incremento se elevó hasta el 15,8% y el 16,1% de los ejercicios 2003 y 2004 respectivamente, mientras que en el ejercicio actual el incremento se ha elevado considerablemente hasta alcanzar el 39,0%, fundamentalmente por el importante ascenso producido en la recaudación de los impuestos indirectos, que se han incrementado en un 53,6% respecto al ejercicio anterior, como consecuencia del incremento de la actividad inmobiliaria y del valor de los inmuebles, y la elevación del tipo impositivo general de Actos Jurídicos Documentados del 0,5% al 1%.

Por conceptos impositivos es reseñable como en el quinquenio considerado el peso de la recaudación de los Impuestos Directos (Patrimonio y Sucesiones y Donaciones) dentro del total de la Comunidad ha disminuido desde el 20,9% que suponía en 2001 hasta el 15,6% que supone en 2005. Por el contrario, los Impuestos Indirectos (Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados) tanto el peso dentro del global de lo recaudado en la Comunidad, como los incrementos en la recaudación se han



elevado considerablemente, sobre todo en los dos últimos ejercicios, hasta llegar a suponer el 76% del total de lo recaudado en el ejercicio 2005, con unos incrementos en la recaudación del 26,5% en 2004 y del 53,6% en 2005. En relación a la Tasa sobre el Juego, su peso sobre el total recaudado en la CAIB respecto a los tributos cedidos ha disminuido sensiblemente desde el 16,4% que suponía en el año 2001 hasta el 8,5% que supone en 2005, manteniendo una evolución y unos incrementos interanuales relativamente uniformes, aunque ligeramente descendientes.

EVOLUCIÓN DE LA RECAUDACIÓN DE LOS CINCO ÚLTIMOS AÑOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ILLES BALEARS

Conceptos	2001	2002	% de incremento	2003	% de incremento	2004	% de incremento	2005	% de incremento
IMPITOS DIRECTOS	72.299	88.834	22,9%	101.365	14,1%	96.225	-5,1%	105.276	9,4%
Patrimonio	27.053	27.338	1,1%	28.722	5,1%	30.069	4,7%	34.198	13,7%
Sucesiones y Donaciones	45.246	61.496	35,9%	72.643	18,1%	66.156	-8,9%	71.078	7,4%
IMPITOS INDIRECTOS	216.397	222.139	2,7%	264.446	19,0%	334.576	26,5%	514.035	53,6%
Trans. Patrimoniales	157.400	163.775	4,1%	192.832	17,7%	245.615	27,4%	315.721	28,5%
Actos Jurídicos	58.997	58.364	-1,1%	71.614	22,7%	88.961	24,2%	198.314	122,9%
TASA SOBRE EL JUEGO	56.592	51.158	-9,6%	53.584	4,7%	56.088	4,7%	57.256	2,1%
TOTAL	345.288	362.131	4,9%	419.395	15,8%	486.889	16,1%	676.567	39,0%





6. CONCLUSIONES DEL INFORME



6. CONCLUSIONES DEL INFORME.

Como consecuencia de la Visita realizada a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (CAIB) se formulan las siguientes conclusiones con referencia a los aspectos que a continuación se exponen:

1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

1.1. ORGANIZACIÓN.

La creación de la Dirección General de Tributos y Recaudación ha permitido unir las funciones de gestión de los tributos, todavía con la excepción de la recaudación en periodo voluntario a través de entidades de crédito, atribuida a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera. La completa unificación de la gestión tributaria requerirá situar a la recaudación ejecutiva en el ámbito del Departamento Tributario y unificar sus sistemas informáticos y procedimientos.

1.2. MEDIOS PERSONALES.

A 31 de diciembre de 2005, la gestión de tributos cedidos ocupaba en los servicios de la Comunidad Autónoma que la han asumido, un total de 102 efectivos, frente a los 104 ocupados en igual fecha de 2004.

Teniendo en cuenta tanto el personal propio como el de las Oficinas Liquidadoras y el personal de empresas de servicios u otros medios personales externos, contratado sólo para tareas administrativas, el número de efectivos dispuestos para la atención de las tareas relacionadas con tributos cedidos ha ascendido a 163, lo que representa un incremento del 0,6% con respecto al ejercicio precedente.

Se encuentran vacantes los puestos de Inspector de Finanzas y Jefe de Gestión e Inspección. Se trata de puestos de alta cualificación, cuya cobertura exigiría la existencia de candidatos adecuados y que, en parte, pudieran colaborar en funciones de apoyo al diseño de la política tributaria.

El número de efectivos puede calificarse de ajustado para la gestión de los tributos cedidos.



La inserción de la gestión de los tributos en un sistema de provisión de puestos de trabajo basado en cuerpos generalistas produce una excesiva movilidad e interinaje y la consiguiente dificultad para disponer de personal especializado en tributos. Todas las Administraciones Tributarias requieren una profesionalización especializada que compagina mal con la cobertura de los puestos con cuerpos de funcionarios generalistas, tanto por la falta de especialización, como por el escaso periodo de permanencia en los puestos tributarios. La Comunidad dispone de un cuerpo de Subinspectores del grupo B, que es sólo una solución parcial al problema descrito. No obstante, la abundante dotación de subinspectores permite encargar a este personal, además de las tareas inspectoras otras de tipo técnico.

Durante 2005 la participación de empresas de servicios se ha mantenido en 5 efectivos, dedicados a funciones materiales, que no implican ejercicio de potestades administrativas.

1.3. MEDIOS MATERIALES.

Sujeto a las prioridades de la Consejería, resultaría conveniente la reubicación en un único local, suficiente y funcional, de la Dirección General de Tributos y Recaudación y de los servicios del Departamento Tributario en Palma de Mallorca.

Convendría extender a las Oficinas Liquidadoras y a las Oficinas Gestoras de Eivissa y Menorca, el libro de quejas y sugerencias a los efectos exclusivos de la gestión tributaria.

Es relativamente frecuente la solicitud de información por el correo electrónico sobre embargos en procedimientos de recaudación ejecutiva, que generalmente no pueden ser informados, porque el ciudadano no aporta los datos del expediente.

1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS.

Dada la rigidez de las pantallas sin unidad central y conectadas a la red, pudiera plantearse en algún puesto la conveniencia de sustituirlas por PC's o dotar a los mismos con Pc's adicionales.

La situación de la responsabilidad de los sistemas informáticos en el Departamento Tributario y la dotación de personal y recursos presupuestarios con este fin están permitiendo mantener el enlace con el sistema contable general SAP/R3, avanzar en la plena informatización del Departamento Tributario y Oficinas Liquidadoras (OOLL) y



responder adecuadamente y en tiempos asumibles a las necesidades de gestión. La Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) no participa en el desarrollo del sistema MARES (Modernización Administrativa de Recursos Económicos). Convendría integrar los sistemas de recaudación ejecutiva y en período voluntario en el sistema informático de gestión tributaria.

1.5. FORMAS DE GESTIÓN.

Constituye una dificultad del funcionamiento del sistema de gestión de expedientes, que el personal no siempre date informáticamente la terminación de los mismos, lo que origina deficiencias en las estadísticas.

Los servicios ofrecidos por la Dirección General de Tributos y Recaudación en Internet son muy completos y facilitan en gran manera el cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes. Existe prácticamente una oficina virtual tributaria al alcance de profesionales y particulares, en la que se integran el cumplimiento de las obligaciones de información de los Notarios.

A partir de enero de 2006 se ha comenzado a practicar controles periódicos de los accesos a las bases de datos propias de la Comunidad, exigiendo la justificación de los mismos y emitiendo informes.

El Departamento Tributario debe insistir en la prohibición de realizar auto accesos y accesos al entorno familiar en todos los supuestos, sin que puedan considerarse admisibles ni la simple consulta de datos, Número de Identificación Fiscal (NIF) de los contribuyentes, ni los accesos como prácticas de utilización del sistema informático.

Procedería dar de baja aquellos usuarios que no usan el sistema, por no existir razones que justifiquen la situación.

En la medida en la que las necesidades de la gestión lo permitiesen, resultaría adecuado completar el Plan de Objetivos con un sistema de índices y desarrollar alguna iniciativa de calidad como pudiera ser la implantación de una carta de servicios, cuya divulgación resultaría muy sencilla dado el alto desarrollo de la página web de la Dirección General de Tributos y Recaudación.

La Comunidad debiera aprobar modelos de declaración del Impuesto sobre Sucesiones, que distinguiesen los distintos tipos de reducciones, para permitir su tratamiento estadístico.



La Ley de la CAIB, 11/2002, de 23 de diciembre regula el medio telemático de presentación de documentos para liquidación, por los Notarios sin excluir a otros profesionales, lo que debe valorarse positivamente.

La Dirección General de Tributos y Recaudación ha desarrollado una labor muy activa en la implantación de la nueva Ley General Tributaria (LGT), que ha incluido, en 1 de julio de 2004, la aprobación de una instrucción reguladora y la disposición de las aplicaciones informáticas, que ha permitido abordar su puesta en funcionamiento sin problemas.

La CAIB tiene establecido con carácter general la formulación de alegaciones y el trámite de audiencia al interesado en los procedimientos de gestión tributaria y no sólo en los procedimientos de verificación de datos y de comprobación de valores.

2. FORMAS DE GESTIÓN: SU EFICACIA.

2.1. GESTIÓN TRIBUTARIA.

2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio.

En 2005, se ha obtenido la compatibilidad entre el sistema informático de la Dirección General de Tributos y Recaudación y los DATECOS suministrados por la AEAT.

Durante el ejercicio 2005 se ha puesto en funcionamiento dentro del programa MARES, una aplicación que permite a la CAIB gestionar liquidaciones del Impuesto sobre el Patrimonio, emitir propuestas, liquidaciones provisionales, documentos de ingreso, efectuar recargos y sanciones, aunque no emitir liquidaciones paralelas aritméticas, sino trabajar las mismas con la información recibida de la AEAT a través del DATECO.

Por los servicios de la Comunidad Autónoma, se giraron 441 liquidaciones complementarias por un total de 192 miles de euros, cifras superiores a las del ejercicio anterior, que fueron 117 liquidaciones por importe de 81 miles de euros. La puesta en funcionamiento durante 2005 en el programa MARES de la aplicación que permite gestionar las liquidaciones de Patrimonio, ha supuesto un destacable impulso a la gestión de este impuesto, permitiendo cargar la totalidad de la información existente en los DATECOS y mejorando la localización, visualización e impresión de las declaraciones respecto a los ejercicios anteriores.



Durante 2005, la Comunidad Autónoma ha detectado contribuyentes por obligación real en el DATECO recibido de la AEAT. Se ha enviado un listado a la AEAT, relacionando estos contribuyentes.

2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

La aplicación informática para la gestión del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones y para el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados exige para considerar terminado un expediente que se grave su archivo. Es frecuente que este trámite se dilate o se realice y no se anote, determinando, como consecuencia, un desajuste entre los expedientes realmente terminados y los que figuran como tal en la aplicación. En consecuencia, se pone de manifiesto la necesidad de continuar e impulsar la depuración y ajuste de los datos que se obtienen de la aplicación informática MARES, iniciada en el ejercicio 2005, con objeto de que los mismos reflejen la realidad de la gestión realizada en la CAIB, en especial lo correspondiente a los expedientes pendientes, de tal modo que estos lo sean realmente, y no porque falta realizar únicamente el trámite del archivo físico o informático de los mismos.

El incremento en el despacho de expedientes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones unido a la disminución en la entrada, ha dado lugar a una disminución del número de expedientes pendientes en un 31,0% (5.249 expedientes menos), que se elevaría hasta el 35,4% si se tuviesen en cuenta las modificaciones de los datos finales del ejercicio anterior.

La gestión del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones tramitado sin autoliquidación en Inca, Felanix y Pollença tiene una demora respectivamente de 64,0, 31,2 y 28,8 meses. Si se tiene en cuenta que el periodo de prescripción es de 48 meses se aprecia una situación de riesgo, sobre la que debiera prestarse atención, como ya se ha corregido en otras OOLL.

Ha resultado predominante el sistema de autoliquidación en la gestión del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones tanto en la Oficina Gestora como en las Oficinas Liquidadoras, continuando con la tendencia ascendente en el uso de este sistema observado en ejercicios anteriores.

El número de expedientes con autoliquidación despachados con liquidaciones complementarias en 2005 en el ámbito de la Comunidad Autónoma fueron, para el conjunto de Oficinas Gestoras, 376 por importe de 3.616 miles de euros, y para las Liquidadoras, 941, por importe de 7.387 miles de euros, cifras notablemente superiores a



las del ejercicio anterior tanto en la Oficina Gestora como en las Liquidadoras, aunque especialmente significativas en estas últimas.

No existe un contraste sistemático en vía de gestión entre las declaraciones y la información tributaria. Estas comprobaciones se reservan para el área de Inspección.

El Departamento Tributario pudiera considerar introducir criterios aleatorios en la asignación de los documentos a los liquidadores.

No hay establecido un control sistemático, en vía de gestión, sobre la no realización de actos de disposición en los supuestos de obligación de mantener los bienes favorecidos por una reducción. No se han aplicado sanciones en vía de gestión ante infracciones tributarias. En general, no se comunican al área de inspección aquellas actuaciones en las que no sea posible una liquidación provisional en vía de gestión aunque pudiera serlo en vía de inspección.

Aspecto positivo en la gestión del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, es que para el volumen de liquidaciones complementarias, el número de recursos y tasaciones periciales contradictorias sigue siendo muy bajo.

El número de declaraciones sin ingreso presentadas a liquidar una vez prescrito el impuesto, continúa siendo significativo, por lo que resulta recomendable intensificar la inspección de no declarantes.

2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Los índices de actividad y demora de la gestión del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados han mejorado respecto al ejercicio anterior en la Oficina Gestora, pasando el índice de actividad del 50,4% al 59,9%, y reduciéndose la demora de 11,8 a 8 meses. Por el contrario los índices de actividad y demora en las OOLL han retrocedido ligeramente respecto al ejercicio 2004, disminuyendo el índice de actividad del 78,2% al 73% en el presente ejercicio, y aumentando la demora en la tramitación de los expedientes de 3,4 a 4,4 meses.

En el caso de las Oficinas Liquidadoras, la entrada de expedientes ha sido superior a la de la Gestora (un 18% superior) y el despacho de expedientes también superior (un 15,2% más), lo que unido al hecho de que el despacho haya superado a la entrada de expedientes en un 26,2%, ha producido una disminución de los expedientes pendientes en un 29%, superior a la producida en la Gestora. En relación a los datos de las



Liquidadoras, todas se encuentran dentro de los índices medios, excepto Ciutadella y Pollença, que dan unos índices de actividad y demora inferiores al resto de Oficinas.

Pese al incremento en el número de recursos, el número total no es muy elevado, y la demora en la resolución de los mismos se mantiene en cifras razonables (1,5 meses frente a 2,9 meses del ejercicio anterior). En su aumento influye la posibilidad de obtener la suspensión de las liquidaciones tributarias sin necesidad de garantizarlas, simplemente solicitando junto al recurso la reserva del derecho a la tasación pericial contradictoria. El número de tasaciones periciales contradictorias sigue siendo bajo para el volumen de liquidaciones sobre autoliquidaciones y liquidaciones complementarias.

2.1.4. El control de las Oficinas Liquidadoras.

El Departamento Tributario combina adecuadamente la realización de las Visitas a todas Oficinas Liquidadoras y el establecimiento de controles permanentes sobre las mismas mediante la integración informática de su gestión.

La Oficina Liquidadora de Palma de Mallorca plantea la singularidad, de que tiene competencia exclusiva sobre algunos hechos imponible realizados en el ámbito territorial de la Oficina Gestora, lo que conduce a que el Departamento Tributario no tenga un elemento de referencia para comprobar su gestión y que pueda perderse la experiencia en la liquidación de estos hechos imponible. Para evitar este riesgo, el Servicio de Inspección pudiera establecer un plan de Inspección sobre los hechos imponible liquidados en la misma, que simultáneamente contribuiría al control de la Oficina Liquidadora.

Debe destacarse muy positivamente la eficacia de la fijación de objetivos a las Oficinas Liquidadoras, en el correspondiente convenio suscrito con las mismas, que ha permitido una mejora notable de su gestión.

2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras.

En relación con los puntos de conexión, la Dirección General de Tributos y Recaudación ha tomado las medidas a su alcance para designar un responsable único para el control centralizado de los flujos de salida y entrada de documentos. Intervención asigna una cuenta única operativa para asegurar que los ingresos, correspondientes a hechos imponible liquidados en otra Comunidad, puedan ser reclamados.



2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional.

Hay una inflexión al alza en la evolución de las reclamaciones económico administrativas relativas a tributos cedidos. El número de reclamaciones económico administrativas interpuestas ha sido un 53,8% superior (532 en 2005 frente a 346 en el ejercicio anterior), la mayor parte de ellas (406, esto es el 76,3%) por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. A continuación le siguen las reclamaciones por el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. El número de reclamaciones por los demás conceptos es muy reducido. Las reclamaciones presentadas sobre actos del procedimiento recaudatorio han disminuido.

Entre las causas del incremento de reclamaciones, hay que citar el incremento del número de liquidaciones complementarias practicadas, De otra parte, la reanudación de los procedimientos sancionadores, y la facilidad, que se deriva de la suspensión automática al reservarse el derecho a solicitar la tasación pericial contradictoria.

Las sentencias del Tribunal Superior confirman en su mayor parte las resoluciones del TEAR sobre comprobación de valores que vienen a desestimar las peticiones de los reclamantes.

2.1.7. Tasa sobre el Juego.

Los controles establecidos sobre empresas operadoras de máquinas recreativas se efectúan sólo sobre aquellas que aparecen autorizadas en el censo elaborado por la Consejería de Interior, no realizándose otro tipo de control sobre empresas no declarantes.

2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

La Comunidad Autónoma de Illes Balears (CAIB) colaboró por noveno año consecutivo en la campaña del IRPF, en este caso la del ejercicio tributario 2004.

En términos absolutos la CAIB es la Comunidad Autónoma que más declaraciones ha realizado con 64.825, un 15,8% del total de las declaraciones realizadas por las Comunidades Autónomas (CCAA). En relación con las declaraciones realizadas en el pasado ejercicio que ascendieron a 60.724, se observa que se ha producido un incremento del 7%. Del total de las declaraciones realizadas, 43.927 (el 67,8%) fueron grabadas, cifra sólo superada por la CA de Madrid. Del total indicado, 32.768 declaraciones se enviaron por vía telemática, la cifra más elevada con diferencia de todas



las CCAA habiéndose iniciado en este ejercicio la posibilidad de gestionar por parte de la CA los ingresos de las declaraciones positivas.

La colaboración prestada por la CAIB debe ser valorada en términos muy positivos, tanto desde el punto de vista de atención al ciudadano como de colaboración entre Administraciones, debiendo resaltar el esfuerzo realizado por la CAIB no sólo en mantener, sino en reforzar su colaboración con la AEAT en la campaña sobre el IRPF, extendiendo su colaboración a localidades donde no existen servicios territoriales de la AEAT.

2.1.10. Impuesto sobre Ventas Minoristas de determinados hidrocarburos.

El contenido del Modelo 569 de declaración liquidación y relación de suministros exentos del Impuesto sobre ventas minoristas de hidrocarburos relativa al ejercicio 2004, no ha sido todavía facilitado por la AEAT. La Dirección General de Tributos y Recaudación considera la necesidad de facilitar esta información y aun de aumentarla en su contenido y frecuencia (periodo trimestral).

2.2. VALORACIONES.

La Dirección General de Tributos y Recaudación ha adoptado con éxito las medidas precisas para reducir la conflictividad en las comprobaciones de valor, estableciendo sistemas fácilmente asequibles a los contribuyentes y de acuerdo con la doctrina de las instancias revisoras.

En la gestión de los expedientes de comprobación de valor se ha producido en relación con el ejercicio anterior, una mayor entrada documental, 880 expedientes más (un 7,6%), y se ha elevado en términos similares también el ritmo de despacho, 955 expedientes más (un 7%), por lo que el mantenimiento del despacho de valoraciones por encima de la entrada en un 17,7% más, ha permitido reducir de un modo importante los expedientes pendientes, 2.206 expedientes menos (un 59%), y mejorar tanto los índices de actividad (90,6% vs. 78,6%) y de acumulación (40,8% vs. 63,7%) como el índice de demora que se ha reducido de 3,3 a 1,2 meses en el ejercicio 2005.

La Consejería de Economía, Hacienda e Innovación pone a disposición de los ciudadanos en Internet y en sus oficinas, los programas de valoración de inmuebles rústicos y urbanos, de vehículos y de amarres que se emplean con carácter general a



efectos de los Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y Sucesiones y Donaciones.

El Departamento Tributario ha adoptado las medidas precisas para dar cumplimiento a la nueva LGT en cuanto al art. 90 de la misma, derecho del contribuyente a ser informado de los valores de los bienes inmuebles que vayan a ser objeto de adquisición o transmisión.

2.3. GESTIÓN INSPECTORA.

Durante 2005 la gestión del Servicio de Inspección se ha integrado plenamente dentro de la aplicación MARES, habiéndose superado ya los pequeños problemas de adaptación y puesta en funcionamiento, que se manifestaron durante el ejercicio anterior al elaborar los partes estadísticos de la Inspección.

Durante el año 2005 el Servicio de Inspección de la Comunidad instruyó un total de 527 actas por un importe total de 6.810 miles de euros. Respecto al año anterior, en el que se incoaron 391 actas por un importe total de 7.768 miles de euros, el número de actas aumentó un 34,8% y por el contrario la deuda tributaria disminuyó en un 12,3%.

El importante incremento en el número de actas instruidas junto a la disminución del importe de las mismas, ha sido debido a que en aplicación del Plan de Inspección, se ha realizado durante 2005 una importante labor de comprobación de inspección sobre los puestos de amarre en puertos deportivos, que han dado lugar a la incoación de numerosas actas pero de poca cuantía.

Sería conveniente separar las funciones de selección de contribuyentes y de comprobación.

Cada Oficina Liquidadora tiene asignado un subinspector que de forma periódica revisa y selecciona para su comprobación expedientes del tipo de los enumerados anteriormente.

Todavía no se cumple una data exacta en la aplicación informática de las distintas fases de los procedimientos inspectores, sin que se haya detectado que esta deficiencia haya producido el incumplimiento de los plazos para la realización de las actuaciones inspectoras, señalados en el art. 150 de la LGT.



No se aprecia que la espera a la publicación del Real Decreto 2063/2004, de 15 de octubre, que contiene el nuevo reglamento general del régimen sancionador adaptado a la LGT, haya producido un retraso significativo en la tramitación de los expedientes sancionadores.

Los objetivos de actuación contenidos en el Plan de Inspección 2005 no están cuantificados, por lo que no es posible determinar un grado de cumplimiento de los mismos, si bien las actuaciones se ciñen a las líneas previstas.

2.4. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN.

La estructura y contenido de la cuenta de gestión de tributos cedidos del ejercicio 2005 se ha ajustado a la nueva regulación que sobre la misma se ha realizado mediante la Orden del Ministerio de Hacienda 805/2004, de 4 de marzo.

La evolución del sistema informático acorde con las necesidades de la gestión tributaria pudiera incluir la integración en MARES de las aplicaciones de ingresos en entidades colaboradoras en periodo voluntario, de devolución de ingresos indebidos, de contraídos y certificación de descubierto y de recaudación ejecutiva, que actualmente se encuentran en SAP/R3. Esta integración vendría a suponer que la toma de razón no se realizaría por Intervención, sino por el Departamento Tributario, estando a disposición de la Intervención toda la información mediante la conexión entre MARES y SAP/R3.

Con arreglo a lo previsto en el Texto Refundido (TR) de la Ley de Finanzas de la CAIB, aprobado por Decreto legislativo 1/2005 y en el artº 77 del Decreto 75/2004, no se aplica fiscalización previa en la vertiente de los ingresos, que es sustituida por la toma de razón contable. No obstante, el pago de las devoluciones de ingresos indebidos se fiscaliza.

2.5. RECAUDACIÓN.

El volumen global de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2005, un total de 54.074 miles de euros, suponen respecto del total de derechos contraídos en 2005 una proporción del 7,6%, cifra inferior a la del año anterior que fue del 8,7%, lo que indica que los derechos pendientes de cobro equivalen a un periodo de tiempo ligeramente inferior a un mes de gestión liquidatoria.



La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2005 muestra un incremento global de 9.876 miles de euros (un 22,3% de incremento entre el volumen inicial y el final) evolución general que puede considerarse positiva respecto a la del ejercicio anterior, ya que aunque se han incrementado los derechos pendientes de cobro, este incremento ha sido 17,5 puntos porcentuales menor al de los derechos contraídos.

La relación entre los derechos recaudados y los derechos líquidos, que refleja el grado de eficacia de la globalidad del proceso recaudatorio, es del 92,4% para el total de la Comunidad (91,3% en el ejercicio anterior).

El seguimiento global de las cifras de recaudación se realiza directamente en el "staff" del Director General, pero se trata de un seguimiento excesivamente global. El seguimiento de la recaudación ejecutiva corre a cargo de la Jefe de Servicio correspondiente, pero es muy limitado, se estima que mejoraría la capacidad de seguimiento, la incorporación de este Servicio al Departamento Tributario, para que la recaudación ejecutiva tuviera un seguimiento paralelo al del resto de la gestión tributaria.

La eficacia del proceso de recaudación en período voluntario puede deducirse estimativamente, por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de 2005 y la ejecutiva pendiente de cobro a fin de año. En el caso de la Comunidad de Illes Balears se sitúa en 41.793 miles de euros, cifra que supera en un 40% la registrada en el ejercicio anterior, y que revela a grandes rasgos, ciertos problemas de acumulación en dicha fase recaudatoria.

Con relación a las providencias de apremio dictadas durante el ejercicio, las anulaciones significaron el 9,9% para el total de la Comunidad Autónoma, frente al 9,4% del ejercicio 2004, el 15,8% en el caso de la Oficina Gestora y el 5,8% en el conjunto de las liquidadoras. Los datos anteriores no revelan un porcentaje de anulaciones de providencias excesivo que pudiera poner de manifiesto deficiencias en el proceso liquidatorio, aunque si se observa que en el caso de la Oficina Gestora el porcentaje de anulaciones ha sido 10 puntos porcentuales por encima de las OOLL.

La Ley 10/2003, del 22 de diciembre, de medidas tributarias y administrativas, aprobada por el Parlamento de Illes Balears, regula de acuerdo con la potestad de autoorganización de la Comunidad Autónoma, los rasgos esenciales de la organización recaudadora. Esta ley configura las recaudaciones de zona como órganos propios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Illes Balears, en la cual se integran y al frente de las cuales se sitúa el recaudador de zona, que se vincula con la Administración autonómica mediante una relación plenamente estatutaria.



El volumen de los cargos y de las datas en período ejecutivo ha disminuido respecto al ejercicio anterior, y los índices de actividad y demora, aunque han mejorado ligeramente, sobre todo en el ámbito de las providencias gestionadas por la AEAT, siguen siendo bajos, lo que pone de relieve la necesidad de impulsar esta función tributaria.

3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.

Durante el año 2005 el Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria de Illes Balears se reunió en cinco ocasiones, 19 de enero, 8 de febrero de 2005 (reunión extraordinaria especialmente dedicada a la preparación de la campaña de IRPF), 20 de abril, 21 de julio y 3 de noviembre de 2005.

Las funciones del Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria de Illes Balears, se han consolidado con un orden del día fijo. Los temas que más relevancia han tenido fueron la Campaña de Renta-Patrimonio-2004, la Colaboración censal, el Intercambio de información tributaria, el Convenio de intercambios de información de Finalidad no tributaria, la coordinación técnica en el IVA-ITP y la aplicación en IRPF de la Normativa Autonómica.

El funcionamiento del Consejo Territorial es eficaz especialmente para la coordinación de los temas que dependen directamente de los asistentes, es decir servicios técnicos centrales y territoriales de las CCAA y servicios territoriales de la AEAT. En ocasiones, los representantes de la AEAT y de la CA, no pueden atender las cuestiones planteadas por exceder de sus responsabilidades. Contribuiría a un mejor funcionamiento del Consejo Territorial que todas las peticiones que no puedan ser atendidas por los miembros de la AEAT, fueran gestionadas conjuntamente y sistemáticamente por la Secretaría Técnica Permanente de la Comisión Mixta.

El cumplimiento en 2005 del calendario establecido para el suministro de información de la AEAT a la Comunidad y viceversa, se corresponde con el previsto, excepto algunas incidencias, que se recogen en el Informe.

Cara a que la AEAT colabore con el Departamento Tributario en el cumplimiento de la remisión de información, sobre transmisiones patrimoniales de todo tipo, sería muy conveniente que ambas instituciones utilizasen un único sistema de cómputo, así como que el Departamento Tributario solucione los defectos que determinan el rechazo informático de su información.



El convenio, aprobado por Resolución de 18 de junio de 2001 entre la Dirección General del Catastro y la CAIB, sobre intercambio y colaboración en la gestión de la información de carácter territorial, no ha suscitado problemas.

La colaboración recíproca entre la AEAT y la CAIB en materia de inspección no es plena pero si importante, como se describe en el apartado de Inspección, aunque susceptible de mejora en cuando a la planificación de actuaciones conjuntas y diseño de instrumentos de selección de contribuyentes más avanzados.

Los certificados emitidos vía Internet a la Administración Autónoma de Baleares y sus organismos, así como a otras Administraciones locales es un procedimiento generalizado. Los certificados emitidos vía Internet han alcanzado en 2005, la cifra de 118.896.

4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO.

La normativa aplicable durante el ejercicio 2005 es la Ley 8/2004, de 23 de diciembre de la CAIB sobre medidas tributarias, administrativas y de la función pública.

5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS.

Los ingresos aplicados por la Comunidad Autónoma de Illes Balears en 2005, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 676.567 miles de euros, lo que supone un incremento del 39,0% respecto del ejercicio anterior. No han quedado ingresos pendientes de aplicar.

En el último quinquenio el porcentaje medio de incremento de la recaudación aplicada por tributos cedidos gestionados por la Comunidad Autónoma de Illes Balears ha sido del 18,9%. Respecto a su evolución es reseñable que si bien en los dos primeros años el incremento era más moderado un 4,9%, en los dos ejercicios siguientes este incremento se elevó hasta el 15,8% y el 16,1% de los ejercicios 2003 y 2004 respectivamente, mientras que en el ejercicio actual el incremento se ha elevado considerablemente hasta alcanzar el 39,0%, fundamentalmente por el importante ascenso producido en la recaudación de los impuestos indirectos, que se han incrementado en un 53,6% respecto al ejercicio anterior, como consecuencia del incremento de la actividad inmobiliaria y del valor de los inmuebles, y la elevación del tipo impositivo general de Actos Jurídicos Documentados del 0,5% al 1%.



7. CUADROS



Cuadro nº 1

Modelo C1

Medios personales existentes a fin de año. Número de personas

Servicio	Funcionarios del Estado		Funcionarios de la Comunidad Autónoma		Otro personal funcionario		Total personal funcionario		Personal contratado		Total personal		
	Territorial	2004	2005	2004	2005	2004	2005	2004	2005	2004	2005	2004	2005
Baleares		12	12	72	78	19	11	103	101	1	1	104	102
Total		12	12	72	78	19	11	103	101	1	1	104	102

Cuadro nº 2

Modelo C1

Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos

Servicio	Grupo A		Grupo B		Grupo C		Grupo D		Grupo E		Total		
	Territorial	2004	2005	2004	2005	2004	2005	2004	2005	2004	2005	2004	2005
Baleares		18	19	26	25	10	11	50	47	0	0	104	102
Total		18	19	26	25	10	11	50	47	0	0	104	102

Cuadro nº 3

Modelo C1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado

Servicio	Grupo A		Grupo B		Grupo C		Grupo D		Grupo E		Total		
	Territorial	2004	2005	2004	2005	2004	2005	2004	2005	2004	2005	2004	2005
Baleares		3	3	9	9	0	0	0	0	0	0	12	12
Total		3	3	9	9	0	0	0	0	0	0	12	12

Cuadro nº 4

Modelo C1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la Comunidad Autónoma

Servicio	Grupo A		Grupo B		Grupo C		Grupo D		Grupo E		Total		
	Territorial	2004	2005	2004	2005	2004	2005	2004	2005	2004	2005	2004	2005
Baleares		10	13	16	16	7	10	39	39	0	0	72	78
Total		10	13	16	16	7	10	39	39	0	0	72	78



Cuadro nº 5

Modelo C1

Medios personales existentes a fin de año. Otro personal funcionario

Servicio Territorial	Grupo A		Grupo B		Grupo C		Grupo D		Grupo E		Total	
	2004	2005	2004	2005	2004	2005	2004	2005	2004	2005	2004	2005
Baleares	5	3	1	0	2	0	11	8	0	0	19	11
Total	5	3	1	0	2	0	11	8	0	0	19	11

Cuadro nº 6

Modelo C1

Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado

Servicio Territorial	Grupo A		Grupo B		Grupo C		Grupo D		Grupo E		Total	
	2004	2005	2004	2005	2004	2005	2004	2005	2004	2005	2004	2005
Baleares	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	1	1
Total	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	1	1

Cuadro nº 7

Modelo C1

Personal de empresas de servicios

Servicio Territorial	En funciones facultativas		En funciones administrativas		Total	
	2004	2005	2004	2005	2004	2005
Baleares	0	0	5	5	5	5
Total	0	0	5	5	5	5

Cuadro nº 8

Modelo C1

Personal de Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Asimilado a Grupo A		Asimilado a Grupo B		Asimilado a Grupo C		Asimilado a Grupo D		Asimilado a Grupo E		Total	
	2004	2005	2004	2005	2004	2005	2004	2005	2004	2005	2004	2005
Baleares	8	8	8	8	10	11	25	27	2	2	53	56
Total	8	8	8	8	10	11	25	27	2	2	53	56



Cuadro nº 9

Modelo C2

Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones

Servicios Territoriales	Funciones								Total funciones
	Jefatura	Gest. Tribu.	Recaudación	Inspección	Valoración	Intervención	Informática	S. Generales	
Baleares	1	69	2	13	8	2	5	2	102
Total	1	69	2	13	8	2	5	2	102
Distribución porcentual									
Servicios Territoriales	Funciones								Total funciones
	Jefatura	Gest. Tribu.	Recaudación	Inspección	Valoración	Intervención	Informática	S. Generales	
Baleares	1,0	67,6	2,0	12,7	7,8	2,0	4,9	2,0	100,0
Total	1,0	67,6	2,0	12,7	7,8	2,0	4,9	2,0	100,0

Cuadro nº 10

Modelo C2

Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario						Personal laboral						Total personal	
	A	B	C	D	E	Suma	A	B	C	D	E	Suma		
Jefatura	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1
G. Tributaria	11	9	9	39	0	68	0	0	1	0	0	0	1	69
Recaudación	0	1	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	0	2
Inspección	0	12	0	1	0	13	0	0	0	0	0	0	0	13
Valoración	6	1	0	1	0	8	0	0	0	0	0	0	0	8
Intervención	0	1	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	0	2
Informática	1	1	0	3	0	5	0	0	0	0	0	0	0	5
S. Generales	0	0	1	1	0	2	0	0	0	0	0	0	0	2
Total	19	25	10	47	0	101	0	0	1	0	0	0	1	102



Cuadro nº 11

Modelo D1

Impuesto sobre el Patrimonio. Presentación de declaraciones en la Delegación de la AEAT

Delegación de la A.E.A.T.	Obligación personal			Obligación real			Total declaraciones		
	Positivas	Negativas	Miles euros	Positivas	Negativas	Miles euros	Positivas	Negativas	Miles euros
Balears	30.672	402	33.343	5.864	22	2.580	36.536	424	35.923
Total	30.672	402	33.343	5.864	22	2.580	36.536	424	35.923

Cuadro nº 12

Modelo C3

Impuesto sobre el Patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la Comunidad Autónoma de la Delegación de la AEAT

Servicio Territorial	Número de declaraciones							
	Del ejercicio 2004		Del ejercicio 2003		De otros ejercicios		Total	
	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total
Balears	31.076	50,8	29.950	49,0	155	0,3	61.181	100,0
Total	31.076	50,8	29.950	49,0	155	0,3	61.181	100,0

Cuadro nº 13

Modelo C3

Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de liquidaciones paralelas

Servicio Territorial	Liquidaciones paralelas						Liquidaciones complementarias		Porcentajes		
	Existentes fin de año anterior	Recibidas de la A.E.A.T.	Emitidas por la C.A.	Total liquid. paralelas	Gestión		Pendientes de revisar	Número	Miles de euros	De actividad	Complementarias sobre revisadas
					Revisadas en el periodo	Archivadas sin revisar					
Balears	100	0	1.260	1.360	588	0	772	441	192	43,2	75,0
Total	100	0	1.260	1.360	588	0	772	441	192	43,2	75,0

Cuadro nº 14

Modelo C3

Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de recursos

Conceptos	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Rectificación de errores a instancia del interesado	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Otros	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	---	0,0
Total	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	---	0,0



Cuadro nº 15

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Baleares	18.098	9.209	15.622	11.685	1.468	239	9.978	57,2	64,6	9,0
Total	18.098	9.209	15.622	11.685	1.468	239	9.978	57,2	64,6	9,0

Cuadro nº 16

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Baleares	8.500	4.459	8.505	4.454	1.068	157	3.229	65,6	52,4	6,3
Total	8.500	4.459	8.505	4.454	1.068	157	3.229	65,6	52,4	6,3

Cuadro nº 17

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Baleares	9.598	4.750	7.117	7.231	400	82	6.749	49,6	75,3	12,2
Total	9.598	4.750	7.117	7.231	400	82	6.749	49,6	75,3	12,2



Cuadro nº 18

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. sin autol. / total exptes.	De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
Baleares	3.020	514	2.700	834	67	102	665	5,6	76,4	27,6	3,7
Total	3.020	514	2.700	834	67	102	665	5,6	76,4	27,6	3,7

Cuadro nº 19

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. sin autol. / total exptes.	De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
Baleares	1.000	261	773	488	20	89	379	5,9	61,3	48,8	7,6
Total	1.000	261	773	488	20	89	379	5,9	61,3	48,8	7,6

Cuadro nº 20

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. sin autol. / total exptes.	De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
Baleares	2.020	253	1.927	346	47	13	286	5,3	84,8	17,1	2,2
Total	2.020	253	1.927	346	47	13	286	5,3	84,8	17,1	2,2



Cuadro nº 21

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. sin autol. / total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
Baleares	2.020	253	1.927	346	47	13	286	5,3	84,8	17,1	2,2
Ciudadella	251	10	241	20	0	0	20	4,2	92,3	8,0	1,0
Ibiza	1.277	211	1.224	264	37	13	214	21,3	82,3	20,7	2,6
Mahon	437	6	436	7	2	0	5	1,4	98,4	1,6	0,2
Inca	8	11	3	16	0	0	16	1,1	15,8	200,0	64,0
Manacor	3	6	8	1	1	0	0	0,6	88,9	33,3	1,5
Pollença	16	1	5	12	1	0	11	0,2	29,4	75,0	28,8
Felanitx	28	8	10	26	6	0	20	6,2	27,8	92,9	31,2
Palma Registro Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0,0	---	---	---
TOTAL	2.020	253	1.927	346	47	13	286	5,3	84,8	17,13	2,15



Cuadro nº 22

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. con autol. / total exptes.	De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
Baleares	15.078	8.695	12.922	10.851	1.401	137	9.313	94,4	54,4	72,0	10,1
Total	15.078	8.695	12.922	10.851	1.401	137	9.313	94,4	54,4	72,0	10,1

Cuadro nº 23

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. con autol. / total exptes.	De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
Baleares	7.500	4.198	7.732	3.966	1.048	68	2.850	94,1	66,1	52,9	6,2
Total	7.500	4.198	7.732	3.966	1.048	68	2.850	94,1	66,1	52,9	6,2

Cuadro nº 24

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. con autol. / total exptes.	De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
Baleares	7.578	4.497	5.190	6.885	353	69	6.463	94,7	43,0	90,9	15,9
Total	7.578	4.497	5.190	6.885	353	69	6.463	94,7	43,0	90,9	15,9



Cuadro nº 25

Modelo c41

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. con autol. / total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
Baleares	7.578	4.497	5.190	6.885	353	69	6.463	94,7	43,0	90,9	15,9
Ciudadella	399	230	120	509	2	1	506	95,8	19,1	127,6	50,9
Ibiza	852	778	933	697	65	25	607	78,7	57,2	81,8	9,0
Mahon	392	410	497	305	41	0	264	98,6	62,0	77,8	7,4
Inca	2.235	978	881	2.332	54	25	2.253	98,9	27,4	104,3	31,8
Manacor	1.651	932	1.464	1.119	63	18	1.038	99,4	56,7	67,8	9,2
Pollença	973	405	397	981	26	0	955	99,8	28,8	100,8	29,7
Felanitx	1.066	642	782	926	102	0	824	98,8	45,8	86,9	14,2
Palma Registro Mercantil	10	122	116	16	0	0	16	100,0	87,9	160,0	1,7
Total	7.578	4.497	5.190	6.885	353	69	6.463	94,7	43,0	90,9	15,9



Cuadro nº 26 **Modelo C4**
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación.
Total expedientes

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		Porcentaje de expedientes liquidados sobre expedientes sin autoliquidación:	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Baleares	514	2.700	530	14.949	103,1	19,6
Total	514	2.700	530	14.949	103,1	19,6

Cuadro nº 27 **Modelo C4**
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación.
Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		Porcentaje de expedientes liquidados sobre expedientes sin autoliquidación:	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Baleares	261	773	276	9.244	105,7	35,7
Total	261	773	276	9.244	105,7	35,7

Cuadro nº 28 **Modelo C4**
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación.
Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		Porcentaje de expedientes liquidados sobre expedientes sin autoliquidación:	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Baleares	253	1.927	254	5.705	100,4	13,2
Total	253	1.927	254	5.705	100,4	13,2



Cuadro nº 29 **Modelo C4**
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación.
Oficinas liquidadoras

	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		Porcentaje de expedientes liquidados sobre expedientes sin autoliquidación:	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Baleares	253	1.927	254	5.705	100,4	13,2
Ciutadella	10	241	8	296	80,0	3,3
Ibiza	211	1.224	203	3.247	96,2	16,6
Mahon	6	436	18	746	300,0	4,1
Inca	11	3	2	4	18,2	66,7
Manacor	6	8	6	246	100,0	75,0
Pollença	1	5	6	397	600,0	120,0
Felanitx	8	10	11	769	137,5	110,0
Palma Registro Mercantil	0	0	0	0	---	---
Total	253	1.927	254	5.705	100,4	13,2

**Cuadro nº 30****Modelo C4****Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% expedientes con liquidación complementaria / expedientes con autoliquidación despachados
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles €				
Baleares	8.695	50.680	12.922	1.317	11.003	10,2
Total	8.695	50.680	12.922	1.317	11.003	10,2

Cuadro nº 31**Modelo C4****Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% expedientes con liquidación complementaria / expedientes con autoliquidación despachados
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles €				
Baleares	4.198	26.124	7.732	376	3.616	4,9
Total	4.198	26.124	7.732	376	3.616	4,9

Cuadro nº 32**Modelo C4****Impuesto sobre Sucesiones y D. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% expedientes con liquidación complementaria / expedientes con autoliquidación despachados
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles €				
Baleares	4.497	24.556	5.190	941	7.387	18,1
Total	4.497	24.556	5.190	941	7.387	18,1



Cuadro nº 33

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y D. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% expedientes con liquidación complementaria / expedientes con autoliquidación despachados
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles €				
Baleares	4.497	24.556	5.190	941	7.387	18,1
Ciudadella	230	2.546	120	24	71	20,0
Ibiza	778	3.236	933	267	3.741	28,6
Mahon	410	4.708	497	105	996	21,1
Inca	978	3.647	881	116	272	13,2
Manacor	932	3.976	1.464	259	1.456	17,7
Pollença	405	2.987	397	74	374	18,6
Felanitx	642	3.002	782	96	477	12,3
Palma Registro Mercantil	122	454	116	0	0	0,0
Total	4.497	24.556	5.190	941	7.387	18,1



Cuadro nº 34

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Baleares	23	149	55	37	48	0	140	32	81,4	139,1	2,7
Total	23	149	55	37	48	0	140	32	81,4	139,1	2,7

Cuadro nº 35

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Baleares	0	53	27	10	13	0	50	3	94,3	---	0,7
Total	0	53	27	10	13	0	50	3	94,3	---	0,7

Cuadro nº 36

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Baleares	23	96	28	27	35	0	90	29	75,6	126,1	3,9
Total	23	96	28	27	35	0	90	29	75,6	126,1	3,9



Cuadro nº 37

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor	21	122	48	26	40	0	114	29	79,7	138,1	3,1
Demás recursos de reposición	2	26	6	11	8	0	25	3	89,3	150,0	1,4
Rectificación de errores a instancia del interesado	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	---	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	23	149	55	37	48	0	140	32	81,4	139,1	2,7

Cuadro nº 38

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor	0	43	26	1	13	0	40	3	93,0	---	0,9
Demás recursos de reposición	0	10	1	9	0	0	10	0	100,0	---	0,0
Rectificación de errores a instancia del interesado	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	0	53	27	10	13	0	50	3	94,3	---	0,7

Cuadro nº 39

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor	21	79	22	25	27	0	74	26	74,0	123,8	4,2
Demás recursos de reposición	2	16	5	2	8	0	15	3	83,3	150,0	2,4
Rectificación de errores a instancia del interesado	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	---	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	23	96	28	27	35	0	90	29	75,6	126,1	3,9



Cuadro nº 40

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Baleares	21	79	22	25	27	0	74	26	74,0	123,8	4,2
Ciudadella	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Ibiza	0	31	12	2	14	0	28	3	90,3	---	1,3
Mahon	20	3	2	16	3	0	21	2	91,3	10,0	1,1
Inca	0	3	2	0	0	0	2	1	66,7	---	6,0
Manacor	1	32	5	3	8	0	16	17	48,5	1700,0	12,8
Pollença	0	3	0	2	1	0	3	0	100,0	---	0,0
Felanitx	0	7	1	2	1	0	4	3	57,1	---	9,0
Palma Registro Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	21	79	22	25	27	0	74	26	74,0	123,8	4,2



Cuadro nº 41 **Modelo C4**
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demas recursos de reposición

	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Baleares	2	16	5	2	8	0	15	3	83,3	150,0	2,4
Ciudadella	0	7	2	0	5	0	7	0	100,0	---	0,0
Ibiza	2	8	3	2	3	0	8	2	80,0	100,0	3,0
Mahon	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Inca	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Manacor	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Pollença	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Felanitx	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	---	---
Palma Registro Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	2	16	5	2	8	0	15	3	83,3	150,0	2,4



Cuadro nº 42 **Modelo C4**
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora	
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales		
Baleares	0	1	1	0	0	0	0	1	0	100,0	---	0,0
Ciudadella	0	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Ibiza	0	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Mahon	0	1	1	0	0	0	0	1	0	100,0	---	0,0
Inca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Manacor	0	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Pollença	0	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Felanitx	0	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Palma Registro Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	0	1	1	0	0	0	0	1	0	100,0	---	0,0

**Cuadro nº 43****Modelo C4****Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros**

	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Baleares	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Ciudadella	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Ibiza	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Mahon	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Inca	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Manacor	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Pollença	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Felanitx	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Palma Registro Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---



Cuadro nº 44

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión de autoliquidaciones por conceptos

	Autoliquidaciones								Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales / iniciales		
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendientes aport. datos	Por otros motivos				
Oficina gestora	152.197	112.722	158.580	106.339	523	275	105.541	59,9	69,9	8,0	
C.V. vehículos usados (exentas)	30.989	15.767	30.535	16.221	0	0	16.221	65,3	52,3	6,4	
C.V. vehículos usados (con liq.)	47.964	24.267	40.471	31.760	0	111	31.649	56,0	66,2	9,4	
Demás Transm. A.J.D. (exentas)	12.337	23.753	24.330	11.760	0	0	11.760	67,4	95,3	5,8	
Demás Transm. A.J.D. (con liq.)	60.907	48.935	63.244	46.598	523	164	45.911	57,6	76,5	8,8	
Oficinas liquidadoras	71.432	117.063	137.527	50.968	540	142	50.286	73,0	71,4	4,4	
C.V. vehículos usados (exentas)	1.346	9.003	9.267	1.082	0	0	1.082	89,5	80,4	1,4	
C.V. vehículos usados (con liq.)	6.080	22.125	23.967	4.238	0	9	4.229	85,0	69,7	2,1	
Demás Transm. A.J.D. (exentas)	12.006	28.197	31.436	8.767	0	1	8.766	78,2	73,0	3,3	
Demás Transm. A.J.D. (con liq.)	52.000	57.738	72.857	36.881	540	132	36.209	66,4	70,9	6,1	
Total	223.629	229.785	296.107	157.307	1.063	417	155.827	65,3	70,3	6,4	

Cuadro nº 45

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión total de autoliquidaciones

Servicio Territorial	Autoliquidaciones								Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales / iniciales		
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendientes aport. datos	Por otros motivos				
Baleares	223.629	229.785	296.107	157.307	1.063	417	155.827	65,3	70,3	6,4	
Total	223.629	229.785	296.107	157.307	1.063	417	155.827	65,3	70,3	6,4	

Cuadro nº 46

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones								Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales / iniciales		
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendientes aport. datos	Por otros motivos				
Baleares	152.197	112.722	158.580	106.339	523	275	105.541	59,9	69,9	8,0	
Total	152.197	112.722	158.580	106.339	523	275	105.541	59,9	69,9	8,0	

Cuadro nº 47

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones								Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales / iniciales		
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendientes aport. datos	Por otros motivos				
Baleares	71.432	117.063	137.527	50.968	540	142	50.286	73,0	71,4	4,4	
Total	71.432	117.063	137.527	50.968	540	142	50.286	73,0	71,4	4,4	



Cuadro nº 48

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Baleares	54.044	46.392	64.438	35.998	0	120	35.878	64,2	66,6	6,7
Total	54.044	46.392	64.438	35.998	0	120	35.878	64,2	66,6	6,7

Cuadro nº 49

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Baleares	47.964	24.267	40.471	31.760	0	111	31.649	56,0	66,2	9,4
Total	47.964	24.267	40.471	31.760	0	111	31.649	56,0	66,2	9,4

Cuadro nº 50

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Baleares	6.080	22.125	23.967	4.238	0	9	4.229	85,0	69,7	2,1
Total	6.080	22.125	23.967	4.238	0	9	4.229	85,0	69,7	2,1



Cuadro nº 51

Modelo C5

**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D. Compraventa de vehículos usados.
Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras**

	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Baleares	6.080	22.125	23.967	4.238	0	9	4.229	85,0	69,7	2,1
Ciudadella	1.021	572	788	805	0	0	805	49,5	78,8	12,3
Ibiza	786	6.170	6.661	295	0	0	295	95,8	37,5	0,5
Mahon	900	2.976	3.729	147	0	0	147	96,2	16,3	0,5
Inca	681	4.742	5.052	371	0	0	371	93,2	54,5	0,9
Manacor	195	3.304	3.444	55	0	9	46	98,4	28,2	0,2
Pollença	166	1.790	1.807	149	0	0	149	92,4	89,8	1,0
Felanitx	2.325	2.552	2.467	2.410	0	0	2.410	50,6	103,7	11,7
Palma Registro Mercantil	6	19	19	6	0	0	6	76,0	100,0	3,8
Total	6.080	22.125	23.967	4.238	0	9	4.229	85,0	69,70	2,12



Cuadro nº 52

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y AJD.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Baleares	112.907	106.673	136.101	83.479	1.063	296	82.120	62,0	73,9	7,4
Total	112.907	106.673	136.101	83.479	1.063	296	82.120	62,0	73,9	7,4

Cuadro nº 53

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y AJD.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Baleares	60.907	48.935	63.244	46.598	523	164	45.911	57,6	76,5	8,8
Total	60.907	48.935	63.244	46.598	523	164	45.911	57,6	76,5	8,8

Cuadro nº 54

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y AJD.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Baleares	52.000	57.738	72.857	36.881	540	132	36.209	66,4	70,9	6,1
Total	52.000	57.738	72.857	36.881	540	132	36.209	66,4	70,9	6,1



Cuadro nº 55

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y AJD.

	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Baleares	52.000	57.738	72.857	36.881	540	132	36.209	66,4	70,9	6,1
Ciudadella	6.092	3.546	4.917	4.721	39	7	4.675	51,0	77,5	11,5
Ibiza	15.385	11.661	17.611	9.435	149	58	9.228	65,1	61,3	6,4
Mahon	8.125	6.628	9.019	5.734	108	1	5.625	61,1	70,6	7,6
Inca	4.281	9.460	11.467	2.274	77	50	2.147	83,5	53,1	2,4
Manacor	7.439	8.611	11.060	4.990	27	15	4.948	68,9	67,1	5,4
Pollença	3.983	4.135	3.752	4.366	5	0	4.361	46,2	109,6	14,0
Felanitx	4.995	5.110	6.332	3.773	133	0	3.640	62,7	75,5	7,2
Palma Registro Mercantil	1.700	8.587	8.699	1.588	2	1	1.585	84,6	93,4	2,2
Total	52.000	57.738	72.857	36.881	540	132	36.209	66,4	70,93	6,07



Cuadro nº 56

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% s/ autoliq. con liq.		Número	Miles de euros	% s/ autoliq. con liq.
Baleares	64.438	301	37	0,5	136.101	9.460	18.447	7,0
Total	64.438	301	37	0,5	136.101	9.460	18.447	7,0

Cuadro nº 57

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% s/ autoliq. con liq.		Número	Miles de euros	% s/ autoliq. con liq.
Baleares	40.471	146	18	0,4	63.244	1.798	4.490	2,8
Total	40.471	146	18	0,4	63.244	1.798	4.490	2,8

Cuadro nº 58

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% s/ autoliq. con liq.		Número	Miles de euros	% s/ autoliq. con liq.
Baleares	23.967	155	19	0,6	72.857	7.662	13.957	10,5
Total	23.967	155	19	0,6	72.857	7.662	13.957	10,5



Cuadro nº 59

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles €	% s/ autoliq. con liq.		Número	Miles €	% s/ autoliq. con liq.
Baleares	23.967	155	19	0,6	72.857	7.662	13.957	10,5
Ciudadella	788	7	1	0,9	4.917	447	595	9,1
Ibiza	6.661	49	8	0,7	17.611	2.413	4.156	13,7
Mahon	3.729	7	0	0,2	9.019	418	628	4,6
Inca	5.052	21	1	0,4	11.467	1.211	2.091	10,6
Manacor	3.444	61	8	1,8	11.060	1.748	2.843	15,8
Pollença	1.807	10	1	0,6	3.752	541	1.229	14,4
Felanitx	2.467	0	0	0,0	6.332	706	1.107	11,1
Palma Registro Mercantil	19	0	0	0,0	8.699	178	1.308	2,0
Total	23.967	155	19	0,6	72.857	7.662	13.957	10,5



Cuadro nº 60

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el ejercicio	Resueltos					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	Nº de liquidaciones complementarias	% recursos/liquidaciones complement.	Demora en meses
Baleares	72	419	117	44	148	126	435	56	88,6	77,8	9.761	4,3	1,5
Total	72	419	117	44	148	126	435	56	88,6	77,8	9.761	4,3	1,5

Cuadro nº 61

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el ejercicio	Resueltos					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	Nº de liquidaciones complementarias	% recursos/liquidaciones complement.	Demora en meses
Baleares	50	121	0	0	0	125	125	46	73,1	92,0	1.944	6,2	4,4
Total	50	121	0	0	0	125	125	46	73,1	92,0	1.944	6,2	4,4

Cuadro nº 62

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el ejercicio	Resueltos					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	Nº de liquidaciones complementarias	% recursos/liquidaciones complement.	Demora en meses
Baleares	22	298	117	44	148	1	310	10	96,9	45,5	7.817	3,8	0,4
Total	22	298	117	44	148	1	310	10	96,9	45,5	7.817	3,8	0,4



Cuadro nº 63 **Modelo C5**
Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor	71	372	100	43	120	125	388	55	87,6	77,5	1,7
Demás recursos de reposición	1	42	13	0	28	1	42	1	97,7	100,0	0,3
Rectificación de errores a instancia del interesado	0	5	4	1	0	0	5	0	100,0	---	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	72	419	117	44	148	126	435	56	88,6	77,8	1,5

Cuadro nº 64 **Modelo C5**
Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor	50	121	0	0	0	125	125	46	73,1	92,0	4,4
Demás recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Rectificación de errores a instancia del interesado	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	50	121	0	0	0	125	125	46	73,1	92,0	4,4

Cuadro nº 65 **Modelo C5**
Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor	21	251	100	43	120	0	263	9	96,7	42,9	0,4
Demás recursos de reposición	1	42	13	0	28	1	42	1	97,7	100,0	0,3
Rectificación de errores a instancia del interesado	0	5	4	1	0	0	5	0	100,0	---	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	22	298	117	44	148	1	310	10	96,9	45,5	0,4



Cuadro nº 66

Modelo C5

Transmisiones Patrimoniales y AJD. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Baleares	21	251	100	43	120	0	263	9	96,7	42,9	0,4
Ciudadella	0	6	1	0	3	0	4	2	66,7	---	6,0
Ibiza	1	43	12	1	28	0	41	3	93,2	300,0	0,9
Mahon	6	2	2	5	1	0	8	0	100,0	0,0	0,0
Inca	0	26	21	0	5	0	26	0	100,0	---	0,0
Manacor	8	113	44	26	48	0	118	3	97,5	37,5	0,3
Pollença	3	11	0	3	11	0	14	0	100,0	0,0	0,0
Felanitx	3	50	20	8	24	0	52	1	98,1	33,3	0,2
Palma Registro Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	21	251	100	43	120	0	263	9	96,7	42,9	0,4



Cuadro nº 67 **Modelo C5**
Transmisiones Patrimoniales y AJD. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Baleares	1	42	13	0	28	1	42	1	97,7	100,0	0,3
Ciudadella	0	3	1	0	2	0	3	0	100,0	---	0,0
Ibiza	1	23	9	0	15	0	24	0	100,0	0,0	0,0
Mahon	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Inca	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Manacor	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Pollença	0	2	0	0	1	0	1	1	50,0	---	12,0
Felanitx	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	---	0,0
Palma Registro Mercantil	0	12	1	0	10	1	12	0	100,0	---	0,0
Total	1	42	13	0	28	1	42	1	97,7	100,0	0,3



Cuadro nº 68 **Modelo C5**
Transmisiones Patrimoniales y AJD. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Baleares	0	5	4	1	0	0	5	0	100,0	---	0,0
Ciudadella	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Ibiza	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Mahon	0	5	4	1	0	0	5	0	100,0	---	0,0
Inca	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Manacor	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Pollença	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Felanitx	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Palma Registro Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	0	5	4	1	0	0	5	0	100,0	---	0,0



Cuadro nº 69

Modelo C5

Transmisiones Patrimoniales y AJD. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Baleares	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Ciudadella	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Ibiza	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Mahon	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Inca	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Manacor	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Pollença	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Felanitx	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Palma Registro Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---



Cuadro nº 70

Modelo C16

Tasaciones periciales contradictorias. Total

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Baleares	72	95	117	50	70,1	69,4	5,1
Total	72	95	117	50	70,1	69,4	5,1

Cuadro nº 71

Modelo C16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Baleares	4	3	4	3	57,1	75,0	9,0
Total	4	3	4	3	57,1	75,0	9,0

Cuadro nº 72

Modelo C16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Baleares	13	32	36	9	80,0	69,2	3,0
Total	13	32	36	9	80,0	69,2	3,0



Cuadro nº 73

Modelo C16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Baleares	8	5	6	7	46,2	87,5	14,0
Total	8	5	6	7	46,2	87,5	14,0

Cuadro nº 74

Modelo C16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Baleares	47	55	71	31	69,6	66,0	5,2
Total	47	55	71	31	69,6	66,0	5,2



Cuadro nº 75

Modelo C6

Gestión de las Tasas sobre el Juego. Casinos y bingos

Servicio Territorial	Casinos de juego				Bingo			
	Casinos autorizados	Declaraciones		Salas		Cartones vendidos		
		Número	Miles euros	Autorizadas	Operativas	Nº en miles	Miles euros	
Baleares	3	0	6.333	9	9	40.276	25.268	
Total	3	0	6.333	9	9	40.276	25.268	

Cuadro nº 76

Modelo C6

Gestión de las Tasas sobre el Juego. Máquinas o aparatos automáticos

Servicio Territorial	Autoriza- ciones en fin de año	Número de autoliquidaciones presentadas									
		Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
		Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Baleares	7.552	142	6.394	142	6.394	142	6.394	142	6.394	568	25.576
Total	7.552	142	6.394	142	6.394	142	6.394	142	6.394	568	25.576

Cuadro nº 77

Modelo C6

Gestión de las Tasas sobre el Juego. Otros conceptos

Servicio Territorial	Boletos			Apuestas			Rifas y tómbolas			Combinaciones aleatorias		
	Autori- zaciones	Declara- ciones	Miles euros	Autori- zaciones	Declara- ciones	Miles euros	Autori- zaciones	Declara- ciones	Miles euros	Autori- zaciones	Declara- ciones	Miles euros
Baleares	0	0	0	19	19	60	0	0	0	12	12	26
Total	0	0	0	19	19	60	0	0	0	12	12	26

Cuadro nº 78

Modelo C6

Gestión de las Tasas sobre el Juego. Recursos

Conceptos	Pendien- tes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos					Pendien- tes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Deses- timados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Rectificación de errores a instancia del interesado	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---



Cuadro nº 79

Modelo D4

Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Resueltas en el año					Pendientes en fin del año
			Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total	
Impuesto sobre el Patrimonio	3	5	0	0	2	0	2	6
I. sobre Sucesiones y Donaciones	35	96	13	12	17	8	50	81
I. sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D	216	406	23	11	215	41	290	332
Tasas sobre el juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Actos del procedimiento recaudatorio	17	25	4	0	9	10	23	19
Otros sobre gestión de tributos cedidos	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	271	532	40	23	243	59	365	438
IS. y D. (Comprobación de valores)	0	0	0	0	0	0	0	0
ITP. y AJD. (Comprobación de valores)	0	0	0	0	0	0	0	0
Total comprobación de valores	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro nº 80

Modelo D4

Evolución del número de reclamaciones económico - administrativas presentadas por Tributos Cedidos gestionados por la Comunidad

Servicio Territorial	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005
Baleares	618	648	790	753	622	563	440	405	346	532
Total	618	648	790	753	622	563	440	405	346	532



Cuadro nº 81

Modelo C7

Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Facultativas

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Baleares	3.735	12.443	14.653	1.525	90,6	40,8	1,2
Total	3.735	12.443	14.653	1.525	90,6	40,8	1,2

Cuadro nº 82

Modelo C7

Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Baleares	2	4	0	6	0,0	300,0	----
Total	2	4	0	6	0,0	300,0	----

Cuadro nº 83

Modelo C7

Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las Unidades Facultativas e Inspectoras

Servicio Territorial	Recursos contra valoraciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Baleares	100	1.192	1.130	162	87,5	162,0	1,7
Total	100	1.192	1.130	162	87,5	162,0	1,7



Cuadro nº 84

Modelo. C7

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado en miles €	Valor comprobado en miles €	Incremento	
				En valor absoluto	En %
1. Valoración de bienes urbanos	17.101	3.461.578	4.970.604	1.509.026	43,6
1.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
1.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
1.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	17.101	3.461.578	4.970.604	1.509.026	43,6
2. Valoración de bienes rústicos	2.145	179.053	286.170	107.117	59,8
2.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
2.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
2.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	2.145	179.053	286.170	107.117	59,8
3. Valoración de otros bienes y derechos	0	0	0	0	---
3.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
3.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
3.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	0	0	0	0	---
Total	19.246	3.640.631	5.256.774	1.616.143	44,4

Cuadro nº 85

Modelo. C7

Comprobación de valores. Porcentaje de incremento

Servicio Territorial	Porcentaje de incremento en valoraciones			
	De bienes urbanos	De bienes rústicos	De otros bienes y derechos	Total
Baleares	43,6	59,8	---	44,4
Total	43,6	59,8	---	44,4

**Cuadro nº 86****Modelo C7****Actuaciones de las Unidades Facultativas e Inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los Tribunales Económico-administrativos o de lo Contencioso.**

Servicio Territorial	Actuaciones en reclamaciones económico-administrativas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Baleares	3	45	45	3	93,8	100,0	0,8
Total	3	45	45	3	93,8	100,0	0,8

Cuadro nº 87**Modelo C7****Solicitudes de información con carácter previo a la adjudicación o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT)**

Servicio Territorial	Número de solisitudes				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Baleares	0	214	214	0	100,0	----	0,0
Total	0	214	214	0	100,0	----	0,0



Cuadro nº 88 **Modelo C8**
Actas de inspección instruidas por la Comunidad Autónoma

Conceptos	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Nº	Miles de €	Nº	Miles de €	Nº	Miles de €	Nº	Miles de €
Patrimonio	19	135	0	0	0	0	19	135
Sucesiones	133	725	8	459	0	0	141	1.184
Trans. P. y A.J.D.	341	1.309	26	4.182	0	0	367	5.491
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	493	2.169	34	4.641	0	0	527	6.810

Cuadro nº 89 **Modelo C8**
Actividad de inspección de la Comunidad Autónoma. Inspectores y actas instruidas

Servicio Territorial	Inspectores			Actas			
	Inspect. por meses	Subins. por meses	Inspect. normalizados	Número		Importe	
				Número total	Por insp. normaliz.	Total	Por inspector normalizado
Baleares	0	65	4,1	527	128,5	6.810	1.661
Total	0	65	4,1	527	128,5	6.810	1.661

Cuadro nº 90 **Modelo D3**
Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las Comunidades Autónomas

Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Nº	Miles de €	Nº	Miles de €	Nº	Miles de €	Nº	Miles de €
Baleares	4	36	0	0	0	0	4	36
Total	4	36	0	0	0	0	4	36



Cuadro nº 91

Modelos C8 y C13

Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe total en miles de euros	Importe por acta en miles de euros	Porcentaje s/ el total		Ingresos aplicados en miles de euros	% importe actas / total ingresos
				Número	Importe		
Baleares	527	6.810	13	100,0	100,0	675.362	1,0
Total	527	6.810	13	100,0	100,0	675.362	1,0

Cuadro nº 92

Modelos C8 y C13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe total en miles de euros	Importe por acta en miles de euros	Porcentaje s/ el total		Ingresos aplicados en miles de euros	% importe actas / total ingresos
				Número	Importe		
Baleares	19	135	7	100,0	100,0	34.198	0,4
Total	19	135	7	100,0	100,0	34.198	0,4

Cuadro nº 93

Modelos C8 y C13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe total en miles de euros	Importe por acta en miles de euros	Porcentaje s/ el total		Ingresos aplicados en miles de euros	% importe actas / total ingresos
				Número	Importe		
Baleares	141	1.184	8	100,0	100,0	71.078	1,7
Total	141	1.184	8	100,0	100,0	71.078	1,7



Cuadro nº 94

Modelos C8 y C13

**Actas de inspección instruidas.
Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D.**

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe total en miles de euros	Importe por acta en miles de euros	Porcentaje s/ el total		Ingresos aplicados en miles de euros	% importe actas / total ingresos
				Número	Importe		
Baleares	367	5.491	15	100,0	100,0	512.830	1,1
Total	367	5.491	15	100,0	100,0	512.830	1,1

Cuadro nº 95

Modelos C8 y C13

Actas de inspección instruidas. Tasas sobre el Juego

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe total en miles de euros	Importe por acta en miles de euros	Porcentaje s/ el total		Ingresos aplicados en miles de euros	% importe actas / total ingresos
				Número	Importe		
Baleares	0	0	---	----	----	57.256	0,0
Total	0	0	---	----	----	57.256	0,0

Cuadro nº 96

Modelo D3

**Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado.
Impuesto sobre el Patrimonio**

Servicio Territorial	Actas instruidas			Índices	
	Número total	Importe total en miles de euros	Importe por acta en miles de euros	Porcentaje s/ el total	
				Número	Importe
Baleares	4	36	9	100,0	100,0
Total	4	36	9	100,0	100,0

**Cuadro nº 97****Modelos C8****Liquidación de actas instruidas. Numero total**

Servicio Territorial	Liquidación de actas instruidas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes de liquidar a fin del año anterior	Movimiento		Pendientes de liquidar a fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Instruidas en el año	Resueltas en el año				
Baleares	61	531	543	49	91,7	80,3	1,1
Total	61	531	543	49	91,7	80,3	1,1

Cuadro nº 98**Modelos C8****Clasificación de las actas resueltas**

Servicio Territorial	Número de actas resueltas				
	Rectificadas	Anuladas	Prescritas	Confirmadas	Total
Baleares	1	1	0	541	543
Total	1	1	0	541	543

Cuadro nº 99**Modelos C8****Diligencias de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas**

Servicio Territorial	Art. 67.4 del R.G.I.T.	Art. 50.3 Ley 21/2001	Art. 67.2 del R.G.I.T.	Art. 67.3 del R.G.I.T.	Total
Baleares	0	0	17	31	48
Total	0	0	17	31	48



Cuadro nº 100

Modelo C8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos					Pendientes en fin de año	Porcentajes		Índice de demora en meses
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Baleares	0	10	3	4	3	0	10	0	100,0	---	0,0
Total	0	10	3	4	3	0	10	0	100,0	---	0,0

Cuadro nº 101

Modelo C8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos					Pendientes en fin de año	Porcentajes		Índice de demora en meses
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Baleares	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---

Cuadro nº 102

Modelo C8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos					Pendientes en fin de año	Porcentajes		Índice de demora en meses
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Baleares	0	2	0	2	0	0	2	0	100,0	---	0,0
Total	0	2	0	2	0	0	2	0	100,0	---	0,0



Cuadro nº 103 **Modelo C8**
Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A. J.D.

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos					Pendientes en fin de año	Porcentajes		Índice de demora en meses
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Baleares	0	7	3	2	2	0	7	0	100,0	---	0,0
Total	0	7	3	2	2	0	7	0	100,0	---	0,0

Cuadro nº 104 **Modelo C8**
Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Tasas sobre el Juego

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos					Pendientes en fin de año	Porcentajes		Índice de demora en meses
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Baleares	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---

Cuadro nº 105 **Modelo C8**
Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Otros

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos					Pendientes en fin de año	Porcentajes		Índice de demora en meses
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Baleares	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	---	0,0
Total	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	---	0,0



Cuadro nº 106

Modelo C8

Expedientes sancionadores de Inspección.Total conceptos

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Baleares	478	3.752	100,0	100,0	497	3.525	100,0	100,0
Total	478	3.752	100,0	100,0	497	3.525	100,0	100,0

Cuadro nº 107

Modelo C8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Baleares	12	3	100,0	100,0	10	2	100,0	100,0
Total	12	3	100,0	100,0	10	2	100,0	100,0

Cuadro nº 108

Modelo C8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Baleares	4	20	100,0	100,0	4	20	100,0	100,0
Total	4	20	100,0	100,0	4	20	100,0	100,0



Cuadro nº 109

Modelo C8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje s/ el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Baleares	110	251	100,0	100,0	120	290	100,0	100,0
Total	110	251	100,0	100,0	120	290	100,0	100,0

Cuadro nº 110

Modelo C8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje s/ el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Baleares	352	3.478	100,0	100,0	363	3.213	100,0	100,0
Total	352	3.478	100,0	100,0	363	3.213	100,0	100,0

Cuadro nº 111

Modelo C8

Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje s/ el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Baleares	0	0	-----	-----	0	0	-----	-----
Total	0	0	-----	-----	0	0	-----	-----



Cuadro nº 112

Modelo C11

Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros

Servicio Territorial	Pendientes de ejercicios anteriores			Derechos líquidos			
	Pendientes de cobro en fin del año anterior	Rectificaciones	Derechos pendientes líquidos	Contraídos en el ejercicio	Total derechos contraídos	Derechos anulados	Derechos líquidos
Baleares	44.198	0	44.198	707.479	751.677	9.836	741.841
S. Centrales	0	0	0	1.205	1.205	0	1.205
Total	44.198	0	44.198	708.684	752.882	9.836	743.046

Cuadro nº 113

Modelo C11

Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos contraídos líquidos	Data					Derechos pendientes de cobro a fin de año
		Derechos recaudados	Bajas por insolvencia	Bajas por prescripción	Otras bajas	Derechos líquidos cancelados	
Baleares	741.841	685.294	1.452	67	954	687.767	54.074
S. Centrales	1.205	1.205	0	0	0	1.205	0
Total	743.046	686.499	1.452	67	954	688.972	54.074

Cuadro nº 114

Modelo C11

Recaudación aplicada líquida. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos recaudados			Devoluciones	Recaudación aplicada líquida
	De ejercicio corriente	De ejercicios cerrados	Total derechos recaudados		
Baleares	671.337	13.957	685.294	9.932	675.362
S. Centrales	1.205	0	1.205	0	1.205
Total	672.542	13.957	686.499	9.932	676.567



Cuadro nº 115

Modelo C11

Gestión recaudatoria global

Servicio Territorial	Pendiente en fin del año anterior	Entrado en el año	Resuelto en el año	Pendiente en fin del año	Porcentajes	
					Derechos anulados / total derechos	Recaudado / derechos líquidos
Baleares	44.198	707.479	697.603	54.074	1,3	92,4
S. Centrales	0	1.205	1.205	0	0,0	100,0
Total	44.198	708.684	698.808	54.074	1,3	92,4

Cuadro nº 116

Modelo C15

Reembolso del coste de garantías

Servicio Territorial	Solicitudes de reembolso							
	Pendientes en fin del año anterior		Presentadas en el año		Resueltas en el año		Pendientes en fin de año	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Baleares	2	35	4	2	4	36	2	1
Total	2	35	4	2	4	36	2	1

**Cuadro nº 117****Modelo C9****Providencias de apremio expedidas. Total**

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat. y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €
Baleares	15	77	232	1.398	1.361	4.007	0	0	0	0	1.608	5.482
Total	15	77	232	1.398	1.361	4.007	0	0	0	0	1.608	5.482

Cuadro nº 118**Modelo C9****Providencias de apremio expedidas por oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat. y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €
Baleares	15	77	119	889	532	2.622	0	0	0	0	666	3.588
Total	15	77	119	889	532	2.622	0	0	0	0	666	3.588

Cuadro nº 119**Modelo C9****Providencias de apremio expedidas por oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones		Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D.		Total	
	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €
Baleares	113	509	829	1.385	942	1.894
Total	113	509	829	1.385	942	1.894



Cuadro nº 120

Modelo C9

Providencias de apremio expedidas y anuladas en oficinas liquidadoras

	Sucesiones y Donaciones				Transmisiones P. y Actos Jurídicos D.				Total			
	Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas	
	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €
Baleares	113	509	9	973	829	1.385	46	229	942	1.894	55	1.202
Ciutadella	5	37	1	882	15	89	0	0	20	126	1	882
Ibiza	38	81	4	49	161	190	14	22	199	271	18	71
Mahon	8	29	3	33	34	28	2	3	42	57	5	36
Inca	7	7	0	0	230	502	13	152	237	509	13	152
Manacor	41	112	1	9	210	277	7	17	251	389	8	26
Pollença	5	228	0	0	65	107	0	0	70	335	0	0
Felanitx	9	15	0	0	98	133	9	9	107	148	9	9
Palma Registro Mercantil	0	0	0	0	16	59	1	26	16	59	1	26
Total	113	509	9	973	829	1.385	46	229	942	1.894	55	1.202



Cuadro nº 121

Modelo C9

Providencias de apremio anuladas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat. y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €
Baleares	3	1	35	1.448	122	1.275	0	0	0	0	160	2.724
Total	3	1	35	1.448	122	1.275	0	0	0	0	160	2.724

Cuadro nº 122

Modelo C9

Providencias de apremio anuladas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat. y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €
Baleares	3	1	26	475	76	1.046	0	0	0	0	105	1.522
Total	3	1	26	475	76	1.046	0	0	0	0	105	1.522

Cuadro nº 123

Modelo C9

Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones		Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D.		Total	
	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €
Baleares	9	973	46	229	55	1.202
Total	9	973	46	229	55	1.202

Cuadro nº 124

Modelo C9

Recursos contra actos de gestión recaudatoria

Conceptos	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Recursos contra las providencias de apremio	4	69	37	4	18	4	63	10	86,3	250,0	1,9
Recursos contra el resto de actos del procedimiento recaudatorio	5	26	15	1	10	3	29	2	93,5	40,0	0,8
Total	9	95	52	5	28	7	92	12	88,5	133,3	1,6



Cuadro nº 125
Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Número de providencias. Total Comunidad
Modelo C10

Servicio Territorial	Cargos				Data				Pendiente a fin del año			Porcentajes		Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otras causas	Total data	De activ.	Finiales/ iniciales	Ingresos/ cargo neto	
Baleares	5.193	1.808	6.801	177	6.624	1.269	397	12	207	1.885	4.739	28,5	91,3	30,2
Total	5.193	1.808	6.801	177	6.624	1.269	397	12	207	1.885	4.739	28,5	91,3	30,2

Cuadro nº 126
Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias
Modelo C10

Servicio Territorial	Cargos				Data				Pendiente a fin del año			Porcentajes		Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otras causas	Total data	De activ.	Finiales/ iniciales	Ingresos/ cargo neto	
Baleares	4.561	1.481	6.042	137	5.905	1.137	313	10	203	1.663	4.242	28,2	93,0	30,6
Total	4.561	1.481	6.042	137	5.905	1.137	313	10	203	1.663	4.242	28,2	93,0	30,6

Cuadro nº 127
Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias
Modelo C10

Servicio Territorial	Cargos				Data				Pendiente a fin del año			Porcentajes		Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otras causas	Total data	De activ.	Finiales/ iniciales	Ingresos/ cargo neto	
Baleares	632	127	759	40	719	132	84	2	4	222	487	30,9	78,6	26,9
Total	632	127	759	40	719	132	84	2	4	222	487	30,9	78,6	26,9

Cuadro nº 128

Modelo C10
Recadación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Importe en miles de euros. Total Comunidad

Servicio Territorial	Pendiente de cobro en fin del año anterior			Cargadas en el año			Cargo			Data			Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otras causas	Total data	Pendiente a fin del año	De activ.	Finiales/ iniciales	Ingresos/ cargo neto		
Baleares	14.513	3.958	18.471	2.083	16.388	2.691	1.110	67	239	4.107	12.281	25,1	84,6	16,4	35,9	
Total	14.513	3.958	18.471	2.083	16.388	2.691	1.110	67	239	4.107	12.281	25,1	84,6	16,4	35,9	

Cuadro nº 129

Modelo C10
Recadación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Pendiente de cobro en fin del año anterior			Cargadas en el año			Cargo			Data			Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otras causas	Total data	Pendiente a fin del año	De activ.	Finiales/ iniciales	Ingresos/ cargo neto		
Baleares	12.009	3.236	15.245	1.320	13.925	2.431	803	64	233	3.531	10.394	25,4	86,6	17,5	35,3	
Total	12.009	3.236	15.245	1.320	13.925	2.431	803	64	233	3.531	10.394	25,4	86,6	17,5	35,3	

Cuadro nº 130

Modelo C10
Recadación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Pendiente de cobro en fin del año anterior			Cargadas en el año			Cargo			Data			Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otras causas	Total data	Pendiente a fin del año	De activ.	Finiales/ iniciales	Ingresos/ cargo neto		
Baleares	2.504	722	3.226	763	2.463	260	307	3	6	576	1.887	23,4	75,4	10,6	39,3	
Total	2.504	722	3.226	763	2.463	260	307	3	6	576	1.887	23,4	75,4	10,6	39,3	





Cuadro nº 131 **Modelo C12**
Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

	Baleares			
	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Nº	Miles €	Nº	Miles €
Andalucía	26	544	42	110
Aragón	0	0	4	15
Asturias	8	22	2	9
Baleares	0	0	0	0
Canarias	8	382	5	7
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	4	5	7	11
Castilla-La Mancha	4	6	3	10
Cataluña	34	128	23	175
Extremadura	10	55	0	0
Galicia	4	4	2	1
Murcia	5	2	1	36
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	11	15	3	32
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	17	62	79	252
Estado	10	54	0	0
TOTAL	141	1.279	171	658



Cuadro nº 132

Miles de euros

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos

Conceptos	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	En el año actual	En el año anterior	En el año actual	En el año anterior	En valor absoluto	En porcentaje
IMPUESTOS DIRECTOS	105.276	96.225	15,6	19,8	9.051	9,4
Patrimonio	34.198	30.069	5,1	6,2	4.129	13,7
Sucesiones y Donaciones	71.078	66.156	10,5	13,6	4.922	7,4
IMPUESTOS INDIRECTOS	514.035	334.576	76,0	68,7	179.459	53,6
Transmisiones Patrimoniales	315.721	245.615	46,7	50,4	70.106	28,5
Actos Jurídicos D.	198.314	88.961	29,3	18,3	109.353	122,9
Lujo	0	0	0,0	0,0	0	---
TASAS Y OTROS INGRESOS	57.256	56.088	8,5	11,5	1.168	2,1
Tasas sobre el Juego	57.256	56.088	8,5	11,5	1.168	2,1
Total	676.567	486.889	100,0	100,0	189.678	39,0

Cuadro nº 133

Miles de euros

Ingresos aplicados. Distribución territorial

Servicios	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	En el año actual	En el año anterior	En el año actual	En el año anterior	En valor absoluto	En porcentaje
Baleares	675.362	485.385	99,8	99,7	189.977	39,1
S. Centrales	1.205	1.504	0,2	0,3	-299	-19,9
Total	676.567	486.889	100,0	100,0	189.678	39,0

Cuadro nº 134

Miles de euros

Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial

Servicios	Ingresos pendientes de aplicar		Porcentaje sobre el total		Variación	
	En el año actual	En el año anterior	En el año actual	En el año anterior	En valor absoluto	En porcentaje
Baleares	0	4	---	100,0	-4	-100,0
Total	0	4	---	100,0	-4	-100,0



Cuadro nº 135

Miles de euros

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos

Servicios	Patrimonio				Sucesiones y Donaciones			
	En el año actual	En el año anterior	Incremento		En el año actual	En el año anterior	Incremento	
			Absoluto	En %			Absoluto	En %
Baleares	34.198	30.069	4.129	13,7	71.078	66.156	4.922	7,4
S. Centrales	0	0	0	---	0	0	0	---
Total	34.198	30.069	4.129	13,7	71.078	66.156	4.922	7,4

Cuadro nº 136

Miles de euros

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos

Servicios	Transmisiones Patrimoniales				Actos Jurídicos Documentados			
	En el año actual	En el año anterior	Incremento		En el año actual	En el año anterior	Incremento	
			Absoluto	En %			Absoluto	En %
Baleares	315.704	245.593	70.111	28,5	197.126	87.479	109.647	125,3
S. Centrales	17	22	-5	-22,7	1.188	1.482	-294	-19,8
Total	315.721	245.615	70.106	28,5	198.314	88.961	109.353	122,9

Cuadro nº 137

Miles de euros

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos

Servicios	Lujo				Tasas sobre el Juego			
	En el año actual	En el año anterior	Incremento		En el año actual	En el año anterior	Incremento	
			Absoluto	En %			Absoluto	En %
Baleares	0	0	0	---	57.256	56.088	1.168	2,1
S. Centrales	0	0	0	---	0	0	0	---
Total	0	0	0	---	57.256	56.088	1.168	2,1

**Cuadro nº 138**

Miles de euros

Ingresos aplicados. Desglose de Sucesiones y Donaciones y de Transmisiones Patrimoniales

Servicio Territorial	Desglose de Sucesiones y Donaciones			Desglose de Transmisiones Patrimoniales		
	Sucesiones	Donaciones	Total	Transmisiones onerosas	Operaciones societarias	Total
Baleares	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0

Cuadro nº 139

Miles de euros

Ingresos aplicados. Desglose de las Tasas sobre el Juego

Servicio Territorial	Casinos	Bingo	Máquinas	Resto	Total
Baleares	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0

**Cuadro nº 140**

Miles de euros

Ingresos aplicados. Distribución territorial

Servicios	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios Centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales.
Baleares	518.572	156.790	0	675.362	76,8	23,2	0,0
S. Centrales	0	0	1.205	1.205	0,0	0,0	100,0
Total	518.572	156.790	1.205	676.567	76,6	23,2	0,2

Cuadro nº 141

Miles de euros

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos

Conceptos	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios Centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales.
Patrimonio	34.198	0	0	34.198	100,0	0,0	0,0
Sucesiones y Donaciones	53.833	17.245	0	71.078	75,7	24,3	0,0
Transmisiones Patrimoniales	231.513	84.191	17	315.721	73,3	26,7	0,0
Actos Jurídicos D.	141.772	55.354	1.188	198.314	71,5	27,9	0,6
Lujo	0	0	0	0	---	---	---
Tasas sobre el Juego	57.256	0	0	57.256	100,0	0,0	0,0
Total	518.572	156.790	1.205	676.567	76,6	23,2	0,2

**Cuadro nº 142**

Miles de euros

Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos

	Ingresos			
	Sucesiones y Donaciones	Transmisiones Patrimoniales	Actos Jurídicos Documentados	Total
Baleares	17.245	84.191	55.354	156.790
Ciudadella	2.589	7.904	5.650	16.143
Ibiza	3.731	27.550	17.031	48.312
Mahon	4.988	17.361	9.590	31.939
Inca	1.589	7.066	6.847	15.502
Manacor	1.133	5.775	4.758	11.666
Pollença	2.250	5.877	3.684	11.811
Felanitx	780	3.035	2.712	6.527
Palma Registro Mercantil	185	9.623	5.082	14.890
Total	17.245	84.191	55.354	156.790